



RNC 1-01-59313-1

Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506  
Santo Domingo, República Dominicana Tel 809-528-9239  
[www.consorcioemix.com](http://www.consorcioemix.com)

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Entradas  
14/04/2016 11:19 AM s.martinez



46440

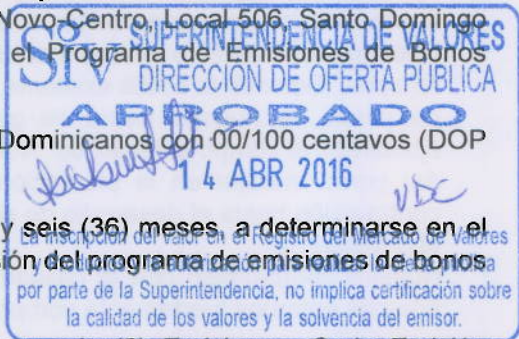
**PROSPECTO DE EMISIÓN DEL PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS**

CONSORCIO REMIX, S.A. es una Sociedad Anónima; que se rige por las disposiciones de la Ley No. 479-08, de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Posee domicilio principal en la Avenida Lope de Vega, Ensanche Piantini, Torre Novo-Centro, Local 506, Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana. Consorcio Remix, S.A. y el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos fueron calificados BBB por Feller Rate, S.R.L.

Programa de Emisiones de hasta Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 300,000,000.00).

Tasa de intereses será Fija con un vencimiento de hasta treinta y seis (36) meses, a determinarse en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión del programa de emisiones de bonos corporativos.

Programa de Emisiones de Bonos Corporativos conformado por seis (6) Emisiones. Cada Emisión compuesta por hasta Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 50,000,000.00). Bonos Corporativos con un valor nominal de un peso dominicano (DOP 1.00).



Agente Estructurador y Colocador	PUESTO DE BOLSA, S.A. Av. Gustavo Mejía Ricart #81, Torre Biltmore II, Piso 10. Ensanche Piantini. Santo Domingo. T:809-566-9030 – F:809-566-9447 - <a href="http://www.cci.com">www.cci.com</a> RNC:1-30-73643-1 – SIV-019
Calificadora de Riesgo	Feller Rate Calificación de Riesgo Calificación del emisor: BBB con perspectiva Estable Número de registro en SIV: SVCR-02. Freddy Gatón Arce no.2, Arroyo Hondo Santo Domingo, República Dominicana. Tel: (809) 566-8320 Tel. directo: 829-229-1802 Fax: (809) 567-4423
Agente de Pago, Administración y Custodia	CEVALDOM Av. Gustavo Mejía Ricart No. 54, en la Torre Solazar Business Center, Piso 18, en el Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Tel.: (809) 227-0100 Fax: (809) 562-2479 <a href="http://www.cevaldom.com">www.cevaldom.com</a> RNC 1-30-03478-8 - SVDCV-001
Auditores Externos	GARCISA García, Campos & Asociados, S.R.L. Av. Lope de Vega esq. Rafael Augusto Sanchez, Edif. Plaza Intercaribe local 605-G, Santo Domingo. T:809-732-1673 – F:809-732-2988
Representante Masa Obligacionistas de cada emisión del programa	SALAS PIANTINI C/ Pablo Casals #7. Ens. Piantini, Santo Domingo. T:809-412-0416 – F:809-563-6062 – RNC:1-01-80789-1

El Programa de Emisiones fue aprobado mediante la Tercera Resolución del Consejo Nacional de Valores (CNV) de fecha tres (3) de marzo del año dos mil dieciseis (2016) (R-CNV-2016-12-EV), inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el SIVEM-097 y registrado en la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S. A., con el No. BV1604-BC0060.

**La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.**

Fecha de Elaboración: Abril del 2016.

*[Handwritten signature]*

Superintendencia de Valores  
Departamento de Registro  
Comunicaciones de Salidas  
18/04/2016 11:52 AM g.escotto



35206



## RESEÑA DEL EMISOR

### ¿QUIÉNES SOMOS?

Constituida el 26 de agosto de 1992, a través de la unión de empresas que eran líderes en el área de la construcción, con la finalidad de ofrecer a sus clientes, especialidades e innovaciones en el área de ingeniería vial y minera.

Dedicados al desarrollo de proyectos viales, urbanización, producción de materiales de construcción, hemos acumulado una vasta experiencia en campo y un gran apego a la calidad. Además el respeto a nuestro trabajo nos ha hecho merecedores de un alto sitio.

Contamos con la más grande y moderna flotilla de equipos en el área de la construcción de nuestro país. Fuimos los pioneros en implementar la técnica de reciclaje de asfalto en caliente con la máquina Wirtgen Remixer, máquinas para la estabilización y zanjeadoras. Para mantener los equipos en óptimas condiciones, los mismos reciben mantenimiento preventivo de acuerdo a las horas trabajadas, lo cual nos garantiza continuidad en los proyectos y eficiencia en su realización.

Nuestro departamento técnico mantiene una continua revisión sobre la necesidad de adquirir nuevos equipos. Expandir la flotilla existente, cuando las obras en ejecución o las que esperamos realizar lo requieran, es nuestra forma de garantizar el cumplimiento de nuestras políticas de calidad y ajustarnos al tiempo establecido. Nuestra infraestructura nos permite desarrollar grandes proyectos. Así como trabajar en la prestación de servicios. Dichos servicios van desde la modalidad de contratación hasta el desarrollo de sistemas de concesión, atendiendo tanto al sector público como al privado.

Nuestro compromiso con la calidad hace que estemos en proceso de certificarnos ISO 9000, y además estamos fuertemente comprometidos con el medio ambiente.

### NUESTROS SERVICIOS.

Nuestra empresa ofrece múltiples servicios auxiliares para el desarrollo de proyectos, que van desde el acarreo de materiales, botes, transporte especializado de equipos y maquinarias pesadas, camiones distribuidores, camiones cisterna, servicios de izaje (grúas), desmonte de capa vegetal, zanjeado para tuberías y cableado en cualquier profundidad requerida, entre otros.

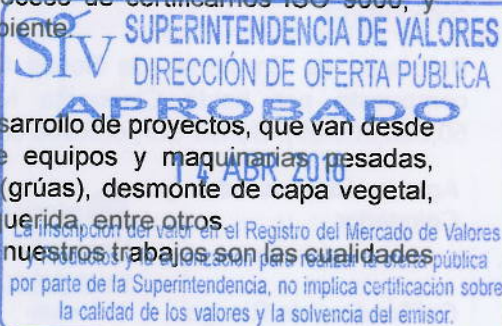
La eficiencia de nuestro equipo y la entrega siempre a tiempo de nuestros trabajos son las cualidades que mejor nos caracterizan y distinguen entre los demás.

### MINERÍA.

El Consorcio Remix no sólo ofrece los servicios de suministro y transporte de materiales agregados para la construcción, sino que además posee arriendos de grandes concesiones mineras en el país, para el abastecimiento tanto de sus operaciones comerciales y productivas como las requeridas por sus clientes en todo el país. En este sentido Consorcio Remix realiza actividades de extracción en canteras con diversos tipos de materiales: piedra volcánica, rocas calizas (Boca Chica\*, Punta Cana\*), caliches, material para base y su-base, etc., según las necesidades y requerimientos específicos del cliente o de acuerdo con la finalidad del material seleccionado. Largos años de experiencia en el sector minero, con el uso de las más modernas técnicas de extracción otorgan a esta empresa la calificación máxima para referir a sus clientes, la tecnología de extracción que más se adecúa a sus necesidades, permitiendo de este modo una participación activa en los criterios que definen la técnica de extracción conveniente en cada caso (uso de explosivos, fresado o empuje de tractor).

### TRANSPORTE.

Para el servicio de transporte, Consorcio Remix cuenta con una extensa flotilla de equipos pesados, conformada por más de 120 vehículos especializados tanto para el transporte y acarreo de materiales, con capacidades comprendidas entre 15 y 30 m<sup>3</sup> por unidad, hasta el traslado o movilización de todo tipo de maquinaria. Otros vehículos de transporte especializados con los que cuenta el Consorcio son los camiones cisternas de cemento, cisternas de agua, las colas de transporte y las colas para la movilización de equipos hasta 100 toneladas. Como complemento, el





Consortio posee una flotilla de equipos livianos, compuesta por más de 55 unidades móviles, utilizadas para dar asistencia permanente a los servicios brindados en numerosos proyectos. Los equipos móviles de apoyo o asistencia, van desde camiones Daihatsu, camionetas y minibuses, hasta autobuses de 30 pasajeros para traslado y distribución de personal.

### MOVIMIENTO DE TIERRA.

Esta empresa es altamente reconocida y calificada por la calidad y profesionalismo de sus trabajos, siendo partícipes de los principales proyectos viales de los que hoy disfruta el país, gracias a la conformación de un equipo de trabajo con vasta experiencia en el área y a la disponibilidad de la más variada y moderna maquinaria empleada para movimiento de tierra. Consortio Remix posee capacidad instalada para manejar simultáneamente volúmenes de material superiores a los 10,000 m<sup>3</sup> gracias a los innovadores equipos que utiliza para la ejecución de sus proyectos, siendo para algunos casos, la única empresa del país que los posee.

Esta empresa ofrece al mercado la gama completa de los equipos tradicionales (tractores, motoniveladoras, rodillos, retroexcavadoras y retro-martillos), así como otros equipos pertenecientes a una gama más especializadas, como son: fresadoras, estabilizaciones y trenchers.

### ASFALTOS.

#### *Emulsiones Asfálticas.*

Usadas en el tratamiento de superficies según las necesidades. El Consortio Remix posee planta de producción propia para cumplir con la demanda de cualquier proyecto de gran envergadura. En la misma se produce la emulsión catiónica de rompimiento lento CSS-1h (Cationic Slow Setting, por sus siglas en inglés). La Planta tiene una capacidad de producción de 2,500 galones/hora de emulsión. Siendo la producción actual función de los pedidos recibidos, el valor estimado de volumen de producción de la Planta es de 378,000 galones por mes.

#### *Hormigón Asfáltico.*

Como empresa competitiva, contamos con la más moderna planta del país, localizada en Punta Cana. Nuestros sistemas están equipados para realizar todo tipo de mezcla, en la cantidad y con la calidad que nos sea requerida. Este producto es elaborado con un absoluto control en todo el proceso de producción para lograr resultados óptimos apreciables en superficies lisas, libres de rugosidades, y prolongada vida útil.

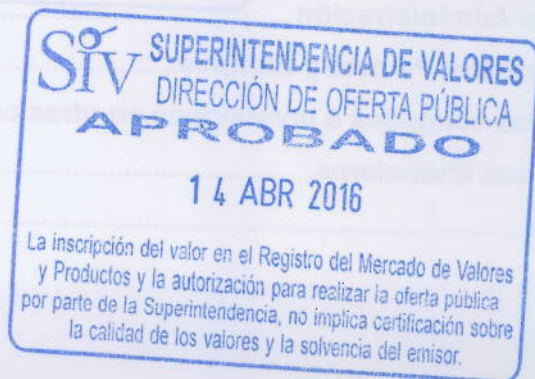
#### *Aplicación de Asfalto.*

Somos propietarios de una amplia selección de equipos, de diversas medidas y capacidades, necesarios para la aplicación de asfalto. La fabricación de pavimento flexible, se realiza mediante una mezcla de cemento asfáltico AC30 con material triturado de diferente granulometría, según se requiera, a temperaturas próximas a los 90°C, con el fin de obtener una mezcla manejable, que se pueda extender y compactar. Este pavimento se fabrica con fines de venta y consumo en los contratos de la Empresa Consortio Remix. Los cementos asfálticos son ligantes densos que a la temperatura ambiente son semisólidos, usualmente pegajosos y de color muy variable entre café oscuro y negro. Estos ligantes se obtienen por destilación al vapor de los residuos más pesados del proceso de fraccionamiento del petróleo.

#### *Reciclado in Situ.*

Con asfalto en caliente utilizando el Sistema Remixer y el Remixer Plus.

**NO HABRÁ LUGAR A PAGO ADICIONAL POR ATRASO EN EL PAGO DE INTERÉS O CAPITAL.**





Contenido	6
<b>RESUMEN DEL PROSPECTO</b> .....	6
<b>GLOSARIO</b> .....	13
<b>RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y ORGANISMOS SUPERVISORES</b> .....	18
<b>1.1. Responsables del Contenido del Prospecto</b> .....	19
<b>1.2. Organismos Supervisores</b> .....	19
<b>1.3 De los Auditores</b> .....	20
<b>1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador</b> .....	21
<b>PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA</b> .....	23
<b>2.1. Características, condiciones y Reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública</b> .....	24
<b>2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública</b> .....	52
<b>2.3 Información Legal</b> .....	56
<b>2.4 Otros Valores en Circulación</b> .....	57
<b>2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones</b> .....	57
Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre. ....	71
<b>2.7 Administrador Extraordinario</b> .....	71
<b>2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración</b> .....	71
<b>INFORMACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA</b> .....	72
<b>3.1. Identificación del Emisor</b> .....	73
<b>3.2. Información Estatutaria</b> .....	73
<b>3.3 Información sobre el Capital Social</b> .....	75
<b>3.4 Propiedad de la Sociedad</b> .....	77
<b>3.5 Información Estatutaria</b> .....	77
<b>3.6 Remuneración del Consejo de Administración</b> .....	78
<b>3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos</b> .....	79
<b>3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías</b> .....	79
<b>3.9 Información sobre compromisos financieros</b> .....	86
<b>3.10 Reseña Histórica del Emisor</b> .....	90







**3.11 Descripción de las Actividades del Emisor ..... 91**

**3.12 Descripción del sector económico o industria ..... 95**

**3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa ..... 97**

**3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor .. 97**

**3.15 Informaciones Laborables ..... 98**

**3.16 Política de inversión y financiamiento ..... 100**

**3.17 Factores de Riesgo más significativos ..... 101**

**3.18 Investigación y Desarrollo ..... 103**

**3.19 Informaciones contables individuales ..... 104**

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**14 ABR 2016**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**14 ABR 2016**

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

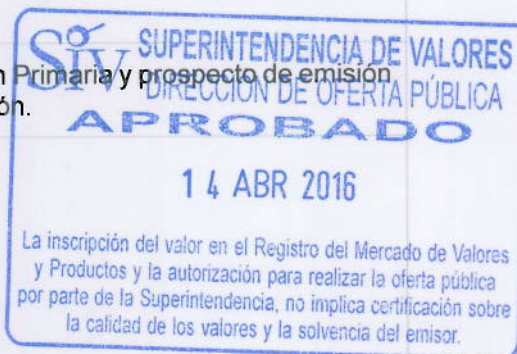


## RESUMEN DEL PROSPECTO

El presente resumen hace referencia a información detallada que aparece en otras secciones del Prospecto. Los términos que aparecen entre comillas ("" ) se utilizan como referencia en otras secciones del presente documento.

De conformidad con el párrafo IV del artículo 96 del Reglamento, toda decisión de invertir en los valores objeto del presente Programa de Emisiones debe estar basada en la consideración del presente Prospecto de Emisión en su conjunto por parte del Inversionista.

Emisor	Consortio Remix, S.A.
Valores	Bonos Corporativos (en lo adelante "Bonos").
Calificación de riesgo	La Calificadora de Riesgo Feller Rate calificó el programa de emisiones como: BBB, con perspectiva estable y al Emisor con la calificación BBB con perspectivas estables.
Monto Total del Programa de Emisiones	Hasta Trescientos Millones de Pesos de República Dominicana con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00).
Período de Vigencia del Programa de Emisiones:	Trescientos sesenta y cinco (365) días calendario a partir de la inscripción de la Emisión en el Registro del Mercado de Valores y Productos.
Fecha de Inscripción del Programa de Emisiones en el Registro del Mercado de Valores	El presente Programa de Emisiones fue inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos en fecha quince (15) de marzo del 2016.
Fecha de Vencimiento del Programa de Emisiones:	A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a la emisión.
Fecha de Publicación del Aviso de Colocación Primaria:	1ra Emisión: 20 de abril del 2016.
	2da Emisión: 20 de abril del 2016.
	3ra Emisión: 20 de abril del 2016.
	4ta Emisión: 20 de abril del 2016.
	5ta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.
	6ta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.
Fecha de Emisión:	<b>Primera Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.
	<b>Segunda Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.
	<b>Tercera Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.
	<b>Cuarta Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.
	<b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.
	<b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.





Fecha Valor o Fecha de Suscripción del pequeño inversionista:	En T, para pequeños inversionistas.
Fecha Valor o Fecha de Suscripción del público en general:	En T+1 para el público en general.
Fecha de Inicio del Mercado Secundario:	<p><b>Primera Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p> <p><b>Segunda Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p> <p><b>Cuarta Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> el día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de la emisión correspondiente.</p>
Vencimiento por Emisiones:	<p><b>Primera Emisión:</b> 27 de octubre del 2017.</p> <p><b>Segunda Emisión:</b> 27 de julio del 2018.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> 27 de abril del 2019.</p> <p><b>Cuarta Emisión:</b> 27 de abril del 2019.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>
Representación del Programa de Emisiones:	<p>Los Valores de cada Emisión están representados por medio de un Macro título para la Emisión firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. Se debe consignar en el Registro copia simple del Macro título depositado ante CEVALDOM, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento. Además, se deberá hacer constar los valores del programa mediante un Acto Auténtico por cada Emisión, redactado en la forma establecida por Ley del Notariado.</p>
Tasa de Interés:	<p>Interés fijo, en pesos dominicanos, a determinar en el aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión.</p> <p>Primera Emisión: 11.25%</p> <p>Segunda Emisión: 11.75%</p> <p>Tercera Emisión: 12.00%</p> <p>Cuarta Emisión: 12.00%</p> <p>Quinta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>



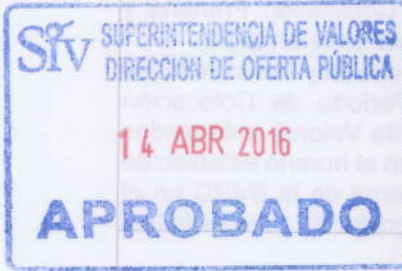




Periodicidad en el Pago de Intereses:	Sexta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión. Primera Emisión: trimestral. Segunda Emisión: trimestral Tercera Emisión: trimestral. Cuarta Emisión: trimestral. Quinta Emisión: trimestral. Sexta Emisión: trimestral.
Denominación Unitaria de los Bonos Corporativos:	Un Peso Dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00)
Precio de Colocación Primaria:	Precio a la Par
Amortización del Capital:	Pago al Vencimiento.
Garantía de los Bonos:	El Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no contará con una garantía específica, sino que constituye una Acreencia Quirografaria frente al Emisor. Los Obligacionistas como acreedores quirografarios, poseen una prenda común sobre los bienes del Emisor, según establece el Artículo 2093 del Código Civil Dominicano.
Opción al Pago Anticipado:	El presente programa de emisiones no cuenta con la opción de redención anticipada.
Cantidad de emisiones:	La Colocación de los Valores se realizará en seis (6) Emisiones, según lo establecido en el presente Prospecto de Emisión. Cada Emisión compuesta por hasta Cincuenta Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (DOP 50,000,000.00).
Destinatarios de la Oferta:	Los Bonos tendrán como destinatarios a personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.
Fecha de Aprobación:	Aprobado por el Consejo Nacional de Valores el tres (03) de marzo del 2016.
Agente Estructurador y Colocador:	CCI Puesto de Bolsa, S. A. (en lo adelante "CCI"), registrado en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante, "Superintendencia de Valores" o "SIV") y en la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD"), será el Agente Estructurador y Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos.
Agente de Custodia, Pago y Administración del Programa de Emisiones:	CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A. (en lo adelante, "CEVALDOM") será designado como Agente de Custodia y Administrador del Programa de Emisiones, para que realice los servicios de custodia de valores del programa de emisiones. Será a su vez Agente de Pago, teniendo a su cargo el procesamiento del pago de los intereses y el capital de los bonos. El Emisor ha designado a CEVALDOM como entidad encargada del registro de los Bonos por cuenta del Emisor. En virtud del Contrato suscrito en fecha veintidós (22) de marzo del 2016 entre CEVALDOM y el Emisor.
Representante de la Masa de Obligacionista:	Salas Piantini & Asociados, ha sido designado mediante el Contrato del Programa de Emisiones suscrito en fecha 08 de abril del 2016 para ser el representante de la Masa de Obligacionistas de cada una de las Emisiones que componen el presente Programa de Emisiones.
Fecha de inicio de recepción de ofertas del pequeño inversionista:	<b>Primera Emisión:</b> veinte (20) de abril del 2016. <b>Segunda Emisión:</b> veinte (20) de abril del 2016. <b>Tercera Emisión:</b> veinte (20) de abril del 2016.



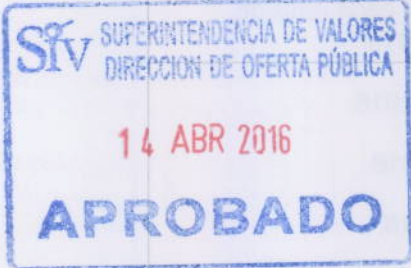




<p>Fecha de finalización de recepción de ofertas del pequeño inversionista:</p>	<p><b>Cuarta Emisión:</b> veinte (20) de abril del 2016.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Primera Emisión:</b> veinte y seis (26) de abril del 2016.</p>
<p>Horario de inicio de recepción de ofertas del pequeño inversionista:</p>	<p><b>Segunda Emisión:</b> veinte y seis (26) de abril del 2016.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> veinte y seis (26) de abril del 2016.</p> <p><b>Cuarta Emisión:</b> veinte y seis (26) de abril del 2016.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p>Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV, excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.</p>
<p>Fecha de inicio de recepción de ofertas del público en general:</p>	<p><b>Primera Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.</p> <p><b>Segunda Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.</p> <p><b>Cuarta Emisión:</b> veinte y siete (27) de abril del 2016.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>
<p>Fecha de finalización de recepción de ofertas del público en general:</p>	<p><b>Primera Emisión:</b> once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Segunda Emisión:</b> once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Cuarta Emisión:</b> once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>



	<p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>
<p>Horario de inicio de recepción de ofertas del público en general:</p>	<p>A partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrá recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda.</p>
<p>Fecha de inicio y finalización del período de colocación:</p>	<p><b>Primera Emisión:</b> desde el veinte y siete (27) de abril del 2016 hasta el once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Segunda Emisión:</b> desde el veinte y siete (27) de abril del 2016 hasta el once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Tercera Emisión:</b> desde el veinte y siete (27) de abril del 2016 hasta el once (11) de mayo del 2016.</p>
<p>Valor máximo de Inversión para el pequeño inversionista:</p>	<p><b>Cuarta Emisión:</b> desde el veinte y siete (27) de abril del 2016 hasta el once (11) de mayo del 2016.</p> <p><b>Quinta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p> <p><b>Sexta Emisión:</b> A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.</p>
<p>Valor máximo de inversión para el público en general:</p>	<p>En el mercado primario, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos Pesos Dominicanos (DOP539,953.00) cada uno.</p>
<p>Modalidad de colocación:</p>	<p>No habrá valor máximo para ninguna de las 6 emisiones.</p>
<p>Monto mínimo de Inversión:</p>	<p>Colocación a mejores esfuerzos.</p> <p>El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de mil pesos dominicanos (DOP 1,000.00).</p>



Los factores de riesgo que se deberán considerar consisten en:

- (1) Riesgo de Oferta, al ser una emisión en base a colocación primaria "a mejores esfuerzos", la emisión posee riesgo de falta de liquidez del valor.
- (2) Riesgo de Negocio, algunas regulaciones y posibles cambios en relación con el gobierno de los país con quien mantiene negocios (ejemplo, Haití) podrían afectar el curso de las operaciones de los proyectos y de las oficinas operativas.
- (3) Riesgo Cambiario, por efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda.
- (4) Riesgo de Tasa de Interés, posibles fluctuaciones podrían aumentar o disminuir la capacidad de pago de los compradores y por tanto el mercado potencial.



(5) Riesgo de Liquidez, el emisor se presenta en un mercado rudimentario manteniendo niveles de liquidez bajos para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al momento de buscar su venta en un mercado secundario.

Otros riesgos son presentados en el presente prospecto en el acápite 3.18.

En el presente Prospecto de Emisión (el "Prospecto"), a menos que se especifique de otra forma o el contexto lo requiera de otra manera, "Consortio Remix", "el Emisor". "Remix" se refieren única y específicamente a Consortio Remix, S. A. Los términos "Pesos Dominicanos", "Pesos", "DOP", se refieren a la moneda de curso legal de la República Dominicana, y los términos "Dólares", "USD" y se refieren a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

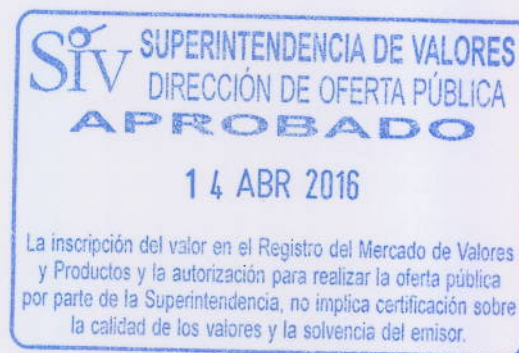
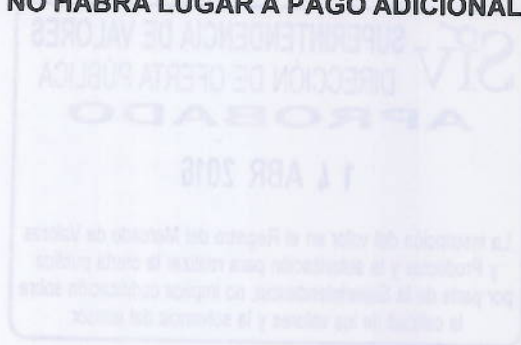
El presente Prospecto y el Programa de Emisiones se realizan bajo las leyes de la República Dominicana, y de manera específica la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores de fecha 8 de mayo de 2000, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 del 12 de diciembre de 2012, así como sus normas, circulares y oficios de la SIV. Por lo tanto, este Prospecto no constituye ni conlleva oferta de venta o solicitud de oferta de compra de instrumentos en jurisdicciones distintas de la República Dominicana. En caso de que algún adquirente de valores objeto de este Prospecto realice alguna oferta o venta de los mismos o distribuya este prospecto, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables y regulaciones vigentes en la jurisdicción en la cual efectúe tales actuaciones y deberá obtener cualquier consentimiento, aprobación o permiso para la compra, oferta o venta, que le sean aplicables en su jurisdicción o en las jurisdicciones en la cuales realice tal compra, oferta o venta.

Este Prospecto hace referencia a informaciones y estadísticas relativas a la industria en la que opera el Emisor. Las mismas han sido obtenidas de fuentes y publicaciones independientes, así como de otras fuentes de información disponibles para el público en general. Aunque entendemos que esas fuentes son confiables, no se ha realizado una verificación independiente de dichas informaciones y no se puede garantizar que las mismas sean completas o veraces.

La industria de Ingeniería y Construcción tiene una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes inversiones y así, variables como condiciones de financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas condicionan fuertemente la actividad del sector.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del prospecto de emisión en su conjunto.

**NO HABRÁ LUGAR A PAGO ADICIONAL POR ATRASO EN EL PAGO DE INTERÉS O CAPITAL.**





## Aclaraciones del contenido

La información contenida en este Prospecto de Emisión ha sido preparada para asistir a posibles inversionistas a realizar su propia evaluación del presente Programa de Emisiones. El presente Prospecto contiene toda la información requerida de acuerdo con la normativa aplicable. Se considera indispensable la lectura del presente Prospecto para que los potenciales Inversionistas puedan evaluar adecuadamente la conveniencia de realizar la inversión en los Valores objeto del Programa de Emisiones.

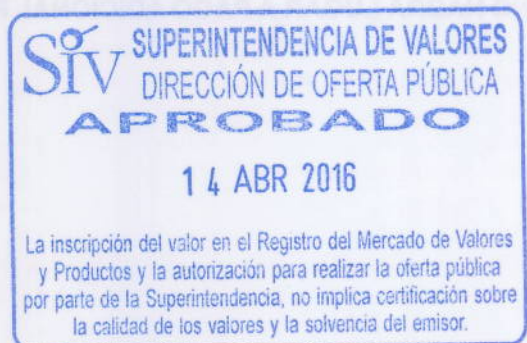
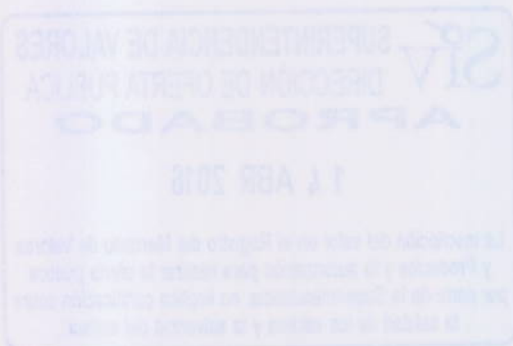
CCI Puesto de Bolsa, S.A. – Puesto de Bolsa (en lo adelante “CCI”), en su calidad de agente estructurador y colocador, por no estar dentro de la órbita de sus funciones, no han auditado independientemente la información suministrada por Consorcio Remix, S.A., en su calidad de Emisor del Programa de Emisiones, para la elaboración de este Prospecto de Emisión. Por lo tanto, CCI no tendrá responsabilidad alguna por cualquier omisión, afirmación o certificación (explícita o implícita), contenida en el mismo.

Este Prospecto de Emisión contiene declaraciones enfocadas en relación a la emisión de Oferta Pública de Valores de Consorcio Remix en su calidad del Emisor con cargo al cual será realizado este programa de emisiones. Adicionalmente, el Prospecto de Emisión puede contener declaraciones enfocadas hacia el futuro del Emisor. Tales declaraciones incluyen información referente a estimaciones o expectativas actuales de Consorcio Remix, su actual y futura condición financiera y operacional.

Se advierte a los potenciales inversionistas que tales declaraciones sobre el futuro no son una garantía del desempeño, riesgo o incertidumbre que se puedan presentar posteriormente, y que los resultados reales del Emisor con respecto a los enunciados sobre su futuro pudieran variar sustancialmente debido a factores diversos.

Los Valores objeto del presente Prospecto no tienen ni tendrán ningún tipo de garantía real o personal (incluyendo al capital) otorgada por parte de CCI Puesto de Bolsa, Consorcio Remix o sus accionistas, y serán pagados exclusivamente con los fondos generados por el Emisor de la Oferta Pública de Valores.

Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversionista del prospecto de emisión en su conjunto.





## GLOSARIO

**Acreecia Quirografaria:** aquella acreecia que posee como garantía de su crédito la totalidad del patrimonio del deudor, y no un bien, o una parte de los bienes que lo componen, afectando a dicho crédito.

**Actual/365:** Actual corresponde a los días calendario con los que cuenta el año, Actual considera los años bisiestos de 366 días.

**Anotación en Cuenta:** El sistema de anotación en cuenta es el conjunto de las disposiciones legales y de regulación, y demás normas que instituyen las anotaciones en cuenta como representación desmaterializados de los valores. Depositar valores mediante el sistema de anotación en cuenta es poner valores bajo la custodia o guarda de un depósito centralizado de valores, constituido por ley en el registrador a cargo de crear y llevar el libro contable, que conforma el registro de propiedad de los valores entregados en depósito centralizado de valores.

**Aval:** Firma que se pone al pie de una letra u otro documento de crédito para responder de su pago en caso de no hacerlo la persona que está obligada a ello.

**Aviso de Colocación primaria:** Es el mecanismo que se utiliza para dar a conocer los detalles relativos a la colocación de una o varias emisiones generadas a partir de un Programa de Emisiones, el cual deberá ser publicado en por lo menos un periódico de circulación nacional, elaborado y publicado de conformidad con los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general, conforme el artículo 110 del Reglamento No. 664-12.

**Bolsas de Valores:** Son instituciones autor reguladoras que tienen por objeto prestar a los puestos de bolsa inscritos en las mismas todos los servicios necesarios para que éstos puedan realizar eficazmente las transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades de intermediación de valores, de acuerdo con la Ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00 del ocho (8) del mes de mayo del año dos mil (2000).

**Bonos Corporativos:** Son aquellos valores representativos de deuda emitidos por personas jurídicas públicas o privadas a un plazo mayor de un (1) año, que confieren a los obligacionistas los mismos derechos, de acuerdo con el respectivo Contrato del Programa de Emisiones.

**Cantidad de Valor Nominal Unitaria:** Representación monetaria de los valores que conforman una emisión, el mismo no varía durante la vigencia de la misma.

**Calificación de Riesgo:** Es una opinión profesional que produce una agencia calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un Emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna. Para llegar a esa opinión, las calificadoras desarrollarán estudios, análisis y evaluaciones de los Emisores. La calificación de valores es el resultado de la necesidad de dotar a los inversionistas de herramientas adicionales para la toma de decisiones.

**Calificadoras de Riesgo:** Son entidades especializadas en el estudio del riesgo que emiten una opinión sobre la calidad crediticia de una Emisión de valores y su Emisor. Las Calificadoras de Riesgos son entidades que para emitir una calificación de riesgo respecto a una oferta pública de valores y su emisor, deben estar debidamente registradas y autorizadas por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos (están compuestos por los activos corrientes luego de deducidas las obligaciones a corto plazo), expresados en moneda, que una empresa utiliza para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo.

**CEVALDOM:** Son las siglas de CEVALDOM, Depósito Centralizado de Valores, S.A. entidad autorizada para ofrecer los servicios de depósito centralizado de valores en la República Dominicana. Ofrece servicios a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir,



compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.

**Colocación a Mejores Esfuerzos:** Colocación primaria con base en mejores esfuerzos es la colocación primaria de una emisión contratada por el emisor a un agente o unos agentes de colocación, mediante la suscripción de un contrato que se rige por las reglas del contrato de comisión, el cual debe establecer expresamente que el o los agentes de colocación no asumen compromiso alguno para adquirir los valores objeto de la emisión.

**Contrato del Programa de Emisiones:** Es el contrato suscrito entre el Emisor y el Representante de la Masa de los Obligacionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 57 del reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores No. 664-12 y a la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11.

**Cupón Corrido:** Es la parte del monto de suscripción del bono que corresponde a: a) el interés acumulado desde la fecha de emisión hasta la fecha valor (exclusive).

**Colocación de Valores:** Es la venta efectiva de activos financieros por la propia entidad emisora, o a través de intermediación.

**Cuenta de Corretaje:** Es un contrato de Comisión o mandato que establece los parámetros de la relación entre el Cliente y el Puesto de Bolsa, donde el Puesto de Bolsa actúa como comisionista o ejecutante de la orden; y el Cliente como comitente, consistiendo la misma

**Cupón:** Pago de intereses periódicos que paga un título valor.

**Devengar:** Los Obligacionistas adquieren el derecho de percibir un beneficio por los Bonos adquiridos.

**Días Calendarios:** Compuesto por todos los días del año, es decir va desde el lunes a domingo (tomando en cuenta los días feriados y fines de semana).

**Emisión de Valores:** Conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.

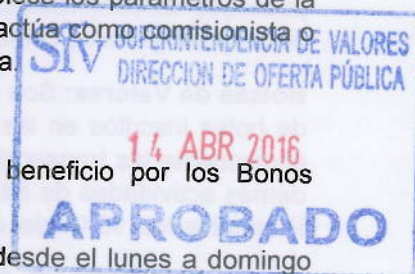
**Emisor:** Toda persona jurídica, que emita o pretenda emitir valores cuyo proceso de oferta pública esté regido por la ley de Mercado de Valores y Productos No. 19-00.

**Emisión Desmaterializada:** Es aquella Emisión que no requiere de expedición física del Título. El Emisor simplemente ampara toda la Emisión a través de un acto autentico redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley del Notariado y de un documento físico denominado título único o macrotítulo firmado por la persona autorizada por el emisor e instrumentado bajo firma privada ante notario. La suscripción primaria, colocación y transmisión se realizan por medio de anotaciones en cuenta que operan por transferencia contable, llevadas por un depósito centralizado de valores.

**Fecha de Aprobación:** Se entiende como la fecha de la Resolución Aprobatoria del Consejo Nacional de Valores donde se autoriza la Oferta Pública del Programa de Emisiones.

**Fecha de Emisión:** Es la fecha a partir de la cual los valores comienzan a generar derechos de contenido económico.

**Fianza:** Es una garantía, en virtud de la cual a través de un fiador se garantiza el cumplimiento de una obligación determinada.





**Fecha de Inicio de Recepción de Ofertas del Público en General para las Emisiones del presente Programa de Emisiones:** Se entiende como la fecha a partir de la cual se comienzan a recibir las Órdenes de compra a través de CCI o a través de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, para fines de ser registradas en el libro de órdenes del intermediario de valores correspondiente. Las órdenes recibidas serán introducidas en el sistema de negociación de la BVRD en la fecha de inicio de colocación de los valores en mercado secundario especificada en el Aviso de Colocación correspondiente y en el presente prospecto.

**Fecha de Transacción:** Se entiende como la fecha en la que los inversionistas y el agente colocador o intermediarios de valores autorizados por la SIV acuerdan la operación de suscripción de los bonos objeto del presente Prospecto y se ejecuta en el sistema de negociación electrónica de la BVRD.

**Fecha de Suscripción:** Se entiende como la fecha en que se ejecuta la operación de colocación primaria de los Bonos acordada en la Fecha de Transacción y donde el Intermediario de Valores concretiza el traspaso de los Bonos a la cuenta de custodia del inversionista, y el inversionista paga en fondos inmediatamente disponibles el Monto de Liquidación.

**Fecha de Vencimiento:** Se entiende como el día en que se hará efectiva la amortización del capital de los valores del Programa de Emisiones.

**Grado de Inversión:** De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, Grado de Inversión se refiere a aquellas calificaciones otorgadas por una compañía de riesgo, inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera tienen buena calidad crediticia y adecuada o suficiente capacidad de pago, por lo que son recomendadas para la inversión bajo condiciones normales.

**Hecho Relevante:** Se entiende como hecho relevante todo hecho, situación o información sobre el emisor, las personas físicas o jurídicas vinculadas a él y sobre el valor, que pudiera influir en el precio de un valor o en la decisión de un inversionista sobre la suscripción o negociación de dicho valor.

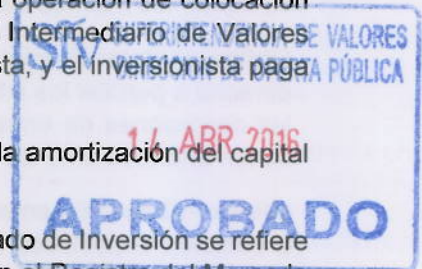
**Inversionista:** Persona Física o Jurídica que invierte su excedentes de liquidez en un determinado mercado.

**Inversionista Institucional:** Son las entidades de intermediación financiera, sociedades de seguros y reaseguros, las administradoras de fondos de pensiones, las sociedades administradoras de fondos de inversión, los agentes de valores, los puestos de bolsa, las sociedades fiduciarias inscritas en la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia, las compañías titularizadoras, así como toda persona jurídica que reciba recursos de terceros, principalmente para fines de la inversión a través del Mercado de Valores.

**Mercado Extrabursátil:** Espacio en el cual se pactan directamente las transacciones con títulos valores entre contrapartes donde no median mecanismos centralizados de negociación ni contratación.

**Mercado Primario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado primario, las operaciones que envuelven la colocación inicial de emisiones de valores, mediante las cuales los emisores obtienen financiamiento para sus actividades. Al tenor de las disposiciones de la ley, y de acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por mercado primario de valores, el sector del Mercado de Valores donde ocurre la suscripción de valores, donde el producto de la suscripción de valores es recibido directamente por los emisores, para el financiamiento de las actividades del emisor.

**Mercado Secundario:** Para los fines de la Ley del Mercado de Valores 19-00, se entenderá por mercado secundario, las operaciones que envuelven la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores. De acuerdo al Reglamento de Aplicación 664-12, se entenderá por Mercado Secundario





como el sector del Mercado de Valores donde ocurren las negociaciones que envuelven la transferencia de valores objeto de oferta pública, previamente colocados en el mercado primario de valores y admitidos a negociación en el mismo por la SIV, por parte de terceros distintos a los emisores de valores. El mercado secundario de valores comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente a la fecha de terminación del periodo de colocación de una emisión en el mercado primario.

**Monto del Programa de Emisiones:** Hasta trescientos millones de pesos dominicanos con 00/100 Centavos (DOP 300,000,000.00), cuyo valor se autorizó en la Asamblea General Extraordinaria de Accionista del Emisor celebrada en fecha 14 de octubre del 2015 para ser ofrecido en el mercado.

**Obligaciones:** Las obligaciones son valores negociables que, en un mismo Programa de Emisiones, confieren los mismos derechos de crédito para igual valor nominal.

**Obligacionista:** Propietario, portador o tenedor de títulos de crédito llamados obligaciones, tiene derecho a percibir los intereses y la amortización de la obligación suscrita conforme a lo previsto en las condiciones de emisión. En caso de liquidación de una empresa privada, los obligacionistas tienen prioridad ante los accionistas.

**Oferta Pública:** Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de este, a través de cualquier medio de comunicación masivo, para que adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el Mercado de Valores. Las transacciones de valores que no se ajusten a esta definición, tendrán el carácter de privadas y no estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Mercado de Valores No.19-00.

**Período de Vigencia del Programa de Emisiones:** Los programas de emisiones tendrán vigencia por un plazo que se establecerá en el Prospecto de Emisión, el cual no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. El periodo de vigencia del programa comenzará en la fecha de inicio del programa, definida como la fecha de inscripción del programa en el Registro, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el Prospecto.

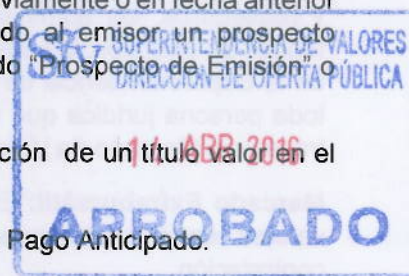
**Prospecto de Emisión Simplificado:** El Prospecto de Emisión Simplificado es aquella versión reducida del prospecto completo que contempla las informaciones más esenciales de la emisión y del emisor. Esta modalidad puede ser utilizada por el emisor cuando, previamente o en fecha anterior no mayor de doce (12) meses, la Superintendencia le haya aprobado al emisor un prospecto completo para la emisión de un valor. A partir de ahora, también llamado "Prospecto de Emisión" o bien, "Prospecto".

**Plazo de Redención:** Término establecido por el Emisor para la redención de un título valor en el cual se retorna el valor nominal del título valor.

**Precio de Ejecución:** Es el precio al cual puede ejercerse la Opción de Pago Anticipado.

**Programa de Emisiones:** Es la declaración de una persona jurídica, realizada en un Prospecto de Emisión de carácter público, de constituirse en un Emisor, para organizada y sistemáticamente estructurar y suscribir, hasta por un monto predeterminado y durante un periodo de vigencia preestablecido, una o más Emisiones de Valores objeto de Oferta Pública de suscripción aprobada por la SIV, susceptible de ser colocadas en el mercado primario y de ser negociadas en los mercados secundarios bursátiles y extrabursátiles de la República Dominicana, de conformidad con lo establecido en el Artículo 93 del Reglamento No. 664-12.

**Prospecto de Emisión:** Es el folleto de carácter público que contiene la declaración de una persona jurídica, de constituirse en un emisor con el objeto de estructurar, generar y colocar emisiones en el Mercado de Valores, hasta por el monto de la Emisión, que se enuncia, según se establece en el artículo 96 del Reglamento No. 664-12; para realizar respectivamente, una o múltiples suscripciones





primarias durante el período de vigencia de la Emisión. Dicho folleto tiene por finalidad recoger información completar sobre el emisor y los valores que se ofrecen.

**Prospecto de Emisión definitivo:** Se refiere al Prospecto completo, el cual tiene por finalidad la Colocación de los Valores de Oferta Pública.

**Representante de la Masa de Obligacionistas:** Es la(s) persona física de nacionalidad dominicana, o sociedad o asociación con domicilio en la República Dominicana, designada mediante un contrato del programa de emisiones, una asamblea de obligacionistas o en su defecto por una decisión judicial, que cumple con las condiciones establecidas por la ley de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación, así como la Ley de Sociedades Comerciales y las empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, debidamente autorizado por la Superintendencia de Valores para ejercer tales atribuciones que establecen las indicadas legislaciones y que de manera general consisten en la representación de los intereses comunes de los obligacionistas. Tendrá facultad de realizar, en nombre de la masa de obligacionistas, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas, salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas.

**Superintendencia de Valores:** Es una institución autónoma del Estado de la República Dominicana, creada mediante la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 que tiene como fin especial velar por la transparencia del mercado, promover y regular el mercado de valores, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley No.19-00 de Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y las normas que se dicten, difundir oportunamente al público informaciones relevantes del Mercado de Valores, autorizar las ofertas públicas de valores, así como las operaciones de las bolsas, intermediarios de valores, fondos de inversión y demás participantes del mercado, organizar y mantener el Registro del Mercado de Valores y Productos, propiciar la formación de la oferta y demanda de valores, Fiscalizar las operaciones de las instituciones que participen en el mercado de valores, dictar normas que eviten conflictos de intereses, evaluar denuncias o quejas sobre operaciones irregulares de los participantes del mercado, así como realizar investigaciones y aplicar las sanciones correspondientes.

**Tasa de Interés:** Valor porcentual anual fijo a ser determinado en el aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto de Emisión.





**CAPITULO I**

**RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL PROSPECTO DEL PROGRAMA DE EMISIONES Y ORGANISMOS SUPERVISORES**

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**14 ABR 2016**  
La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**14 ABR 2016**



### 1.1. Responsables del Contenido del Prospecto

Consorcio Remix, S. A. entrega el presente Prospecto con la finalidad de facilitar al potencial inversionista su decisión de inversión en los valores relacionados con el presente programa de emisiones.

La persona responsable del contenido del presente Prospecto es el señor Alfredo Delfino Novati, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1257542-8, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Presidente y como representante del Consejo de Administración de El Emisor, autorizado mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015), quien hace constar expresamente que, a su juicio, todos los hechos e informaciones contentivos en el presente Prospecto, son ciertos y no se ha omitido en éste ningún hechos relevante susceptible de alterar el alcance del Prospecto o que induzca a error.

**De conformidad con los requerimientos de la Reglamentación aplicable, el responsable del contenido del Prospecto de Emisión ha realizado la siguiente Declaración Jurada:**

"Se hace responsable por el contenido de los Prospectos, manifestando de forma expresa que, a su mejor conocimiento, los datos e informaciones contenidos en los mismos, son ciertos y apegados a la realidad, y que los indicados Prospectos no contienen ninguna omisión que por su naturaleza o materialidad pueda alterar su interpretación."

Ver "Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto" en el Anexo No. I

### 1.2. Organismos Supervisores

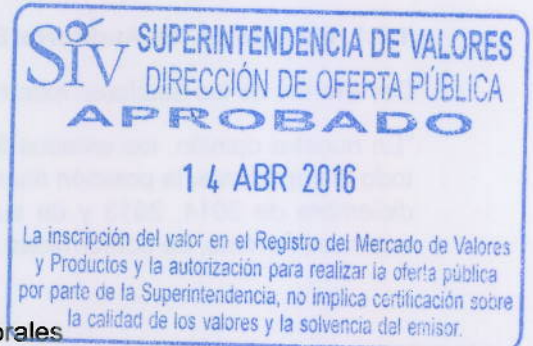
El Prospecto de emisiones está inscrito en el Registro del Mercado de Valores y Productos de la Superintendencia de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "SIV") con el No. "A determinar", y en los registros oficiales de la Bolsa de Valores de la República Dominicana (en lo adelante "BVRD") con el No. "A determinar", por lo que el presente Programa de emisiones de Bonos Corporativos (en lo adelante "Programa de Emisiones") y el Emisor se encuentran sujetos a las disposiciones de ambas instituciones.



**Superintendencia de Valores de la República Dominicana (SIV)**  
César Nicolás Penson No. 66, Gazcue.  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 221-4433  
[www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)



**Bolsa de Valores de la República Dominicana (BVRD)**  
Calle José Brea Peña # 14, Edificio BVRD, 2do Piso, Evaristo Morales  
Santo Domingo, República Dominicana  
Tel.: (809) 567-6694 Fax: (809) 567-6697  
[www.bolsard.com](http://www.bolsard.com)





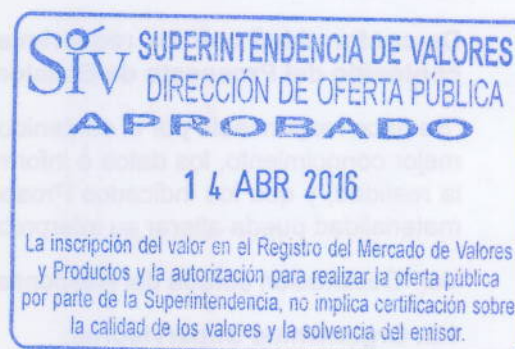
Este Prospecto ha sido redactado de conformidad con lo establecido en la Resolución CNV-2005-04-EV, del 28 de enero del 2005, sobre los requisitos de inscripción de la Oferta Pública de Valores, así como de conformidad con la Resolución CNV-2005-05-EV, del 28 de enero del 2005, que establece la "Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública", que establece las guías de contenido del Prospecto y de manera específica utilizando el anexo B de la referida Norma que establece la Guía de Contenido del Prospecto de Emisión de Valores Representativos de Deuda de Largo Plazo.

**Nota: Mientras los Bonos Corporativos se encuentren circulando en el Mercado de Valores, las informaciones contenidas en el presente Prospecto de Emisión y su Aviso de Colocación Primaria, estarán sujetos a las disposiciones establecidas, y modificaciones futuras, de la Ley de Mercado de Valores, su Reglamento de Aplicación, Normas de Carácter de General emitidas por el Consejo Nacional de Valores, Circulares y cualquier otro documento masivo de carácter general que puedan ser emitidas por el Consejo Nacional de Valores y la Superintendencia de Valores.**

### 1.3 De los Auditores



**García, Campos & Asociados, S.R.L.**  
Av. Lope de Vega esquina Rafael Augusto Sánchez,  
Edif. Plaza Intercaribe local 605-G  
Santo Domingo, República Dominicana.  
T: 809-732-1673 – F: 809-732-2988  
Correo electrónico: [recepcion@garcisa.com](mailto:recepcion@garcisa.com)  
Contacto: Sra. Oiga Campos  
RNC No. 124-01153-1  
Registro SIV: SIVAE-027



Los Estados Financieros correspondientes a los ejercicios del 31 de diciembre de los años 2012, 2013 y 2014 de Consorcio Remix, S. A., han sido preparados de conformidad a las Normas Internacionales de Auditoría por la firma de auditoría externa García, Campos y Asociados - Auditores, S.R.L. (GARCISA), firma de Contadores Públicos autorizados, dedicados a la provisión de servicios y asesorías internas y externas en el área contable, financiera y fiscal.

#### 1.3.1. Opinión de los Auditores Externos

Del informe de los auditores externos se extrae lo siguiente:

“En nuestra opinión, los estados financieros consolidados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del CONSORCIO REMIX, S. A. Y SUBSIDIARIAS, al 31 de diciembre de 2014, 2013 y de su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año que entonces terminó, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera”.



#### 1.4. Del Asesor, Estructurador y Colocador



Av. Gustavo Mejía Ricart #81  
Casi esq. Ave. Abraham Lincoln  
Torre Biltmore II, Piso 10, Piantini.  
Santo Domingo, República Dominicana  
T: 809-566-9030 F: 809-566-9447  
[contacto@cci.com.do](mailto:contacto@cci.com.do)

CCI Puesto de Bolsa, S.A., será el encargado de estructurar y colocar en el mercado primario el 100% de los valores del Programa de Emisiones. El agente colocador es un puesto de bolsa autorizado por la Superintendencia de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro SIVPB-019 y autorizado por la Bolsa de Valores de la República Dominicana bajo el número de registro PB-05.

#### El representante legal del Agente Estructurados y Colocador es:

**José Antonio Fonseca Zamora** Presidente Ejecutivo de CCI Puesto de Bolsa, S.A.  
Venezolano, residente en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana  
Cédula de Identidad: 402-2398448-1  
Email: [jfonseca@cci.com.do](mailto:jfonseca@cci.com.do)

#### Responsabilidades y Funciones del agente colocador del presente Programa de Emisiones:

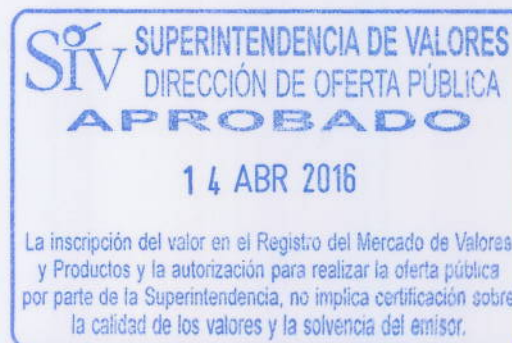
El agente colocador es responsable de la colocación del presente Programa de Emisiones, comprometiéndose a colocar en base a los **mejores esfuerzos** los valores a emitir en el mercado primario de valores. La colocación de los valores del Programa de Emisiones se efectuará a través de CCI Puesto de bolsa, S.A. Adicionalmente, el agente colocador podrá invitar a otros Puestos de Bolsa autorizados por la SIV para que actúen como Agentes Distribuidores.

Las responsabilidades de CCI con la emisión de valores serán las siguientes:

- Colocar los valores en el mercado de la República Dominicana a través del mercado bursátil y comunicarlo a través del Aviso de Colocación correspondiente.
- Ofrecer la venta de los valores a cualquier inversionista, sea individual o institucional.

Previo a la fecha de colocación del Programa de Emisiones se debe determinar los Intermediarios que participarán como agentes distribuidores, debiendo de remitir a la Superintendencia de Valores los Contratos de Distribución suscrito con cada agente de distribución, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribuciones se darán a conocer mediante los Avisos de Colocación Primaria, y en el presente Prospecto de Emisión.

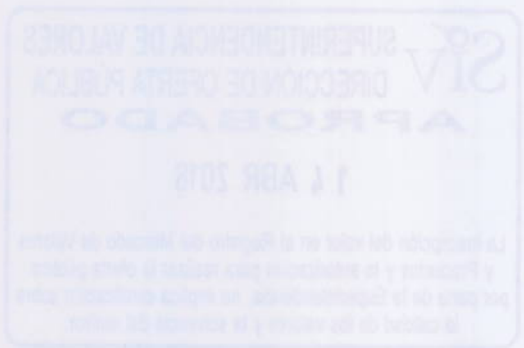
A la fecha de elaboración del presente Prospecto, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre el Emisor y el Agente Colocador.





Los corredores de valores representantes de CCI y autorizados por la SIV para fines de ser contactos en caso de cualquier consulta son:

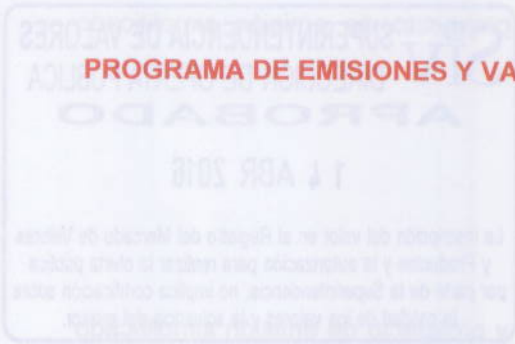
Nombre	Número de corredor SIV	Correo electrónico
Jorge Rodríguez Campiz	CV-090	jrodriguez@cci.com.do
Sissy Alcántara	CV-201	salcantara@cci.com.do
Joanne Almanzar	CV-235	Jalmanzar@cci.com.do
Angelica Cuevas	CV-161	Acuevas@cci.com.do
Juan Rivas Méndez	CV-157	jrvivas@cci.com.do
Alberto Yunén Finke	CV-160	ayunen@cci.com.do





## CAPÍTULO II

### PROGRAMA DE EMISIONES Y VALORES DE OFERTA PÚBLICA





## 2.I. Características, condiciones y Reglas del Programa de Emisiones de Oferta Pública

### 2.1. I. Características Generales del Programa de Emisiones.

#### a) Clase de valores ofrecidos:

Los valores ofrecidos en el presente Prospecto de Emisión son Bonos Corporativos en pesos dominicanos (DOP) moneda de curso legal de la República Dominicana.

#### b) Monto total del Programa de Emisiones:

Hasta Trescientos Millones de pesos Dominicanos con 00/ 100 Centavos (DOP 300,000,000.00)

#### c) Fecha de emisión de los valores:

Será determinada en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

1ra Emisión: 27 de abril del 2016.

2da Emisión: 27 de abril del 2016.

3ra Emisión: 27 de abril del 2016.

4ta Emisión: 27 de abril del 2016.

5ta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

6ta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

#### d) Período de colocación:

El Período de Colocación Primaria es definido como el período de tiempo durante el cual se realiza la colocación primaria de los bonos corporativos correspondientes a cada una de las emisiones que integran el programa de emisiones, no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles. La fecha de inicio y la fecha de finalización del Período de Colocación serán determinadas en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

1ra Emisión: desde el 27 de abril del 2016 hasta el 11 de mayo del 2016.

2da Emisión: desde el 27 de abril del 2016 hasta el 11 de mayo del 2016.

3ra Emisión: desde el 27 de abril del 2016 hasta el 11 de mayo del 2016.

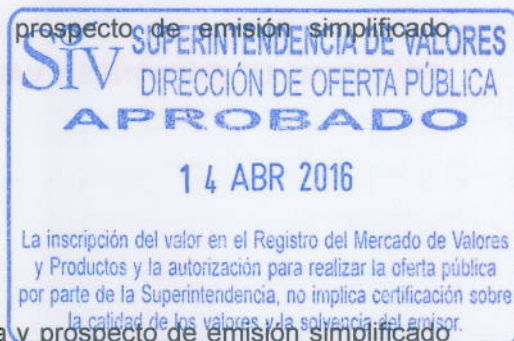
4ta Emisión: desde el 27 de abril del 2016 hasta el 11 de mayo del 2016.

5ta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

6ta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

#### e) Vigencia del Programa de Emisiones:

El Período de Vigencia para el Programa de Emisiones será de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días calendario. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa en el





Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto.

**f) Representación del Programa de Emisiones:**

El Programa de Emisiones de Valores estará representado por medio de anotaciones en cuenta y los mismos constarán en un Macrotítulo para cada Emisión, firmado por la persona autorizada por el Emisor e instrumentado bajo firma privada por ante notario, así como mediante Acto Auténtico por la totalidad de cada Emisión, redactado bajo los requisitos exigidos por la Ley de Notariado, en el cual el Emisor hará constar los Valores de deuda sujetos al sistema de anotación en cuenta, los cuales son depositados en CEVALDOM, que custodiara los mismos, en el entendido de que los valores emitidos contra el referido Macrotítulo serán negociados a través de la BVRD. Asimismo, se depositará en la SIV copia simple del Macrotítulo.

**2.1.2 Características específicas del Programa de Emisiones**

**2.1.2.1 Monto Total a Emitir por Emisión:**

El Programa de Emisiones constará del monto indicado a continuación:

Emisión	Total a emitir por Emisión	Vencimiento
1ra emisión	DOP 50,000,000.00	18 meses
2da emisión	DOP 50,000,000.00	27 meses
3ra emisión	DOP 50,000,000.00	36 meses
4ta emisión	DOP 50,000,000.00	36 meses
5ta emisión	DOP 50,000,000.00	*
6ta emisión	DOP 50,000,000.00	*

\*A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

**2.1.2.2 Denominación Unitaria o Cantidad de Valor Nominal Unitario**

Un peso dominicano con 00/100 Centavos (DOP 1.00).

**2.1.2.3 Cantidad de valores**

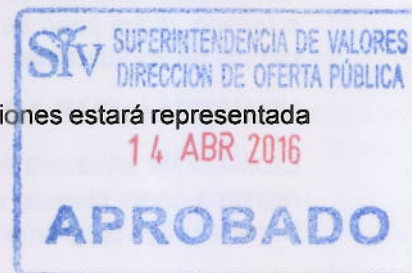
Emisión	Cantidad de valores por Emisión	Denominación Unitaria de cada Valor	Vencimiento	Monto total por Emisión
1ra emisión	50,000,000	DOP 1.00	18 meses	DOP 50,000,000.00
2da emisión	50,000,000	DOP 1.00	27 meses	DOP 50,000,000.00
3ra emisión	50,000,000	DOP 1.00	36 meses	DOP 50,000,000.00
4ta emisión	50,000,000	DOP 1.00	36 meses	DOP 50,000,000.00
5ta emisión	50,000,000	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00
6ta emisión	50,000,000	DOP 1.00	*	DOP 50,000,000.00

\* A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.

**2.1.2.4 Forma de emisión de los valores**

Cada emisión de valores, generada a partir del presente programa de emisiones estará representada de manera desmaterializada por medio de anotaciones en cuenta.

**2.1.2.5 Modo de transferencia**





La transferencia de la titularidad de los Bonos se hará mediante anotaciones en cuenta a través de transferencia contable o subcuenta de depósito del Obligacionista en CEVALDOM, la cual se apertura a través de un intermediario de valores; en el caso de inversionistas institucionales, por ser depositantes directos de CEVALDOM, estos pueden realizar la apertura de sus cuentas directamente a través de CEVALDOM. El Obligacionista se obliga a suscribir toda la documentación legal necesaria para tales fines.

#### 2.1.2.6 Interés de los valores

Los Bonos del presente Programa de Emisiones devengarán un interés de Tasa Fija Anual en pesos dominicanos para cada Emisión, según se determine en el Aviso de Colocación Primaria.

Las Emisiones tendrán una tasa de interés:

Primera Emisión: 11.25%

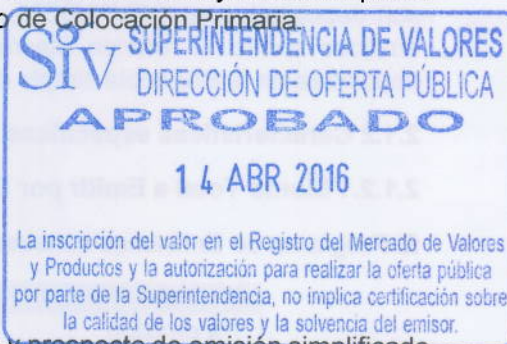
Segunda Emisión: 11.75%

Tercera Emisión: 12.00%

Cuarta Emisión: 12.00%

Quinta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.

Sexta Emisión: A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.



##### 2.1.2.6.1 Periodicidad en el pago de los Intereses

Los intereses de los Bonos Corporativos, serán pagados al inversionista los días establecidos en el Aviso de Colocación Primaria y en el presente Prospecto. Según se determine, la periodicidad de pago de interés de los bonos será Trimestral, contados a partir de la Fecha de Emisión de cada Emisión. En caso de que el día de pago de intereses no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como día de pago el siguiente día hábil del calendario.

El primer período para el pago de intereses iniciará desde e incluyendo la fecha de emisión de cada Emisión hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. Los demás períodos iniciarán a partir de la fecha del último pago de intereses hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente.

Los intereses se calcularán desde el día del inicio del periodo trimestral y hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente, empleando la conversión Actual/365. La base 365 corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de estos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderá veintiocho (28) días. Actual corresponde a los días calendario del año, considerando los años bisiestos de 366 días.

Queda entendido, que en caso de que un día de pago de cupones de intereses sea sábado, domingo o feriado, dicho pago se realizará el siguiente día hábil, no afectando de esta manera la forma de cálculo de los intereses.

#### **NO HABRÁ LUGAR A PAGO ADICIONAL POR ATRASO EN EL PAGO DE INTERÉS O CAPITAL.**

CEVALDOM efectuará los pagos a favor de los Obligacionistas que aparezcan inscritos en sus registros como titulares de los Bonos, al cierre de la jornada de operaciones del día anterior a la fecha de pago programado para cada Emisión del Programa de Emisiones. El pago de los intereses



se realizará, a través de CEVALDOM, mediante una transferencia bancaria, conforme las instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores.

Periodicidad de pago de cupón de:

Primera Emisión: trimestral

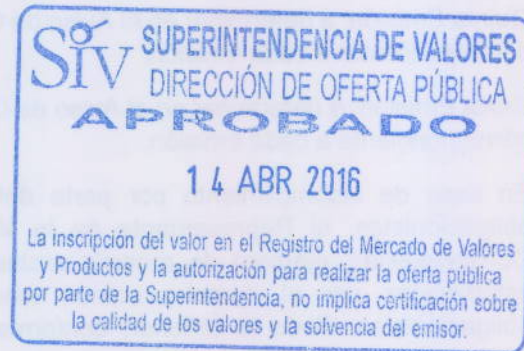
Segunda Emisión: trimestral

Tercera Emisión: trimestral

Cuarta Emisión: trimestral

Quinta Emisión: trimestral

Sexta Emisión: trimestral



#### **2.1.2.6.2 Cálculo de Interés**

Para fines de cálculo de los intereses a devengar los Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, se tomará la tasa nominal anual fijada en la Emisión en el Presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

Ti nominal anual= Tasa de Interés Fija

La tasa fija se aplicará al monto de capital vigente durante el periodo de intereses a cancelar:  
Interés= Valor Nominal x (Ti nominal anual/365) x días transcurridos.

Días transcurridos: Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del período correspondiente. A partir del segundo pago de intereses los días corrientes se contarán a partir de la fecha del último pago de intereses (inclusive) hasta el día inmediatamente anterior a la fecha de pago del periodo correspondiente.

La Tasa de Interés Fija determinada por el Emisor para cada Emisión se mantendrá inalterada hasta la fecha de vencimiento de los Bonos Corporativos de dichas Emisiones.

**EN CASO DE QUE EXISTA UN ATRASO EN EL PAGO DE INTERESES, NO APLICARÁ PAGO DE MORA.**

#### **2.1.2.7 Amortización del Capital de los Valores**

El monto total del capital será pagado al momento del vencimiento de los Bonos Corporativos emitidos, correspondiente a la fecha de vencimiento de cada Emisión, a través del Agente de Pago, CEVALDOM mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada tenedor con el agente de pago. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Este traspaso de fecha no afectará el cálculo del capital a amortizar. De igual manera en el caso que el día de la fecha de pago del capital no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente a dicho día. El procedimiento para dicho pago estará establecido en el Contrato suscrito entre El Emisor y CEVALDOM, el cual mediante una transferencia bancaria conforme instrucciones dadas al agente de pago a través de su Intermediario de Valores.

Fecha Contrato entre el Emisor y el agente de pago, CEVALDOM 22 de marzo de 2016.

Fecha de Vencimiento de los valores:

Primera Emisión: 27 de octubre del 2017.

Segunda Emisión: 27 de julio del 2018.



Tercera Emisión: 27 de abril del 2019.

Cuarta Emisión: 27 de abril del 2019.

Quinta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

Sexta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

En caso de incumplimiento por parte del Emisor en sus obligaciones de pago frente a los obligacionistas, el Representante de la Masa, debidamente autorizado por la Asamblea de Obligacionistas, ejercerá de manera exclusiva, todas y cada de una de las acciones judiciales establecidas por el derecho común tendentes a defender los intereses comunes de los obligacionistas. Todo lo anterior, conforme a lo establecido por el Artículo 337 de la Ley de Sociedades y sus modificaciones.

**PARA EL PRESENTE PROGRAMA DE EMISIONES DE BONOS CORPORATIVOS, NO EXISTIRÁ PAGO DE MORA CAUSADO POR UN ATRASO EN EL PAGO DE CAPITAL.**

**2.1.2.7.1 Pago de Capital mediante Cupones**

El presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos no realizará pago de cupones de capital.

**2.1.2.8.1 Tabla de Desarrollo**

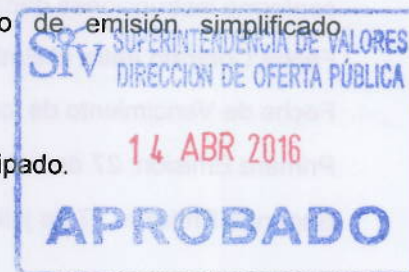
La tasa de interés y la fecha de pago se darán a conocer a través del presente Prospecto de Emisión y en el Aviso de Colocación Primaria:

Emisión	Cantidad de valores	Monto a Pagar por Intereses	Tasa de interés	Monto total a emitir	Fecha de pago de intereses	Numero de cupones de interés
1ra.	50,000,000	DOP 8,437,500	11.25%	DOP 50,000,000.00	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.	6 cupones
2da.	50,000,000	DOP 13,218,750	11.75%	DOP 50,000,000.00	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.	9 cupones
3ra.	50,000,000	DOP 18,000,000	12.00%	DOP 50,000,000.00	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.	12 cupones
4ta.	50,000,000	DOP 18,000,000	12.00%	DOP 50,000,000.00	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.	12 cupones
5ta.	50,000,000	*	*	DOP 50,000,000.00	*	*
6ta.	50,000,000	*	*	DOP 50,000,000.00	*	*

\*A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.

**2.1.2.8 Opción de Pago Anticipado**

El presente programa de emisiones no contempla opción de pago anticipado.





### 2.1.2.9 Garantías

Los bienes del deudor son la prenda común de sus acreedores, distribuyéndose el precio entre ellos a prorrata, a menos que existan entre las mismas causas legítimas de preferencia, según lo establece el Art. 2093 del Código Civil de la República Dominicana. El Presente Programa de Emisiones de Oferta Pública cuenta con una acreencia quirografaria, por lo que no posee una garantía específica.

### 2.1.2.10 Convertibilidad

La opción de convertibilidad no aplica para el presente programa de emisiones, por lo que estos bonos corporativos no serán canjeados por acciones, ni serán convertibles en otros tipos de valores, instrumentos o monedas ni pueden ser incorporados en otros tipos de valores o instrumentos.

### 2.1.3 Comisiones y Gastos del Programa de Emisiones.

El siguiente cuadro detalla los costos en los que el Emisor tendrá que incurrir durante la vida del presente Programa de Emisiones:

Monto programa de emisiones: DOP 300,000,000.00

Plazo de vencimiento cada emisión:

Primera Emisión: 18 meses

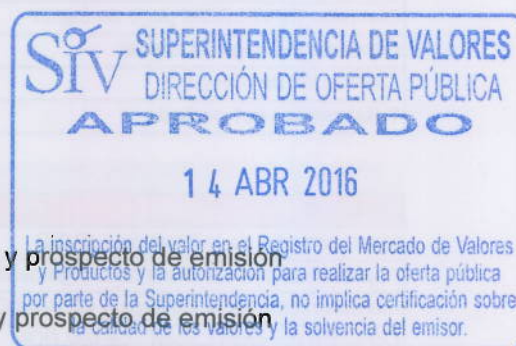
Segunda Emisión: 27 meses

Tercera Emisión: 36 meses

Cuarta Emisión: 36 meses

Quinta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.

Sexta Emisión: a determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente a cada emisión.



#### Gastos NO Recurrentes 1er año

Concepto	Monto	% Emisión	Frecuencia de pago
Tarifa SIV por depósito de expediente	20,000.00	0.0067%	Sólo una (1) vez
Inscripción SIV	105,000.00	0.0350%	Sólo una (1) vez
Inscripción Emisión BVRD	150,000.00	0.0500%	Sólo una (1) vez
Registro de Emisión CEVALDOM	25,000.00	0.0083%	Sólo una (1) vez
Honorarios Estructuración y Colocación de CCIPB	2,700,000.00	0.9000%	Sólo una (1) vez
Publicación de Aviso de Oferta	56,498.40	0.0188%	Sólo una (1) vez
Impresión/Digitalización del Prospecto	42,542.10	0.0142%	Sólo una (1) vez
<b>Total</b>	<b>3,099,040.50</b>	<b>1.0330%</b>	

#### Gastos Recurrentes 1er año

Concepto	Monto	% Emisión	Frecuencia de pago
Mantenimiento de la Emisión – BVRD	108,000.00	0.0360%	Pagos mensuales de 0.003% sumados al año.
Representante de la Masa de Obligacionistas	136,050.0	0.0454%	Monto Anual
Mantenimiento de la Emisión – CEVALDOM	60,000.00	0.0200%	Monto mensual de DOP 5,000.00 sumados al año.
Comisión CEVALDOM pago de cupón	50,000.00	0.0167%	DOP 500.00 por cada millón
Calificación de Riesgo	136,050.00	0.0454%	Monto Anual
<b>Total gastos del período</b>	<b>490,100.00</b>	<b>0.1634%</b>	



**Gastos Recurrentes 2do año**

Concepto	Monto	% Emisión	Frecuencia de pago
Mantenimiento de la Emisión – BVRD	108,000.00	0.0360%	Pagos mensuales de 0.003% sumados al año.
Representante de la Masa de Obligacionistas	136,050.0	0.0454%	Monto Anual
Mantenimiento de la Emisión – CEVALDOM	60,000.00	0.0200%	Monto mensual de DOP 5,000.00 sumados al año.
Comisión CEVALDOM pago de cupón	50,000.00	0.0167%	DOP 500.00 por cada millón
Comisión por pago de capital	50,000.00	0.0167%	DOP 500.00 por cada millón
Calificación de Riesgo	136,050.00	0.0454%	Monto Anual
<b>Total gastos del período</b>	<b>540,100.00</b>	<b>0.1800%</b>	

**Gastos Recurrentes 3er año**

Concepto	Monto	% Emisión	Frecuencia de pago
Mantenimiento de la Emisión – BVRD	108,000.00	0.0360%	Pagos mensuales de 0.003% sumados al año.
Representante de la Masa de Obligacionistas	136,050.0	0.0454%	Monto Anual
Mantenimiento de la Emisión – CEVALDOM	60,000.00	0.0200%	Monto mensual de DOP 5,000.00 sumados al año.
Comisión CEVALDOM pago de cupón	25,000.00	0.0083%	DOP 500.00 por cada millón
Comisión por pago de capital	50,000.00	0.0167%	DOP 500.00 por cada millón
Calificación de Riesgo	136,050.00	0.0454%	Monto Anual
<b>Total gastos del período</b>	<b>515,100.00</b>	<b>0.1717%</b>	

**Gastos Recurrentes 4to año**

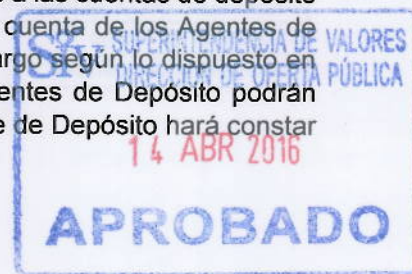
Concepto	Monto	% Emisión	Frecuencia de pago
Mantenimiento de la Emisión – BVRD	216,000.00	0.0720%	Pagos mensuales sumados al año.
Representante de la Masa de Obligacionistas	22,675.0	0.0076%	
Mantenimiento de la Emisión – CEVALDOM	10,000.00	0.0033%	Monto mensual de DOP 5,000.00 sumados al año.
Comisión por pago Cupón - CEVALDOM	5,000.00	0.0017%	DOP 500.00 por cada millón
Comisión por pago de capital -CEVALDOM	50,000.00	0.0167%	DOP 500.00 por cada millón
Calificación de Riesgo	136,050.00	0.0454%	Monto Anual
<b>Total gastos del período</b>	<b>439,725.00</b>	<b>0.1466%</b>	

Concepto	Monto	% Emisión
Gastos 1er año Emisión	3,589,140.50	1.1964%
Gastos 2do año Emisión	540,100.00	0.1800%
Gastos 3er año Emisión	515,100.00	0.1717%
Gastos 4to año Emisión	439,725.00	0.1466%
<b>Total Gastos estimados por la duración Emisión</b>	<b>5,084,065.50</b>	<b>1.6947%</b>
<b>Gastos Promedio por año de duración Emisión</b>	<b>1,271,016</b>	<b>0.4237%</b>

**2.1.4 Gastos y Comisiones a Cargo del Inversionista**

Durante la vigencia de los valores objeto del presente Programa de Emisiones podrán existir comisiones a cargo del inversionista.

El pago de tarifas relativas a la custodia y demás cargos correspondientes a las cuentas de depósito de los inversionistas en el depósito centralizado de valores correrán por cuenta de los Agentes de Depósito, éste es su correspondiente Intermediario de Valores. Sin embargo según lo dispuesto en el Artículo 357 del Reglamento de Aplicación de la Ley 664-12, los Agentes de Depósito podrán transferir los referidos cargos a los inversionistas. En este caso, el Agente de Depósito hará constar este hecho en el contrato que suscriba con el inversionista.





Las tarifas y comisiones que resulten aplicables podrán ser consultadas en las páginas de internet de los intermediarios de valores y, en caso de que el Agente de Depósito fuere transferir las comisiones cobradas por el depósito centralizado de valores al inversionista, las tarifas cobradas por dicha entidad podrán ser consultadas a través de su página web o directamente con su intermediario de valores.

Los cargos de CEVALDOM y sus conceptos son los siguientes:

Certificación de Tenencia	DOP 350.00
Custodia	DOP 0.063 por cada DOP 1,000.00 custodiado. Se descuenta del pago de interés
Transferencia de valores del mismo Titular	DOP 150.00
Liquidación de Operaciones bajo modalidad de Entrega Libre de pago	DOP 3,000.00
Emisión Estados de cuenta adicionales	DOP 250.00

CEVALDOM se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización de la SIV. El porcentaje por custodia mensual se calcula sobre el volumen promedio de valores depositados en la cuenta de custodia. Las tarifas se pueden verificar en la página web de CEVALDOM (Fuente: [https://www.cevaldom.com/app/do/serv\\_tarifario.aspx](https://www.cevaldom.com/app/do/serv_tarifario.aspx)).

Los Intermediarios de Valores contratados por cada inversionista tienen libertad, previa notificación a la SIV y a la BVRD, de cobrar a sus clientes las comisiones que consideren necesarias. En este caso, los intermediarios de valores acordarán con sus clientes la forma de cobro de las comisiones en cuestión. En caso de que el Agente de Depósito acuerde con el inversionista transferir el costo de la comisión de custodia cobrada a éste por el depósito centralizado de valores, podrá acordarse la deducción de dicha comisión de los intereses y capital a ser pagados al inversionista a través del depósito centralizado de valores siempre y cuando éste haya sido designado Agente de Pago de la Emisión.

La BVRD cobra al Puesto de Bolsa una comisión equivalente al 0.015% por volumen transado en el mercado secundario. Queda a discreción del Puesto de Bolsa si asume el gasto o se lo transfiere al inversionista.

La BVRD se reserva el derecho de revisar sus tarifas en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

Atendiendo a lo establecido a las disposiciones del artículo 360 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08:

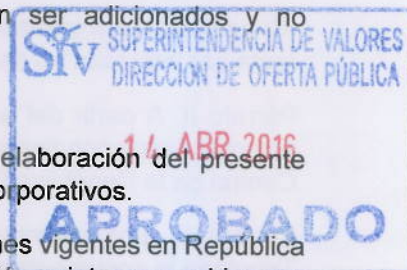
"La sociedad deudora soportará las costas usuales de convocatoria y de celebración de las asambleas generales y la publicidad de sus decisiones. Las costas correspondientes a gestiones decididas por la asamblea general de la masa podrán ser retenidas sobre los intereses pagados a los obligacionistas. Estas retenciones no podrán exceder la décima (1/10) del interés anual. "

Consortio Remix no es responsable de aquellos gastos que puedan ser adicionados y no mencionados en el presente Prospecto.

### 2.1.5 Régimen Fiscal

Las consideraciones de índole fiscal aquí presentadas a la fecha de la elaboración del presente prospecto son de importancia para quienes adquieren o revenden Bonos Corporativos.

Este resumen se basa en leyes, normas, reglamentos, circulares y decisiones vigentes en República Dominicana al momento de la publicación del presente Prospecto, que están sujetos a cambios por las autoridades y el regulador, respectivamente.





Todo potencial inversionista es responsable de obtener asesoría tributaria profesional a fin de analizar su caso particular.

Las leyes y disposiciones en las que se basa el siguiente resumen son: el Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92 de fecha 16 de mayo de 1992) ("Código Tributario") y sus modificaciones, los Reglamentos para su aplicación (Decretos Nos. 139-98, 140-98-, 195-01, 196-01 y 79-03 y sus modificaciones, y las normas y disposiciones dictadas por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) como organismos autónomos encargados de su recaudación y administración (Ley No. 227-06). Asimismo, como el presente resumen toma en consideración la ley de Reforma Fiscal No. 288-04, la Ley del Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y demás normativas del Mercado de Valores aplicables. Igualmente, este resumen se basa en la Ley para el Fortalecimiento de la Capacidad Recaudatoria del Estado para la Sostenibilidad Fiscal y el Desarrollo Sostenible, Ley No. 253-12 de fecha 9 de noviembre de 2012 (la "Ley No. 253-12"), la cual modificó disposiciones de la Ley No. 19-00.

Mediante la Ley No. 253-12, quedaron derogados los artículos 122, 123 y 124 de la Ley sobre el Mercado de Valores No. 19-00, los cuales establecían el anterior tratamiento fiscal que aplicaba a las emisiones de valores de oferta pública. En ese sentido, el actual régimen fiscal de los valores de oferta pública a personas físicas y personas jurídicas no domiciliadas en el país viene dado por una combinación de los artículos 6, 7 y 12 de la Ley 253-12, los cuales establecen lo siguiente:

*"Artículo 6. Se modificó el artículo 306 del Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley No. 11-92 y sus modificaciones, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:*

Artículo 306 Intereses Pagados o Acreditados al Exterior. Quienes paguen o acrediten en cuenta intereses de fuente dominicana a personas físicas, jurídicas o entidades no residentes deberán retener e ingresar a la Administración, con carácter de pago único y definitivo el impuesto de diez por ciento (10%) de esos intereses."

*"ARTICULO 7. Se introduce el artículo 306 bis en el Código Tributario de la República Dominicana establecido a través de la Ley. No. 11-92 y sus modificaciones, con el siguiente contenido:*

Artículo 306 bis. Intereses Pagados o Acreditados a Personas Físicas Residentes. Quienes paguen o acrediten intereses a personas físicas residentes o domiciliadas en el país deberán retener e ingresar a la Administración Tributaria, como pago único y definitivo, el diez por ciento (10%) de ese monto. "

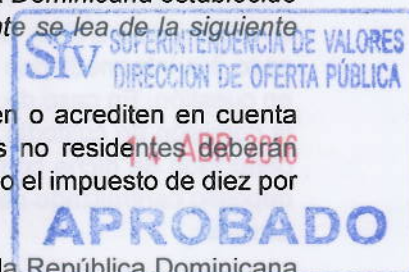
Párrafo I. Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, las personas físicas podrán realizar su declaración de Impuesto Sobre la Renta al so/u efecto de solicitar la devolución del monto retenido por intereses, en cuyo caso se considerará un pago a cuenta del Impuesto sobre la Renta, cuando se cumpla alguna de las siguientes condiciones:

-Cuando su renta gravable. Incluyendo intereses, sea inferior a doscientos cuarenta mil pesos (RD\$240,000.00);

-Cuando su renta gravable sea inferior a cuatrocientos mil pesos (DOP\$ 400,000.00) siempre que su renta por intereses no sea superior al veinticinco por ciento (25%) de su renta neta gravable.

Párrafo II. A partir del año 2015, la escala establecida será ajustada anualmente por la inflación acumulada correspondiente al año inmediatamente anterior, Según las cifras publicadas por el Banco Central de la República Dominicana.

Párrafo III. Los contribuyentes que ejerciten esta opción, deberán aportar a la Administración Tributaria la documentación que esta les requiera para acreditar la cuantía de la renta neta gravable así como de los intereses percibidos y su retención.





Párrafo IV. El Ministerio de Hacienda, en coordinación con la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), regulará las distintas modalidades de intereses, entendidos como cualquier cesión a terceros de capitales propios.

Párrafo V. Para el caso de los instrumentos de valores, el agente de retención de este impuesto serán las centrales de valores."

"ARTICULO 12. Se deroga el literal s) del artículo 299 del Código Tributario de la República Dominicana y sus modificaciones, el artículo 18 de la ley No. 92-04, de fecha 7 de enero de 2004, el artículo 9 de la Ley No. 6-06 de fecha 20 de enero de 2006 y los artículos 122, 123 y 124 de la Ley No. 19-00 sobre Mercado de Valores, de fecha 8 de mayo de 2000 y el párrafo f del artículo 2-1 de la ley No. 6-04, del 11 de enero del 2004, que convierte el Banco Nacional de la Vivienda en el Ileano Nacional de Fomento de la Vivienda y la Producción.

PARRAFO. Las disposiciones de los artículos 306 y 306 bis de este Código no se aplicarán a los intereses pagados o acreditados a los tenedores de títulos emitidos por el Ministerio de hacienda y los negociados a través de las bolsas de valores y aprobados por la Superintendencia de Valores, previo a la promulgación de la presente Ley. "

De los artículos citados se desprende que para el caso de: i) personas físicas residentes o domiciliadas en el país; ii) personas físicas no residentes en el país; y iii) personas jurídicas no residentes en el país, los intereses generados por los Bonos serán gravados por el Impuesto Sobre la Renta, estableciéndose una retención correspondiente al diez por ciento (10%) del monto de dichos intereses, actuando CEVALDOM como agente de retención. Esta retención tiene carácter de pago único y definitivo, sin perjuicio de la opción prevista para las personas físicas residentes o domiciliadas en el país, establecida en el párrafo 1 del Artículo 306 bis del Código Tributario, introducido por el citado artículo 7 de la ley 253-12.

Es importante mencionar que la excepción indicada en el párrafo del artículo 12 de la Ley 253-12 no aplica para el caso de los Bonos a ser emitidos bajo este Programa, por tratarse de una nueva emisión posterior a la promulgación de la Ley 253-12.

Por otro lado, las personas jurídicas domiciliadas en el país no están sujetas a la señalada retención, aunque los rendimientos que obtengan sobre los Bonos sí se encuentran gravados por el Impuesto Sobre la Renta, tal y como era el caso previo a la promulgación de la Ley 25-12. A continuación se presenta lo que expresa el Código Tributario Dominicano respecto a la tasa de dicho impuesto:

"Artículo 297: Tasa de impuestos a las Personas Jurídicas (Modificado por el artículo 11 de la Ley 253-12): Las personas jurídicas domiciliadas en el país pagarán el veintinueve por ciento (29%) sobre su renta neta gravable. A los efectos de la aplicación de la tasa prevista en este artículo, se consideran como personas jurídicas:

Las sociedades comerciales, accidentales o en participación y las empresas individuales de responsabilidad limitada.

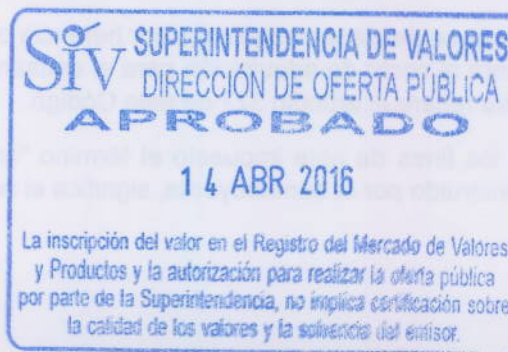
b) Las empresas públicas por sus rentas de naturaleza comercial y las demás entidades contempladas en el artículo 299 de este título, por las rentas diferentes a aquellas declaradas exentas.

Las sucesiones indivisas.

Las sociedades de personas.

Las sociedades de hecho.

Las sociedades irregulares.





Cualquier otra forma de organización no prevista expresamente cuya característica sea la obtención de utilidades o beneficios, no declarada exenta expresamente de este impuesto.

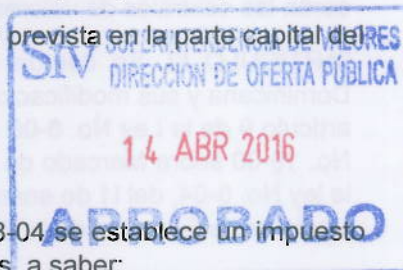
Párrafo I. La tasa establecida en este artículo aplicara para todos los demás artículos que establecen tasas en el Título II del Código Tributario, a excepción de los artículos 296, 306, 306 bis, 308 y 309.

Párrafo 11. A partir del ejercicio fiscal del año 2014 se reducirá la tasa prevista en la parte capital del presente artículo en la forma siguiente:

Ejercicio fiscal 2014: 28%;

A partir del ejercicio fiscal 2015: 27%.

Finalmente, atendiendo a las disposiciones del artículo 12 la Ley 288-04 se establece un impuesto que grava los pagos a través de cheques y transferencias electrónicas, a saber:



"Se restablece el Artículo 382, del Código Tributario, para que diga de la siguiente manera:

Artículo 382: Se establece un impuesto del 0.0015 (15 por mil) sobre el valor de cada cheque de cualquier naturaleza. Pagado por las entidades de intermediación financieras así como los pagos realizados a través de transferencias electrónicas. Las transferencias, por concepto de pagos a la cuenta de terceros en un mismo banco se gravarán con un impuesto del 0.0015 (15 por mil)."

En ningún caso el Emisor será el responsable de cualquier impuesto o gravamen que corresponda a los obligacionistas de los Bonos. Los obligacionistas estarán sujetos a cualquier disposición tributaria vigente al momento de la tributación.

Dado que los Bonos pueden ser negociados a valor de mercado a un precio distinto a su valor nominal más intereses devengados se podría ocasionar una ganancia o pérdida de capital para el vendedor del Bono, en tal sentido dichas ganancias o pérdidas se regirán bajo el Artículo 289 (Ganancias de Capital) del Código Tributario de la República Dominicana, el cual se transcribe a continuación:

"Artículo 289.- Ganancias de Capital. Para determinar la ganancia de capital sujeta a impuesto, se deducirá del precio o valor de enajenación del respectivo bien, el costo de adquisición o producción ajustado por inflación, conforme a lo previsto en el artículo 32 7 de este Título, y su Reglamento. Tratándose de bienes depreciables, el costo de adquisición o producción a considerar será el del valor residual de los mismos y sobre éste se realizará el referido ajuste.

Párrafo I. (Modificado por Art. 14 Ley 495-06) Se considerarán enajenados a los fines impositivos, los bienes o derechos situados, colocados o utilizados en República Dominicana, siempre que hayan sido transferidas las acciones de la sociedad comercial que las posea y esta última esté constituida fuera de la República Dominicana. A los fines de determinar la ganancia de capital y el impuesto aplicable a la misma, la Dirección General de Impuestos internos estimará el valor de la enajenación tomando en consideración el valor de venta de las acciones de la sociedad poseedora del bien o derecho y el valor proporcional de éstos, referido al valor global del patrimonio de la sociedad poseedora, cuyas acciones han sido objeto de transferencia. Se entenderá por enajenación, toda transmisión entre vivos de la propiedad de un bien, sea ésta a título gratuito o título oneroso.

Párrafo II. Tratándose de bienes adquiridos por herencia o legado, el costo fiscal de adquisición será el correspondiente al costo de adquisición para el causante modificado por los distintos ajustes por inflación a que se refiere el artículo 327 de este Código.

Costo fiscal. A los fines de este impuesto el término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo adquirido no construido por el contribuyente, significa el costo de dicho activo.



El término "costo fiscal", cuando se aplica a un activo no descrito en la letra a) significa el costo fiscal ajustado de la persona que transfirió el activo al contribuyente, o el costo fiscal ajustado del antiguo activo que el contribuyente cambió por el activo en cuestión. Lo que fuere más apropiado al efecto. En cualquier caso que este párrafo aplique, el costo fiscal ajustado será debidamente aumentado o reducido en la cuantía de la retribución adicional aportada o recibida por el contribuyente.

Costo fiscal mínimo para Activos de Capital Poseídos Antes del año 1992. El costo fiscal de cualquier activo de capital en poder del contribuyente al 1<sup>ro</sup> de Enero de 1992, no será inferior a su costo ajustado por la inflación en dicha fecha. El Poder Ejecutivo producirá un cuadro donde se muestre un multiplicador para 1980 y para cada año subsiguiente anterior a 1992. Dichos multiplicadores reflejarán el porcentaje de aumento de los precios al consumidor en la República Dominicana al 31 de Diciembre de 1991, con respecto a los precios al consumidor al 31 de Diciembre del año en el cual el activo fue adquirido. El costo ajustado por la inflación de cualquier activo al cual sea aplicable este Párrafo será igual a la multiplicación de su costo fiscal por el multiplicador correspondiente al año de la adquisición. El multiplicador del año 1980 será utilizado para los activos adquiridos antes de 1980.

Costo Fiscal Ajustado, El término "costo fiscal ajustado" significa el costo fiscal reducido por los gastos, pérdidas, depreciación y agotamiento, y otros conceptos de reducción que puedan ser debidamente cargado a la cuenta de capital, y aumentado por mejoras y de más conceptos de aumento, debidamente incorporados a la cuenta de capital.

Activo de Capital. El concepto "activo de capital" significa todo bien en poder del contribuyente en conexión o no con su negocio. Dicho concepto no incluye existencias comerciales que sean susceptibles de ser inventariadas y bienes poseídos principalmente con fines de venta a clientes en el curso ordinario del negocio, bienes depreciables o agotables, y cuentas o notas por cobrar adquiridas en el curso ordinario del negocio por servicios prestados, o provenientes de la venta de activos susceptibles de ser inventariados o bienes poseídos para ser vendidos en el curso ordinario del negocio.

Cuenta de Capital. A los propósitos de este impuesto, el concepto "cuenta de capital" significa la cuenta establecida en los libros del contribuyente para registrar un activo de capital.

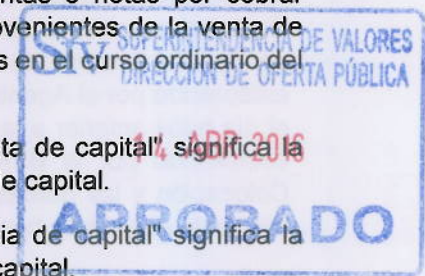
Ganancia de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "ganancia de capital" significa la ganancia por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

Pérdida de Capital. A los fines de este impuesto, el concepto "pérdida de capital" significa la pérdida 118 Código Tributario de la República Dominicana por la venta, permuta u otro acto de disposición de un activo de capital.

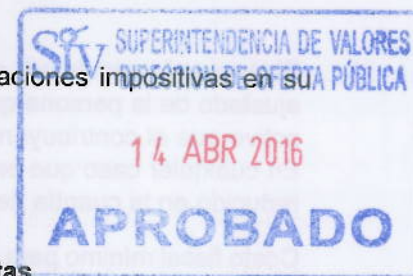
Pérdidas de Capital que Exceden las Ganancias de Capital. Las pérdidas de capital que excedan a las ganancias de capital obtenidas en el mismo ejercicio fiscal. El saldo remanente podrá imputarse contra las ganancias de capital que se obtengan en los ejercicios subsiguientes. Esta limitación no será aplicable a las personas físicas en el año fiscal de su fallecimiento.

El Emisor no será responsable de ningún impuesto que grave o corresponda a los titulares de los Bonos Corporativos, quienes estarán sometidos a la legislación tributaria que se encuentre en vigor al momento de ocasionarse el impuesto o tributo correspondiente.

Las informaciones anteriores presentan únicamente un resumen de algunos de los principales aspectos impositivos establecidos por las leyes dominicanas, por lo que no tratan cada situación específica que puede presentarse en relación con cada una de las Emisiones del Programa de Emisiones de Bonos Corporativos objeto del presente Prospecto, ni tampoco casos particulares específicos que puedan ser aplicables a algún potencial obligacionista. Se recomienda a todo







potencial inversionista obtener asesoría tributaria para analizar las aplicaciones impositivas en su caso particular.

## 2.1.6 Suscripción y Negociación del Valor

### 2.1.6. I Suscripción y Negociación del Valor en el Mercado Primario

#### 2.1.6.1.1 Período de Suscripción Primaria para pequeños inversionistas

Conforme lo establecido en el artículo 111 del Reglamento, se dará preferencia a los Pequeños Inversionistas sobre el Público en General, **pudiendo éstos suscribir hasta un máximo del 50% del monto a emitir por un valor no superior a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos (DOP539,953.00) cada uno**, indexados anualmente según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana por Emisión y por Inversionistas indexados anualmente según la inflación acumulada, los cuales deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier Intermediario de Valores, autorizados por la SIV a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto establecido en el Artículo 111 del Reglamento. En caso de que el Pequeño Inversionista exceda el monto establecido en el referido Artículo, la Superintendencia le informará a CEVALDOM, que cancele el exceso al monto establecido, y los valores sean ofrecidos al público en general.

Los Pequeños Inversionistas destinatarios de la Oferta Pública podrán presentar su Orden de Suscripción, a través de CCI Puesto de Bolsa o a través de los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria en el horario establecido por el Agente Colocador y los Intermediario de Valores autorizados por la SIV ., excepto el día hábil anterior a la Fecha de Inicio del Período de Colocación de la Emisión según el horario establecido por la BVRD, indicando la cantidad de valores que desea suscribir al Precio de Colocación y las demás informaciones que se requieran para completar la Orden de Suscripción mediante el sistema bursátil.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deberán, de manera individual, construir el libro de órdenes e ingresar en el sistema de la BVRD las órdenes de pequeños inversionistas a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación primaria y hasta el día hábil anterior a la fecha de inicio del periodo de colocación de la emisión correspondiente, según horario establecido por la BVRD.

Para cada Emisión, si la suma de las órdenes recibidas por parte del Agente Colocador y todos los intermediarios de valores autorizados por la SIV, superan el 50% del monto ofrecido en el Aviso de Colocación primaria, la BVRD realizará el proceso de prorrateo de las órdenes de suscripción recibidas, luego haber excluido las órdenes por el monto mínimo de suscripción donde el inversionista haya indicado todo o nada.

El prorrateo a realizar por parte de la BVRD será de conformidad a lo establecido en el reglamento de aplicación de la Ley y la normativa establecida por la BVRD aprobada por la Superintendencia de Valores, para tales fines. A partir de la notificación de los resultados por la bolsa de valores, el Agente Colocador y los intermediarios de Valores procederán a la confirmación de las órdenes con los Pequeños inversionistas que registraron posturas durante el periodo de Suscripción.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden en la Fecha de inicio del Periodo de Colocación por falta de provisión de fondos por parte de los Pequeños inversionistas en este periodo, pasaran a formar parte del monto a ser colocado en el Periodo de Colocación del Público en General.



Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

El Agente Colocador y los intermediarios de valores autorizados por la SIV deben informarle al inversionista en caso de que exista prorrato, que el remanente no suscrito de su orden o cualquier otra orden nueva puede suscribirlo en el periodo de colocación para el Público en General, sin tener ninguna prelación en ese período.

Los intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores en otro intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda lo establecido en el artículo 111 del Reglamento No. 664-12 y en la Circular C-SIV- 2015-03-MV. En caso de que el Pequeño inversionista exceda el monto establecido en el referido artículo, la SIV autorizara a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán ofrecidos al público en general.

A cada uno de los Pequeños inversionistas que hayan presentado órdenes de conformidad a lo establecido en este Prospecto, dentro del Periodo de Suscripción Primaria para los Pequeños inversionistas, se les notificará bajo qué características fue aceptada su demanda (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a CCI Puesto de Bolsa o a los intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación, se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de CCI Puesto de Bolsa o los intermediarios de Valores inscritos en la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD en la Fecha de inicio del Periodo de Colocación.

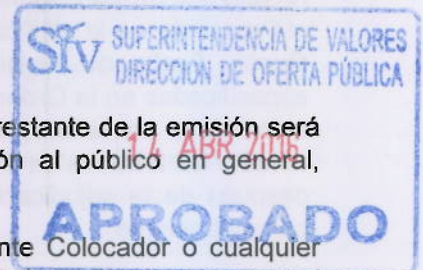
El rechazo de una Orden de Suscripción al momento de la adjudicación se encuentra determinado por la falta de disponibilidad de fondos del Pequeño inversionista y cuando la SIV determine que el monto de inversión del Pequeño inversionista sea superior al equivalente a Quinientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Tres Pesos Dominicanos Pesos Dominicanos (DOP539,953.00) en cada emisión; Otra causa de rechazo de una oferta es que el inversionista según su perfil de inversionista no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece.

#### **2.1.6.1.2 Período de suscripción para el público en general**

Una vez adjudicadas las posturas de pequeños inversionistas, el monto restante de la emisión será ofrecido durante el período de colocación definido para dicha emisión al público en general, incluyendo los pequeños inversionistas.

Los potenciales inversionistas deberán dirigirse a las oficinas del Agente Colocador o cualquier intermediario valores, autorizado por la SIV, a fin de completar los formularios y documentos que al efecto requiere el mismo, relativos a la apertura de su cuenta.

El Publico General, podrá presentar su Orden de Suscripción a través de CCI Puesto de Bolsa de los intermediarios de valores autorizados por la SIV, a partir de la fecha de emisión y hasta la fecha de Finalización de la Colocación. Dichas ordenes deben ser recibidas a partir de la Fecha de Inicio del Período de Colocación y Emisión de los Valores hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación Primaria, cada Puesto de Bolsa o Intermediario de Valores autorizados por la SIV, podrán recibir órdenes de suscripción en el horario establecido por cada uno de ellos, y registrarlas en el sistema de la BVRD en el horario establecido por esta, en sus reglas de negociación para cada tipo de rueda. La colocación de las órdenes de los inversionistas en General en el Sistema de negociación, será en el horario establecido por la BVRD. Para los días distintos al último día de Colocación, el inversionista que acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de negociación del sistema de la BVRD, su orden quedara para el día hábil siguiente.





El Agente Colocador y los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV de manera individual construirán el libro de órdenes para el Público en General y procederán a ingresar en el sistema de negociación de la BVRD a partir de la Fecha de inicio del Período de Colocación hasta la Fecha de Finalización del Período de Colocación de la Emisión correspondiente, según el horario determinado por la BVRD.

Si la suma de todas las órdenes recibidas por parte de todos los Intermediarios de Valores supera el monto total pendiente por colocar de la emisión, la BVRD realizará un proceso de cálculo determinando el factor de prorrateo de las órdenes ingresadas, exceptuando aquellas órdenes en las que el cliente del intermediario haya indicado que su demanda era en condición de "total", todo o nada, a través de su sistema de negociación y a su vez la adjudicación de las órdenes.

Tomando en cuenta que el Emisor no establece un valor máximo de inversión, el monto que esté disponible al momento del intermediario realizar la oferta de suscripción, se constituirá en el máximo a demandar.

El Agente Colocador CCI Puesto de Bolsa o el intermediario de Valores autorizados por la SIV, deberá verificar la disponibilidad de fondos de sus clientes antes de transmitir las órdenes de Suscripción en el sistema de negociación de la BVRD. Los Intermediarios de Valores deberán indagar con los inversionistas si han realizado las solicitudes de suscripción de valores de una misma emisión en otro Intermediario de Valores, para que la suma a suscribir por parte de los inversionistas no exceda el monto máximo disponible a suscribir por cada emisión. La SIV podrá autorizar a CEVALDOM a cancelar el exceso al monto establecido y los valores serán devueltos a la emisión en cuestión para ser ofrecidos al público en general.

Con la aceptación de la orden en la Bolsa de Valores y cerrado el período de suscripción de los valores, las ordenes se convierten en vinculantes, adquiriendo la condición de firme, irrevocable y definitiva para las partes que pactaron en la negociación.

Las órdenes de suscripción que no se liquiden por falta de provisión de fondos por parte de los inversionistas pasaran a formar parte del monto no suscrito de la emisión en cuestión.

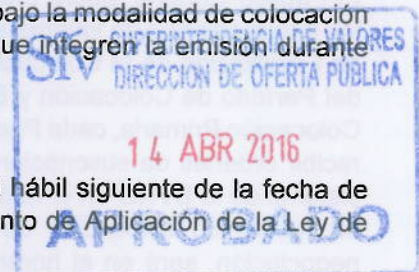
A cada uno de los inversionistas que hayan presentado ordenes de conformidad a lo establecido en el Prospecto, se le notificara si su demanda fue aceptada y bajo qué características (Valor Nominal, Cupón, Fecha de Emisión de los Valores, Fecha de Vencimiento, entre otras informaciones especificadas en la Orden de Suscripción a CCI Puesto de Bolsa o a los Intermediarios de Valores autorizados por la SIV), o si fue rechazada. Dicha notificación se realizara telefónicamente o vía email o fax a través de CCI Puesto de Bolsa o del intermediario de Valores autorizado por la SIV, después de la adjudicación en el sistema de la BVRD de cada día del Período de Colocación correspondiente.

El rechazo de una Orden de suscripción se encuentra determinado por la disponibilidad del monto ofertado o por la falta de disponibilidad fondos del inversionista al momento de la transacción. Otra causa de rechazo de una orden es que el inversionista, según su perfil de inversionista, no puede asumir el riesgo de los valores que se le ofrece. El Agente Colocador bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos no podrá suscribir valores que integren la emisión durante el período de colocación primaria.

#### **2.1.6.2 Mercado Secundario**

El Mercado Secundario comienza en la fecha correspondiente al día hábil siguiente de la fecha de terminación período de colocación primaria, de acuerdo al Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores.

El Emisor informará como Hecho Relevante por medio de una comunicación escrita a la SIV y a la BVRD el monto suscrito, a más tardar el día hábil siguiente al cierre de las actividades del día





correspondiente a la fecha de terminación del Período Colocación. Dicho Hecho Relevante será publicado en la página web del Emisor ([www.consorcioremix.com](http://www.consorcioremix.com)) y de la SIV ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).

El inversionista interesado en vender sus valores en el mercado secundario a través de la BVRD (mercado bursátil), puede acudir a cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV a registrar su oferta de venta en la BVRD utilizando para la negociación el sistema de la BVRD, en el horario establecido por la BVRD.

La BVRD se reserva el derecho de modificar su horario de operación y procedimiento de negociación en cualquier momento, previa autorización por parte de la SIV.

En caso de que un potencial inversionista deposite en un Intermediario de Valores autorizado una orden de compra o venta fuera del horario de negociaciones de la BVRD, dicha orden de compra deberá ser colocada en el sistema de negociación electrónica de la BVRD el día laborable siguiente.

El registro de dicha oferta deberá ser realizado por un Corredor de Valores debidamente autorizado por la SIV y la BVRD, quien accederá al sistema de la BVRD y registrará la misma.

Igualmente, el proceso de compra en el mercado secundario, el potencial inversionista debe dirigirse a un intermediario de valores autorizado por la SIV e inscrito en la BVRD para registrar su oferta de compra, en el horario establecido por la BVRD.

El inversionista interesado en vender o comprar valores en el mercado secundario, también puede hacerlo a través del mercado secundario extrabursátil organizado y aprobado por la SIV, acudiendo a cualquier intermediario de valores autorizado por la SIV, para proceder a realizar su transacción de acuerdo con los requisitos del intermediario de valores autorizado.

El Emisor conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos por la SIV y para la negociación de valores, según lo establece el Reglamento de Aplicación de la Ley de la SIV Mercado de Valores No. 664-I2 sobre los valores representados por anotaciones en cuenta.

El 100% del Programa de Emisiones se inscribirá en los registros de CEVALDOM. Por tanto, la transmisión de los valores que se realizarán mediante anotación en cuenta registrada por CEVALDOM en su condición de entidad autorizada a ofrecer los servicios de Depósito Centralizado de Valores. Dicha transmisión se llevará en base a las informaciones que al efecto le suministre el sistema de negociación de la BVRD, o el intermediario de valores autorizado por la SIV en caso de negociaciones extrabursátiles.

#### 2.1.6.3 Circulación de Valores

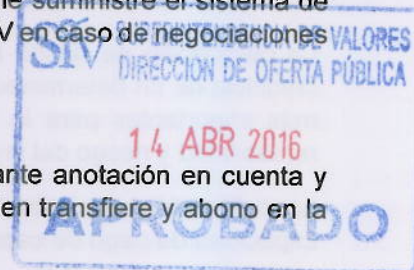
La cesión o transferencia de los Bonos, por estar representados mediante anotación en cuenta y depositados en CEVALDOM, se hará mediante cargo a la cuenta de quien transfiere y abono en la cuenta de quien adquiere, según lo establecido en la operativa bursátil.

El emisor reconoce que la SIV puede suspender en cualquier momento la circulación de los valores.

Los valores de este Programa de Emisiones no tienen restricciones a su libre transmisión.

#### 2.1.6.4 Requisitos y Condiciones

El Emisor hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidas para la admisión, permanencia y exclusión de los valores que rigen en la BVRD, según la legislación vigente, y los requerimientos de sus Organismos Supervisores. De igual forma, el Emisor acepta cumplir dichos requerimientos en lo que se refiere a la negociación de dichos valores.





### 2.1.7 Servicios Financieros del Programa de Emisiones

Los servicios financieros del programa de emisiones, tales como el procesamiento de los pagos que deban realizarle por motivo de los Bonos objeto de este Prospecto a favor de los obligacionistas que aparezcan inscritos en los registros, serán realizados por CEVALDOM, en calidad de Agente de Pago.

CEVALDOM es responsable de mantener el registro de los Bonos Corporativos emitidos en circulación a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta; y tiene a su cargo la custodia del Macrotítulo que representa los valores que conforman cada Emisión generada a partir del presente Programa de Emisiones.

Las generales del Agente de Pago y Custodia se detallan a continuación:



#### **CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S. A.**

Calle Gustavo Mejía Ricart No. 54, en la torre Solazar Business Center, Piso 18, en el Ensanche Naco, Santo Domingo, República Dominicana.

Tel.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479

www.cevaldom.com

Registro Nacional del Contribuyente No. 1-30-03478-8

Registro ante la SIV bajo en No. SVDCV-001

No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Remix y CEVALDOM diferente a lo estipulado en la Sección 2.8.2 del presente prospecto.

El Emisor reconoce que CEVALDOM es un depósito centralizado de valores que presta sus servicios como Agente de Pago, Custodia y Administrador. CEVALDOM no será responsable por cualquier incumplimiento del Emisor frente a los Obligacionistas de los Bonos Corporativos ni responderá por cualquier incumplimiento de los inversionistas frente al Emisor.

### 2.1.8 Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión profesional independiente acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento de deuda o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo del inversionista.

La calificación de instrumentos de deuda representa una opinión independiente acerca de la capacidad de pago de capital e intereses en los términos y plazos pactados.

La Agencia Calificadora del Emisor y del programa de emisiones es Feller Rate, S.R.L., cuyas generales se detallan a continuación:

**Feller.Rate**

Calificadora  
de Riesgo

Dominicana

#### **Feller Rate, S.R.L.**

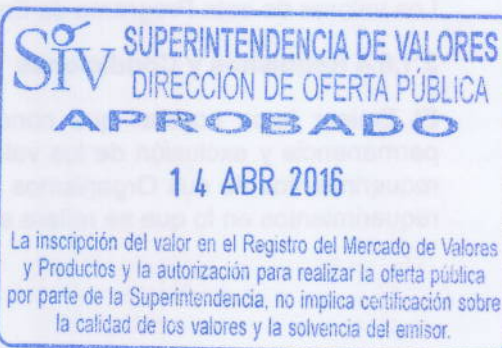
Calle Freddy Galón Arce No. 2

Arroyo Hondo, Santo Domingo, D.N. Tel: (809) 566-8320

Fax: (809) 567-4423 www.feller-rate.com.do

Registro Nacional del Contribuyente: 1-30-13185-6

Registrado ante la SIV bajo el número SVCR-002





La calificación otorgada por Feller Rate, S.R.L. es una calificación nacional, es decir que, representa una medida del riesgo relativo dentro de la República Dominicana. La calificación de riesgo utiliza una nomenclatura definida por la escala de riesgo según sea el caso. Para la calificación de instrumentos de deuda objeto de Oferta Pública, las calificadoras de riesgo deben estar inscritas en la SIV. Es importante destacar que la calificación otorgada por las distintas calificadoras no necesariamente es la misma, ya que las escalas de riesgo, metodologías de calificación y, en último término, la percepción de riesgo puede ser diferente para las distintas agencias.

	Calificación	Fecha
Calificación de riesgo del Emisor	BBB	Enero 2016
Calificación de riesgo otorgada a la emisión de Bonos Corporativos	BBB	Marzo 2016

**Resumen del informe de calificación de riesgo por Feller-Rate, S.R.L.**

Definición de la nomenclatura según Feller-Rate, S.R.L.

**BBB** Instrumentos con una suficiente capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía.

Perspectivas: Estables

La calificación asignada a la solvencia y bonos de Consorcio Remix S.A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de República Dominicana y Haití, con un correcto historial de cumplimiento en sus obras. Asimismo, considera la mantención de un importante *backlog* de proyectos para los próximos 2 años, donde una parte importante de éstos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global.

En contrapartida, la calificación se ve limitada por la fuerte sensibilidad al ciclo económico de la industria en la que se desempeña y la exposición a Haití, país con mayor riesgo relativo. Por otra parte, considera la baja diversificación y corto plazo de su *backlog*, lo que genera la constante necesidad de renovación de éste, además de una posición financiera caracterizada por un alto endeudamiento y fuertes exigencias de capital de trabajo.

Consorcio Remix es una importante empresa dominicana en la industria de construcción, principalmente desarrollo vial, carreteras, pistas de aeropuertos, asfaltos, etc.

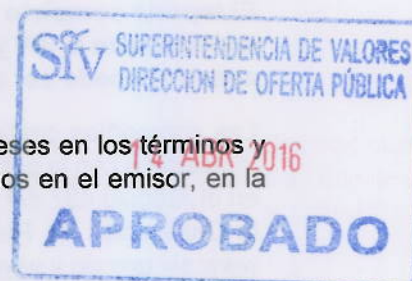
Actualmente, la empresa desarrolla proyectos en República Dominicana y Haití, siendo este último país la principal fuente de ingresos de la compañía en los últimos periodos, además de representar un 52% del *backlog* para los próximos años.

Dentro de los proyectos que la compañía desarrolla en el país, destacan la construcción de canales hídricos y urbanización de sectores en la zona de Punta Cana. En Haití, la compañía se encuentra construyendo la carretera Gonaïves Ennery y parte de la obra del terminal aéreo de Cabo Haitiano.

Producto de la naturaleza de sus operaciones y por la metodología contable utilizada, Consorcio Remix presenta una alta volatilidad en sus ingresos y márgenes.

A diciembre de 2015, los ingresos de la compañía crecieron en un 12,2% y su Ebitda en un 9,9%, respecto del cierre de 2014.

Respecto del endeudamiento, gran parte de la deuda financiera responde a la adquisición de maquinaria, cuya evolución es fuertemente dependiente de su actividad y de las expectativas de la compañía. Adicionalmente, la empresa usa deuda bancaria de corto plazo para financiar sus fuertes requerimientos de capital de trabajo y las boletas de garantías requeridas por los contratantes.





Todo lo anterior está reflejado en indicadores de endeudamiento financiero crecientes. Sin embargo, al 31 de diciembre de 2015, un incremento en la base patrimonial y una caída en la deuda financiera generaron que este indicador alcanzara las 1,0 veces.

Respecto de los indicadores de cobertura, la volatilidad que presenta la compañía en sus márgenes influye en los rangos que presentan estos ratios. Al cierre de 2015, la cobertura de deuda financiera sobre Ebitda fue de 2,6 veces y de Ebitda sobre gastos financieros fue de 4,5 veces, ambos influenciados por una mayor generación operacional de Consorcio Remix en el año 2015.

Respecto de la liquidez, la compañía cerró diciembre de 2015 con caja por \$ 77,9 millones y una estructura de deuda con 66% con vencimiento en el corto plazo.

#### **Perpectivas: Estables**

Las perspectivas asignadas responden a la expectativa de Feller Rate de que la compañía refinanciará sus vencimientos de corto plazo y mantendrá su política de capitalización de utilidades, con una operación creciente en sus mercados, manteniendo indicadores de endeudamiento financiero y deuda financiera sobre Ebitda inferiores a 1,5 veces y 4,0 veces, respectivamente.

**El reporte completo de la calificación, el cual está en el Anexo No. II al presente Prospecto, se encuentra en la SIV y puede ser consultado en el Registro del Mercado de Valores y Productos, además, puede ser consultado en la página web de la entidad calificadora ([www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do)).**

Las compañías calificadoras deberán revisar las calificaciones de riesgo que efectúen de forma trimestral o con la periodicidad que establezca la Superintendencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 497 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores. Las revisiones de la Calificación de Riesgo pueden consultarse en las páginas web, (incluirla web de la calificadora, [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do) y [www.feller-rate.com.do](http://www.feller-rate.com.do)

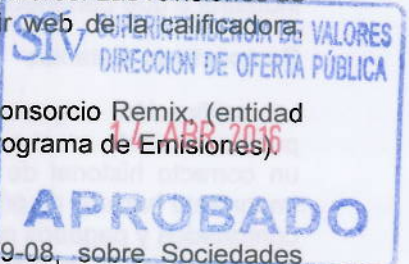
No existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio Remix, (entidad Emisora de los Bonos) y Feller Rate (Agencia Calificadora del presente Programa de Emisiones)

#### **2.1.9 Políticas de Protección a Obligacionistas**

El Emisor está sujeto a las disposiciones consagradas en la Ley 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada de fecha 11 de diciembre de 2008 y la Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de fecha 10 de febrero de 2011.

Los obligacionistas del programa de emisiones estarán representados por un representante de obligacionistas que será **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS**, conforme lo dispuesto por el Artículo 334 de la Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11.

El representante de la masa de obligacionistas tiene como misión proteger los intereses de los obligacionistas, y tendrá, de conformidad a la precitada Ley Sociedades y a los artículos 68 y 69 del Reglamento No. 664-12, entre otros deberes y atribuciones: (a) examinar los Bonos Corporativos objeto de oferta pública, con el propósito de verificar su autenticidad; (b) comprobar en las oficinas y registros correspondientes, la titularidad de los bienes propiedad del Emisor dados en prenda o hipoteca, si aplica, para garantizar la Emisión, constatando que tales garantías han sido debidamente constituidas, así como también verificar la existencia de gravámenes o medidas que puedan afectar los mismos; (c) vigilar si aplica, que los bienes dados en garantía por el Emisor estén asegurados, mientras la Emisión no se haya amortizado totalmente; (d) ejercer las acciones que sean procedentes para la defensa, protección de los derechos y educación de los obligacionistas, especialmente aquellas que tengan por objeto obtener el pago de intereses, de capital o que se deriven de las garantías constituidas para la Emisión; (e) verificar que el Emisor utilice los fondos provenientes de la Emisión para los fines especificados en el contrato de la Emisión y en el Prospecto de Emisión; (f)





supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el contrato de la Emisión, en el presente Prospecto o en otros contratos relacionados con la Emisión; (g) notificar a los Obligacionistas y a la SIV cualquier incumplimiento por parte del Emisor de las obligaciones asumidas por el en ocasión de la Emisión; (h) guardar reserva sobre toda la información de carácter confidencial que conozca en ejercicio de su función como representante de la masa de obligacionistas, en cuanto no fuere indispensable para la protección de los intereses de sus representados; (i) cumplir con los demás deberes y atribuciones que le imponga el Código Civil, la Ley No- 19-00, el Reglamento No. 664-12 de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores, la Ley de Sociedades, las normas que dicte la SIV y el Consejo Nacional de Valores, el Contrato del Programa de Emisiones suscrito con el Emisor y los acuerdos adoptados en la Asamblea de Obligacionistas; O) requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses y educación de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

En relación a los conflictos de interés que pudieran surgir, el artículo 61 del Reglamento No. 664-12 establece lo siguiente:

En caso de que en el ejercicio de las funciones del representante de la masa de obligacionistas surgieren entre este y el emisor que implicaren conflictos de intereses, el representante de la masa de obligacionistas deberá abstenerse de continuar actuando como tal, además de renunciar al cargo mediante asamblea general ordinaria de los obligacionistas e informar esta circunstancia como hecho relevante a la Superintendencia.

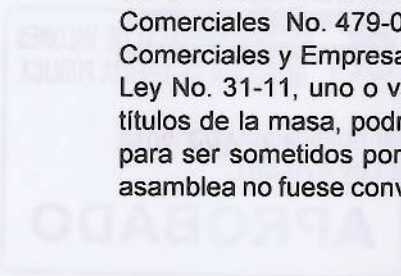
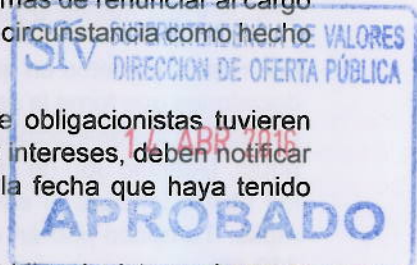
Párrafo. En el caso de que el emisor o el representante de la masa de obligacionistas tuvieren conocimiento de alguna situación que, a su juicio signifique un conflicto de intereses, deben notificar la misma a la Superintendencia, a más tardar el día hábil siguiente de la fecha que haya tenido conocimiento o que debió tener conocimiento.

Todo obligacionista tendrá derecho a participar en la asamblea general de obligacionistas, o hacerse representar en la misma por un mandatario de su decisión quien no podrá ser miembro del consejo de directores, comisario de cuentas, empleado de la sociedad Emisora de sociedades garantes de la totalidad o de parte de los compromisos de dicha sociedad, incluyendo los ascendientes, descendientes y cónyuges de estos (Artículo 348 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11).

La representación de un obligacionista no podrá ser conferida a las personas que estén inhabilitadas para administrar sociedades por cualquier causa (Artículo 349 de Ley 479-08 Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11),

De acuerdo al artículo 340 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley 31-11, la asamblea general de obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento.

La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el Consejo de Directores de la sociedad emisora, por el representante de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No.31-11). El orden del día de la asamblea será fijado por el autor de la convocatoria (Artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales No. 479-08. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 346 de la Ley de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08, modificada por la Ley No. 31-11, uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán requerir la inscripción de proyectos de resoluciones en el orden del día, para ser sometidos por el presidente de la sesión al voto de la asamblea de obligacionistas. Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria,





los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque la asamblea y fije el orden del día de la misma.

El aviso de convocatoria será insertado en más de un periódico de circulación nacional para las ofertas públicas (Art. 343 de la Ley No.479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, modificada por la Ley No.31-11). La Asamblea General deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los artículos 190 y 191 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No.479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 31-11. Esto aplicará respecto a todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del Contrato del Programa de Emisiones; así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición: a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad; b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigiosos o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales; e) Para la fusión o la escisión de la sociedad; el) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y e) Atinente a la renuncia total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de la forma de amortización de capital o de las tasas de intereses (Artículo 351 de la Ley No. 479-08 General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 y sus modificaciones contenidas en la Ley No.31-11).

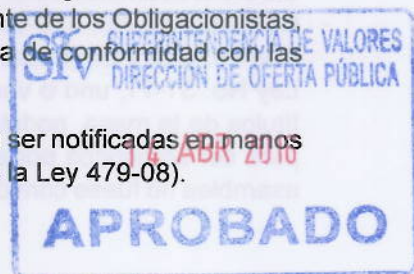
Los costos y gastos en que incurra el Emisor en ocasión de gestiones o actuaciones generados por decisiones que tome la asamblea general de los obligacionistas podrán ser retenidos de los intereses pagados a los obligacionistas, sin que dichas retenciones excedan la décima parte (1/10) del interés anual. (Artículo 360 de la Ley 479-08). Las asambleas de la masa no podrán aumentar la carga de los obligacionistas ni establecer un tratamiento desigual entre los obligacionistas de una misma masa. Tampoco podrán decidir la conversión de obligaciones en acciones. (Artículo 354 de la Ley 479-08).

Las asambleas de obligacionistas serán celebradas en un lugar distinto del domicilio del Emisor, salvo si este autoriza por escrito lo contrario. El Emisor cubrirá los costos usuales y razonables de convocatoria, de celebración de las asambleas generales y de publicidad de sus decisiones (Artículo 360 de la Ley 479-08).

Durante los quince (15) días que precedan a la reunión de la asamblea, los obligacionistas tendrán derecho a tomar conocimiento o copia del texto de las resoluciones que serán propuestas y de los informes que serán presentados en la asamblea general de la masa, por sí mismos o por mandatarios, en el domicilio del Emisor, en el local de la dirección administrativa, o si fuere el caso, en otro lugar fijado por la convocatoria (Artículo 357 de la Ley 479-08). Las copias de las convocatorias, del orden del día de las asambleas y de las resoluciones propuestas, deberán ser comunicadas al Emisor más tardar el día después de la convocatoria de la asamblea de obligacionistas, cuando la misma no haya sido convocada por el Emisor. Asimismo, copias de las nóminas de asistencia, poderes y actas de las asambleas que celebre la masa de obligacionistas deberán ser comunicadas al Emisor por el Representante de los obligacionistas, a más tardar el día después de celebrada la asamblea general de obligacionistas.

En cualquier acción o reclamo relacionado con la Emisión o con Bonos, los obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un consorcio representado por el Representante de los Obligacionistas, previa aprobación de la asamblea de obligacionistas con quórum y mayoría de conformidad con las disposiciones del artículo 35 I de la Ley 479-08.

Las acciones en justicia dirigidas contra la Masa de Obligacionistas deberán ser notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad (Artículo 337 párrafo I de la Ley 479-08).





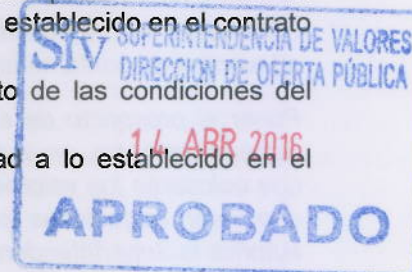
Los Obligacionistas no serán admitidos individualmente a ejercer control sobre las operaciones de la sociedad o a demandar comunicación de los documentos sociales (Artículo 359 de la Ley 479-08).

La convocatoria y resoluciones de la asamblea general extraordinaria para la reducción del capital social suscrito y pagado o del capital autorizado, deberán sujetarse a las formalidades prescritas en el Artículo 157 de la Ley No.31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para aquellas sociedades anónimas que incursionen en el Mercado de Valores.

Acorde con el artículo 294 de la ley No.31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada: si el proyecto de reducción del capital aprobado por la asamblea general extraordinaria no estuviere motivado por razones obligatorias, los acreedores sociales con créditos anteriores a la fecha de la publicación del señalado aviso, podrán hacer oposición a esa reducción dentro del plazo de diez (10) días contado a partir de la publicación de dicho aviso, en las sociedades anónimas. No gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

De conformidad al artículo 71 del Reglamento No. 664-12 sobre "Deberes y Obligaciones del Emisor para con el Representante", el Emisor, en relación con las funciones del representante de la masa de obligacionistas, está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones;
- Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones.



#### 2.1.9.1 Límites en relación de endeudamiento

La composición de la deuda financiera de Consorcio Remix responden, aproximadamente, un 70% a financiamiento para la adquisición de maquinaria, equipos y vehículos, pesados y livianos, necesarios para sus operaciones, por lo que su evolución ha estado fuertemente relacionado a su nivel de actividad. Actualmente, Consorcio Remix, S.A. no posee ningún límite de endeudamiento o liquidez al momento de elaboración del prospecto. Adicionalmente, Consorcio usa deuda bancaria de corto plazo para financiar sus fuertes requerimientos de capital de trabajo y avales bancarios para licitaciones requeridas por los contratantes.

La estructura de la deuda financiera de Consorcio Remix, se encuentra concentrada en el corto plazo, debido a lo cual la empresa enfrenta un exigente escenario de vencimientos. La deuda a un año compone el 65% del total de sus deudas, mientras que el restante 35% tiene vencimiento de dos a cinco años. Es importante señalar que gran parte relevante de esos vencimientos corresponde a líneas de crédito bancarias que deberán ser renovadas y refinanciadas. Actualmente la compañía se encuentra evaluando distintas alternativas para reestructurar su deuda financiera para fines de calzarlas acorde a sus necesidades y planes futuros.

#### 2.1.9.2 Obligaciones, Limitaciones y Prohibiciones

En adición a la obligación de pagar el capital e intereses de los Bonos en los términos y condiciones de la Emisión y sin perjuicio de las obligaciones que resulten de leyes y reglamentos aplicables, mientras los Bonos se encuentren en circulación, el Emisor se compromete a:



- Operar sus negocios en cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables, adoptando los estándares de mejores prácticas existentes en la República Dominicana;
- Dar aviso escrito inmediatamente al Representante de la Masa de los Obligacionistas y a la SIV, de cualquier hecho, circunstancia o demanda que, a juicio del Emisor, pueda tener por efecto impedir el cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo el programa de emisiones;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12;
- Cumplir en todo momento con lo dispuesto en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV, de fecha 03 de marzo de 2016.
- Suministrar al Representante de la Masa de Obligacionistas las informaciones que legalmente corresponda suministrar.

De acuerdo al Reglamento de Aplicación No. 664-12:

**"Artículo 212.- Información financiera.** Los emisores y participantes inscritos en el Registro, deberán remitir de manera periódica información financiera a la Superintendencia según se requiera mediante norma de carácter general. La información financiera remitida deberá estar acompañada de una declaración jurada del presidente u ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de los informaciones remitidas.

**Artículo 49.- Obligaciones del emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia son obligaciones del emisor:

Suministrar la información periódica requerida por la Superintendencia y comunicar los hechos relevantes de conformidad a los requisitos establecidos para tales fines;

Poner el prospecto de emisión a disposición del potencial inversionista, de forma gratuita, en la Superintendencia, en el domicilio social del emisor y sus sucursales, del o los agentes colocadores que colocarán los valores. en las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que serán negociados los valores, a través de su página de Internet o cualquier otro medio que autorice la Superintendencia, previo al inicio del período de colocación o venta y como condición para efectuarla;

Suministrar a la Superintendencia, dentro de los plazos establecidos por ésta, el informe sobre el uso y fuente de los fondos captados de la emisión:

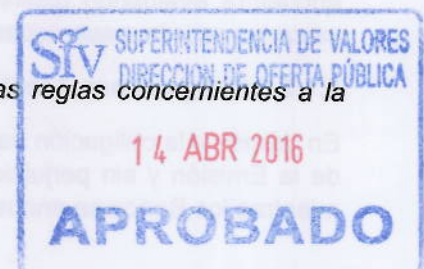
Remitir a la Superintendencia, a las bolsas y en los mecanismos centralizados de negociación en los que se negocien los valores, la información de carácter público a la que se refiere el Artículo 23 (información periódica) del presente Reglamento;

Cumplir con todas las disposiciones puestas a su cargo en el prospecto de emisión y en el contrato de programa de emisiones;

Pagar fiel e íntegramente a los tenedores todas las sumas que se les adeude por concepto de capital, intereses y dividendos, en la forma, plazo y condiciones establecidas en el prospecto de emisión y en el contrato de la Emisión, según corresponda;

Estar al día en el pago de sus impuestos;

Indicar en el contrato de la Emisión y en el prospecto de emisión las reglas concernientes a la redención anticipada de los valores objeto de oferta pública".





El Emisor a través de su agente colocador, procederá a remitir un informe de colocación de la Emisión, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la Fecha de Finalización del Periodo de Colocación de la emisión generada del presente programa de emisiones.

**Artículo 50.- Actividades no autorizadas al emisor.** Sin perjuicio de otras disposiciones que emanen de la Ley, del presente Reglamento y de la Superintendencia, el emisor no podrá realizar las acciones siguientes:

*Emitir valores de oferta pública sin la previa autorización de la Superintendencia, según lo previsto en este Reglamento;*

*Colocar valores de oferta pública fuera del plazo establecido en el presente Reglamento y las normas de carácter general que establezca la Superintendencia;*

*Difundir voluntariamente y de forma maliciosa, informaciones o recomendaciones que puedan inducir a error al público en cuanto a la apreciación que merezca determinado valor, así como la ocultación de circunstancias relevantes que puedan afectar dichas informaciones o recomendaciones; y*

*Remitir a la Superintendencia datos inexactos o no veraces, o información engañosa: o que omita maliciosamente aspectos o datos relevantes.*

El Emisor, en cuanto al Programa de Emisiones está sujeto al cumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos por la Ley No.19-00, el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 19-00, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por Ley No. 31-11, las normas dictadas por el Consejo Nacional de Valores y la SIV, el presente Prospecto y cualquier otro estatuto legal aplicable.

El Emisor reconoce que en caso de incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones puestas a su cargo en el Contrato de la Emisión y sus anexos, así como las disposiciones de la Ley No. 19-00, el Reglamento de la Ley No. 19-00 y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones por la Ley No. 31-11, la SIV podrá suspender la negociación de los Bonos objeto del presente Prospecto, de acuerdo a lo previsto por el artículo 17 del Reglamento de la Ley No. 19-00, sin perjuicio de cualquier otra sanción aplicable en virtud de la legislación dominicana.

El Emisor declara y garantiza:

Que la composición patrimonial y los estatutos del Emisor son los que figuran en sus libros que han sido puestos a disposición de la SIV y del Representante de la Masa de Obligacionistas;

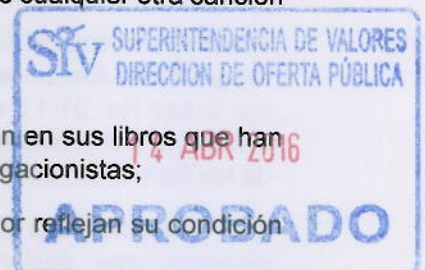
Que los estados financieros auditados y trimestrales publicados por el Emisor reflejan su condición económica financiera en la respectivas fechas de dichos estados;

Que la Emisión no viola límites o restricciones de endeudamiento del Emisor;

Que la Emisión ha sido debidamente autorizada por la Asamblea General Extraordinaria y por el Consejo de Administración del Emisor, y que dichos órganos sociales poseen la facultad de aprobar la oferta pública;

Que las personas que representan al Emisor en el Contrato de la Emisión poseen los poderes necesarios para representarle;

Que las informaciones sobre el Emisor y la Emisión contenidas en el Contrato del Programa de Emisiones y en el presente Prospecto son veraces, y que no ha omitido informaciones, hechos o circunstancias que razonablemente pudieran afectar la decisión de una persona de invertir en los Bonos que componen la Emisión;





Que a su mejor entender no ha omitido hechos o circunstancias que puedan afectar significativamente la condición financiero del Emisor o su capacidad para cumplir con los pagos de capital e intereses de los Bonos.

### **2.1.9.3 Mantenimiento, Sustitución o Renovación de activos**

El Emisor, al momento de la elaboración del presente prospecto, no tiene previsto ningún plan de renovación, mantenimiento o sustitución de activos fijos significativos. Dichos activos componen maquinaria, equipos y vehículos pesados y livianos, los cuales son necesarios para sus operaciones. Consorcio Remix, inició en el 2009 un proceso de modernización de sus tecnologías, incursionando en la tecnología de topografía GPS (Global Positioning System) para obtener mayores rendimientos con sus equipos. Así pasamos a partir del 2010 a una política de equipos no mayores de 5 años para garantizar una eficiencia en obra mayor al 90%, y sucesivamente en el 2012 a cambiar todas sus plantas de trituración por equipos móviles para ahorros cuantiosos en los costos de instalación de las plantas y de transporte de los materiales terminados. Siguiendo con nuestra visión, en el año 2014, aplicamos la misma política en las plantas de producción y colocación de asfalto que se adquirieron nuevas. Esto, junto a un equipo profesional altamente entrenado, ha hecho que Consorcio Remix sea la preferida por su oferta de precio competitivo, eficiencia en producción y proceso y calidad de los clientes privados y gobiernos que exigen grandes garantías de parte de sus grandes suplidores.

### **2.1.9.4 Facultades Complementarias de Fiscalización**

No existen facultades de fiscalización complementarias, otorgadas a los obligacionistas, a las establecidas en el Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores número 664-12, así como a las establecidas en relación con el Representante de la Masa de Obligacionistas en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada; Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11 y en la Norma que Establece Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, de fecha 03 de marzo del 2016.

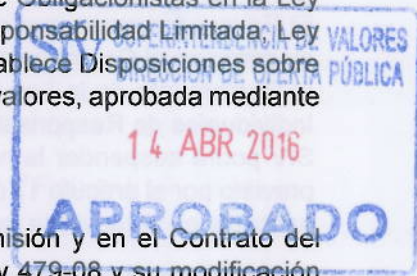
### **2.1.9.5 Medidas de Protección**

A través del cumplimiento de lo establecido en este Prospecto de Emisión y en el Contrato del Programa de Emisiones y bajo las disposiciones establecidas en la Ley 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11, sobre Sociedades Comerciales y Empresas de Responsabilidad Limitada, el Emisor se compromete a ofrecer un tratamiento igualitario a todos y cada uno de los Obligacionistas de los Bonos, sin discriminación o preferencia.

Los Obligacionistas además estarán representados por un Representante de la Masa de los obligacionistas designado de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, Ley No. 479-08 y su modificación por la Ley No. 31-11. El Emisor designó mediante el Contrato del Programa de Emisiones de fecha ocho (08) de abril del 2016 como Representante de la Masa Obligacionista para la Emisión a SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L. El Representante de la Masa, podrá ser revelado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas.

El Representante de la Masa de los obligacionistas velará porque se le otorgue a cada inversionista un tratamiento igualitario, en cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de la Emisión y en el presente Prospecto de Emisión y suministrara cualquier tipo de información que los Obligacionistas de Bonos soliciten en referencia al Emisor y el programa de emisiones.

El Representante de la Masa tiene facultad para proteger los intereses comunes de los Obligacionistas, pudiendo, entre otras cosas: examinar los valores objeto del programa de emisiones, ejercer a nombre de los Obligacionistas. Acciones procedentes para la defensa y







protección de sus derechos y para obtener el pago del capital e intereses; supervisar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Prospecto entre otras funciones. En cualquier acción o reclamo los Obligacionistas deberán actuar frente al Emisor como un grupo representados por el Representante de la Masa. El Representante de la Masa no podrá inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales, tendrá acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto. Dicho representante tendrá derecho a obtener comunicación de los documentos puestos a disposición de los accionistas en las mismas condiciones que éstos.

El Prospecto de Emisión del presente programa de emisiones puede consultarse en la página de internet de la SIV [www.siv.gov.do](http://www.siv.gov.do), en la BVRD y en las oficinas del Agente Estructurador y Colocador [www.cci.com.do](http://www.cci.com.do), así como en el domicilio social y la página de internet del Emisor [www.consorcioremix.com](http://www.consorcioremix.com)

Este Programa de Emisiones cuenta con CEVALDOM como Agente de Custodio, Administrador y Pago el cual realizará los servicios de custodia y pago.

#### 2.1.9.6 Efectos de fusiones, divisiones u otros

Al momento de elaborar el presente Prospecto de Emisión, el Emisor no prevé una eventual fusión, división o transformación de la empresa. La Emisión de los Bonos Corporativos no conlleva ni implica limitación, condicionamiento o pérdida de la capacidad del Emisor de efectuar fusiones, divisiones o cualquier otra forma de reorganización o consolidación corporativa.

Sin embargo, en caso de que ocurriera una reestructuración societaria, el Emisor se acogerá a las disposiciones de la Ley de Sociedades, No. 479-08 y su modificación par la Ley No. 31-11, que establece lo siguiente en referencia a las Asambleas de Obligacionistas:

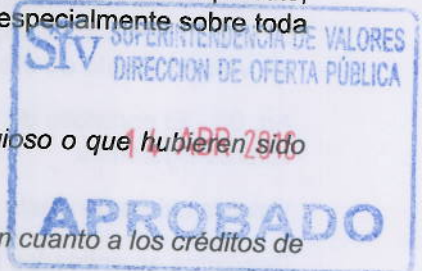
**Artículo 351.** La asamblea general deliberara en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191 (modificados mediante La Ley No. 31-11), sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición:

- a) *Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;*
- b) *Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;*
- c) *Para la fusión o la escisión de la sociedad;*
- d) *Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y*
- e) *Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.*

**Artículo 361.** Si la asamblea general de obligacionistas no aprobara las proposiciones indicadas en los Literales a) y d) del Artículo 351, el consejo de administración podrá proseguir con la oferta de rembolsar las obligaciones como a continuación se indica.

**Párrafo I.** Esta decisión del consejo de administración sea publicada en las mismas condiciones en que se hizo la convocatoria de la asamblea, con la mención del órgano de publicidad y la fecha en la cual se insertó dicha convocatoria.

**Párrafo II.** El reembolso deberá ser reclamado por los obligacionistas en el plazo de tres (3) meses a contar de la publicación de la decisión del consejo de administración señalada en el párrafo precedente.





**Párrafo III.** La sociedad deberá rembolsar cada obligación en el plazo de treinta (30) días a partir de la reclamación de obligacionista.

**Artículo 362.** Si la asamblea general de los obligacionistas de la sociedad que ha sido objeto de fusión o escisión no ha aprobado una de las proposiciones indicadas en el Literal c) del Artículo 351 o si no ha podido deliberar válidamente por falta de quórum requerido, el consejo de administración podrá proseguir. La decisión será publicada en las condiciones fijadas en el párrafo 1 del Artículo 361.

**Párrafo.** Los obligacionistas conservaran su calidad en la sociedad absorbente o en las sociedades beneficiarias de los aportes resultantes de la escisión, según el caso. Sin embargo, la asamblea general de los obligacionistas podrá dar mandato al representante de La masa de obligacionistas para hacer oposición a la operación en las condiciones y con los efectos previstos en la presente ley.

#### 2.1.10 Créditos Preferentes

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión no existe crédito pendiente que pudiese representar prelación o preferencia frente a los Bonos Corporativos, objeto del presente programa de emisiones.

#### 2.1.11 Restricción a El Emisor

El Emisor no tiene ni se obliga a ningún tipo de restricción ante otros acreedores, con motivo a la Emisión de otros valores de deuda, ni existen restricciones con relación a otras contrataciones de créditos a la fecha de la elaboración del presente Prospecto.

#### 2.1.12 Cobertura y Utilidad de los Bonos ofertados

Los Bonos Corporativos objeto del presente programa de emisiones de Oferta Pública son aptos para cubrir las exigencias legales de inversión requeridas para otras entidades. De conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Mercados de Valores No. 19-00, particularmente los artículos 95 y 102, se establece que los fondos abiertos y cerrados podrán incluir como parte de su cartera, los valores objeto de oferta pública transados en Bolsa.

Art. 95.- El portafolio de inversión de los fondos mutuos o abiertos, deberá estar constituido por los valores siguientes:

Valores objeto de oferta pública transados en bolsa;

Depósitos en entidades reguladas por el Banco Central de la República Dominicana y supervisadas por la Superintendencia de Bancos;

Bonos y otros títulos de crédito o inversión emitidos por el Gobierno Central y por el Banco Central de la República Dominicana;

Otros valores que autorice la Superintendencia de Valores.

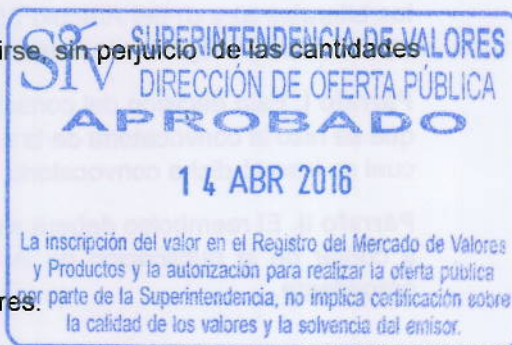
Art. 102.- Las inversiones de los fondos cerrados podrán constituirse, sin perjuicio de las cantidades que mantengan en caja, en:

Valores de renta fija y variable;

Valores objeto de oferta pública;

Bienes raíces;

Otros valores o bienes que autorice la Superintendencia de Valores.





La inversión en Bonos está sujeta en algunos casos a leyes y disposiciones aplicables a ciertos tipos de inversionistas o a entidades reguladas. Lo que sigue es una relación de algunas de las principales leyes o reglamentos que establecen condiciones particulares de inversión requeridas a ciertas personas o entidades, que pueden ser de interés para potenciales inversionistas. Dicha relación no pretende ser completa ni exhaustiva, por lo que cada potencial inversionista debe asesorarse de forma particular e independiente sobre las condiciones o limitaciones para invertir en Bonos Corporativos que puedan serle aplicables:

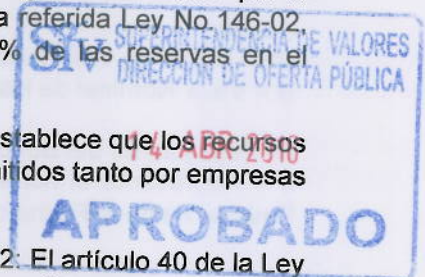
Ley No. 87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social: De conformidad con el artículo 97 de la referida Ley No.87-01, los recursos de los fondos de pensiones podrán ser invertidos, entre otras cosas, en: a) títulos de deuda de empresas públicas y privadas; b) Cualquier otro instrumento aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), previa ponderación y recomendación de la Comisión Clasificadora de Riesgos. En virtud de lo establecido en el Artículo 99 de la Ley 87-01, la Comisión Clasificadora de Riesgos determinará el grado de riesgo de cada tipo de instrumento financiero, la diversificación de las inversiones entre los tipos genéricos y los límites máximos de inversión por tipo de instrumento. Estos límites han sido fijados por vía de Resoluciones de la indicada Comisión, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio. Todas las transacciones de títulos efectuadas con recursos de los fondos de pensiones deben hacerse en un mercado secundario formal, según lo defina la Superintendencia de Pensiones. Cuando no exista un mercado secundario para instrumentos únicos y seriados, la inversión en estos títulos de los fondos de pensiones deberá conformarse a las modalidades que establezca la Superintendencia de Pensiones. De conformidad con el artículo 98 de la Ley No.87-01 sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social, las Administradoras de Fondos de Pensiones ("AFP's") no podrán transar instrumentos financieros con recursos de los fondos de pensiones a precios que perjudiquen su rentabilidad en relación a los existentes en los mercados formales al momento de efectuarse la transacción. En caso de infracción, la diferencia que se produzca será reintegrada al fondo de pensiones por la correspondiente AFP, conforme a los procedimientos establecidos en la referida ley y sus normas complementarias.

Ley No.146-02 sobre Seguros y Finanzas de la República Dominicana: Esta ley establece cómo y en qué porcentaje las compañías de seguros y reaseguros deben constituir sus reservas, las cuales incluyen reservas matemáticas, reservas para riesgos en curso, reservas específicas, reservas de previsión y reservas para riesgos catastróficos. Asimismo, la Ley establece el tipo de instrumentos y porcentajes en los cuales pueden invertirse estas reservas. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 145, numeral 2, literal h), de la referida ley, las reservas no específicas de los aseguradores y reaseguradores podrán incluir inversiones en instrumentos y títulos negociables de empresas colocadas a través de las bolsas de valores autorizadas a operar en la República Dominicana. Los títulos deberán ser de bajo riesgo, de acuerdo a las clasificadoras de riesgos autorizadas por la Superintendencia de Valores, cuando la hubiere. En el artículo 146 de la referida Ley No.146-02, prohíbe a las compañías de seguros y reaseguros invertir más del 30% de las reservas en el consorcio económico o empresas afiliadas al grupo al que pertenezcan.

El Artículo 97 de la Ley de Seguridad Social de la Republica Dominicana, establece que los recursos de los Fondos de Pensiones podrán ser invertidos en valores de deuda emitidos tanto por empresas públicas como privadas.

Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, Ley No. 183-02: El artículo 40 de la Ley Monetaria y Financiera en su literal g), estipula que los Bancos Múltiples podrán adquirir, ceder o transferir efectos de comercio, títulos-valores y otros instrumentos representativos de obligaciones, así como celebrar contratos de retroventa sobre los mismos, conforme lo determine reglamentariamente la Junta Monetaria.

Cada inversionista es responsable de determinar su propia capacidad, condiciones y limitaciones para invertir en los Bonos Ordinarios que componen el presente programa de emisiones, en base a





su perfil de riesgo, así como a las limitaciones o restricciones a las cuales pudiese estar sujeto el inversionista por efecto de leyes, reglamentos o disposiciones que le sean aplicables.

## 2.2 Información de la colocación y adjudicación de los valores objeto de oferta pública

### 2.2.1 Precio de Colocación primario

El Precio de Colocación de los Bonos Corporativos será a la par. El Aviso de Colocación Primaria establecerá el Precio de Colocación Primaria o precio al cual deben suscribirse, durante el Periodo de Colocación, todos los valores que conforman una Emisión. Para cada Emisión del presente Programa de Emisiones, el Precio de Colocación supone un precio distinto para cada día comprendido en el Periodo de Colocación, que garantice a un inversor un mismo rendimiento efectivo, desde cualquier fecha de adquisición que tome lugar durante el Periodo de Colocación, hasta la fecha de vencimiento de la Emisión.

El Emisor y el Agente de Colocación deberán suministrar a la Superintendencia y al depósito centralizado de valores, antes de la publicación del Aviso de Colocación Primaria, toda la información relativa al cálculo de los precios de suscripción de los valores de deuda para cada día del Periodo de Colocación.

A partir de la terminación del período de colocación, el precio de los valores será determinado libremente, de acuerdo a las negociaciones en el mercado secundario bursátil o extrabursátil que corresponda.

La colocación de valores representativos de deuda requerirá la elaboración de una tabla de precios o lista de los precios aplicables a las suscripciones a ser realizadas cada día del Periodo de Colocación. El cálculo de los precios para elaborar la tabla de precios debe realizarse utilizando la tasa efectiva de rendimiento constante de la Emisión, fijada por el Emisor, dicha tasa debe estar contemplada en el Aviso de Colocación Primaria.

Cuando la suscripción se realice en una fecha posterior a la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria, el Monto de Liquidación o de Suscripción del Bono estará constituido por su valor a la par más los intereses causados y calculados sobre el valor nominal de los Bonos a la fecha a suscribir, calculados para el período transcurrido entre la Fecha de Emisión publicada en los Avisos de Colocación Primaria y la Fecha de Suscripción exclusive.

Para dicho cálculo ver la fórmula siguiente:

Bonos ofrecidos a la par:

$$MS = N + (N \times i) / 365 \times n$$

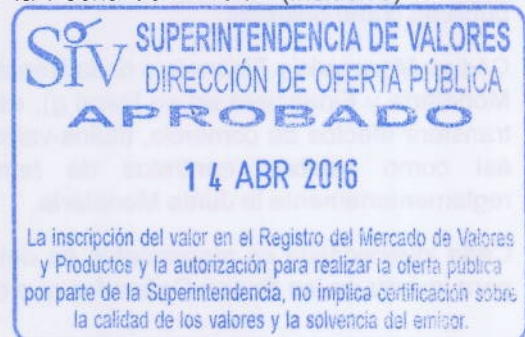
Donde:

MS= Monto de Liquidación o de Suscripción de los Bonos

N = Valor Nominal de los Bonos

i = Tasa interés del Bono al momento de la suscripción

n = Representa el número de días transcurridos desde la Fecha de Emisión (inclusive) de cada Emisión hasta la Fecha de Suscripción (exclusive).





A manera de ejemplo, ver el siguiente caso de Bonos ofrecidos a la par:

Donde:

Fecha emisión: 01 enero 2016

N= 1,000.00

I= 11.00%

n= 2 días

**MS= ( 1,000.00 +(1,000.00 x 11.00%)/365 x 2)= 1,000.6027**

### 2.2.1.1 Monto Mínimo de Inversión

El monto de inversión mínima para los potenciales inversionistas será de mil pesos dominicanos (DOP 1,000.00).

### 2.2.2 Identificación del Mercado al que se dirige el presente Programa de Emisiones.

Los bonos corporativos tendrá como destinatarios: personas jurídicas, físicas, inversionistas institucionales, y en general, el público inversionista, nacional o extranjero.

### 2.2.3 Tipo de Colocación

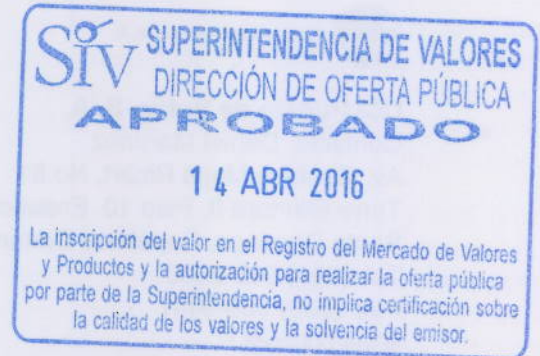
El emisor realizará la colocación a través de CCI Puesto de Bolsa, S.A., el Agente Colocador, el cual actúa bajo la modalidad de colocación primaria con base en mejores esfuerzos, esto es sin que el Agente de Colocación asuma compromiso alguno para adquirir los valores objeto de cada emisión del presente programa de emisiones.

CCI Puesto de Bolsa realizará la Colocación del presente Programa de Emisiones y podrá invitar otros Intermediarios autorizados como Agentes de Distribución.

Previa a la aprobación del Aviso de Colocación Primaria de las Emisiones el Emisor podrá determinar los agentes de Distribución que participarán en la Colocación del Programa de Emisiones, en caso que corresponda. Antes de la aprobación del Aviso de Colocación Primaria, el Emisor enviara a la SIV copia de los Contratos de Colocación Primaria suscritos con cada agente de colocación, de ser el caso. Dichos Agentes de Distribución se darán a conocer mediante el presente Prospecto y el Aviso de Colocación Primaria.

### 2.2.4 Colocación por Intermediarios

El Agente Colocador del presente Programa de Emisiones de Bonos Corporativos es CCI Puesto de Bolsa, S. A. mediante la firma del presente prospecto, y sujeto a los términos y condiciones del Contrato de Estructuración y Colocación del Programa de Emisiones y sus anexos, acepta actuar como agente de colocación bajo mejores esfuerzos del Programa de Emisiones de valores de oferta pública a ser ejecutada por EL EMISOR dentro del mercado de valores de la República Dominicana.





A continuación se ofrecen las informaciones de contacto del Agente Colocador:



**PUESTO DE BOLSA, S.A.**  
MIEMBRO DE LA BVRS

**CCI Puesto de Bolsa, S. A.**

Contacto: Daniel Martínez

Av. Gustavo Mejía Ricart, No.81

Torre Biltmore II, Piso 10. Ensanche Piantini

Santo Domingo, República Dominicana

Tel: (809) 566-9030

Fax: (809) 566-9447

[www.cci.com](http://www.cci.com)

**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**

14 ABR 2016

La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

#### 2.2.4.1 Entidades que aseguran la colocación de los Valores

No existen entidades que aseguren la Colocación de los Valores objeto del Presente Prospecto.

#### 2.2.4.2 Criterios y procedimientos adoptados entre el Emisor y la entidad responsable de la colocación del Programa de Emisiones.

De acuerdo a lo establecido en el acápite 2.2.3 del presente Prospecto de Emisión, el Agente Colocador se compromete a hacer la Colocación de los valores objeto del presente Prospecto bajo la modalidad de Colocación Primaria en mejores esfuerzos

#### 2.2.5 Técnicas de Prorratio

La Colocación dirigida al público en general prevé prorratio en el caso de que los bonos demandados por los inversionistas superen la oferta. Así mismo, se prevé prorratio para las posturas registradas en libro de órdenes de pequeños inversionistas, en caso de que la suma de dichas posturas exceda el 50% del monto de la Emisión. La adjudicación de los Bonos se hará con base en el Valor Nominal de los mismos, sin consideración al Precio de Colocación Primaria.

#### 2.2.6 Fecha o Período de Apertura de la Suscripción

El período de vigencia para el programa de emisiones de Bonos no podrá exceder los trescientos sesenta y cinco (365) días calendarios. Dicho período comenzará en la fecha de inscripción del Programa de Emisiones conformado por tres emisiones en el Registro del Mercado de Valores y Productos, y culminará en la fecha de expiración del programa que se establezca en el presente Prospecto y en el Aviso de Colocación Primaria.

El Período de Colocación Primaria de cada Emisión generada a partir de un programa de emisiones debe estar comprendido dentro del Período de Vigencia del mismo y no podrá exceder los quince (15) días hábiles ni puede ser inferior a cinco (5) días hábiles según se determine en el aviso de colocación primaria y en el presente Prospecto. La apertura de la suscripción del periodo del Pequeño inversionista será a partir de la fecha de publicación del Aviso de Colocación Primaria hasta el día hábil anterior a la fecha inicio del período de colocación de conformidad a lo establecido en el punto 2.1.6.1.1. Sobre el Período de Suscripción Primaria para Pequeños inversionistas. Para el Público en General incluyendo al Pequeño inversionista la apertura de la suscripción será a partir de la Fecha de inicio del Período de colocación hasta la finalización del periodo de colocación primaria. La Colocación se hará en seis (6) Emisiones, siendo el plazo entre una y otra definido por el Emisor.

CCI Puesto de Bolsa realizará lecturas de mercado y con base en ellas fijará las fechas de la Colocación de cada una de las Emisiones generadas a partir del Programa de Emisiones descritas en este Prospecto. Asimismo, identificará y contactará a los inversionistas potenciales en relación con la oferta, esto no implica una preventa de los valores.



Los Bonos Corporativos estarán a disposición del público a través del Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV, en los horarios establecidos por el presente prospecto. En caso de que el inversionista acuda a presentar su Orden de Suscripción ante el Agente Colocador o cualquier intermediario de Valores autorizado por la SIV pasado el horario de recepción de órdenes del sistema de negociación de la BVRD su orden quedara para el día hábil siguiente, siempre que esté vigente el periodo de colocación establecido en los avisos de colocación primaria, acorde a lo establecido en el acápite 2.2.8 del presente prospecto.

**2.2.7 Formas y fechas de hacer Efectivo el Desembolso de la Suscripción.**

Los inversionistas de los Bonos obtendrán a través del intermediario de Valores su carta de confirmación donde se confirma la inversión que han realizado una vez se haya ejecutado en la BVRD. Además, CEVALDOM ofrece a través de su página web el estado de cuenta con las inversiones que posee cada inversionista; asimismo, el inversionista puede solicitar dicho estado a través del Intermediario de Valores. El desembolso para la suscripción de los Bonos se efectuará al precio de Colocación Primaria (Valor facial), libre de gastos para el Suscriptor más el cupón corrido. La fecha de hacer efectivo el desembolso de la suscripción será definida en los Avisos de Colocación Primaria correspondientes.

Debido a que los Valores objeto del presente Programa de Emisiones estarán representados mediante anotaciones en cuenta, no se expedirán títulos físicos representativos de los mismos. Sin embargo, los tenedores de los Bonos Corporativos siempre tendrán el derecho de obtener una certificación sobre los valores anotados en cuenta que poseen a través de su intermediario de valores.

El inversionista procederá a pagar el valor de los Bonos Corporativos adquiridos mediante cheque de administración, transferencia o débito a cuenta, a favor del Agente Colocador o intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista. La Orden de Suscripción será efectiva al momento en que los fondos entregados estén disponibles en la cuenta del Agente Colocador o intermediario de Valores autorizado al que haya acudido el inversionista, considerándose así que se efectuó la suscripción.

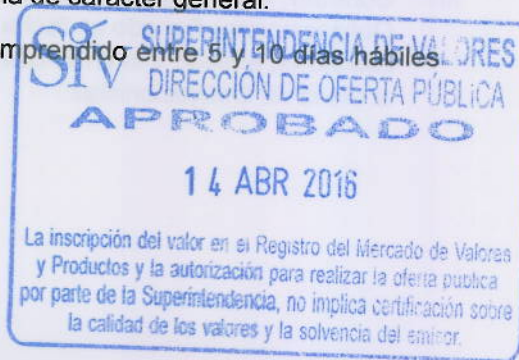
Cuando la Fecha de Transacción sea posterior a la Fecha de Emisión, y siempre dentro del Periodo de Colocación pactado en los Avisos de Colocación Primaria, el inversionista pagará los intereses transcurridos desde la Fecha de Emisión hasta la Fecha Valor exclusive.

La fecha Valor será T para el pequeño inversionista y T+1 para el público en general.

**2.2.8 Avisos de Colocación**

Toda Emisión requerirá de un Aviso de Colocación Primaria, el cual será publicado en por lo menos un periodo de circulación nacional, contentivo de los detalles relativos a la colocación primaria de una o más Emisiones a ser generada a partir de un Programa de Emisiones, elaborado y publicado de conformidad a los requisitos que establezca la Superintendencia mediante normas de carácter general. El Aviso de Colocación Primaria contendrá las características de la Emisión o Emisiones, la Fecha de inicio, la Fecha de Terminación de la respectiva colocación primaria y cualquier otra información que establezca la Superintendencia mediante norma de carácter general.

El Aviso de Colocación Primaria será publicado en el plazo comprendido entre 5 y 10 días hábiles anteriores a la Fecha de inicio del Período de Colocación.





## 2.2.9 Tabla de desarrollo

Emisión	Tasa de interés	Monto a pagarse de intereses por emisión	Amortización de Capital:	Monto Total por Emisión	Fecha de inicio del período de colocación y suscripción de valores	Fecha de pago de intereses
1era	11.25%	DOP 8,437,500	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	27 de abril del 2016	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.
2da	11.75%	DOP 13,218,750	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	27 de abril del 2016	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.
3era	12.00%	DOP 18,000,000	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	27 de abril del 2016	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.
4ta	12.00%	DOP 18,000,000	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	27 de abril del 2016	Día 27 de cada trimestre a partir de 27 de abril 2016.
5ta	*	*	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*
6ta	*	*	100.00% a vencimiento	DOP 50,000,000.00	*	*

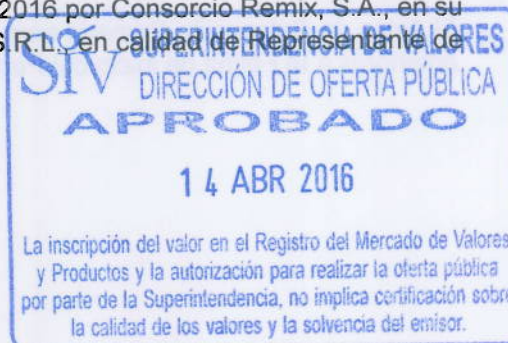
\*A determinar en el Aviso de Colocación Primaria y prospecto de emisión simplificado correspondiente cada emisión.

## 2.3 Información Legal

### 2.3.1 Aprobación Legal del Programa de Emisiones.

El programa de emisiones se basa en los acuerdos y aprobaciones que se enuncian a continuación, cuya vigencia consta en actas remitidas a la Superintendencia de Valores:

- i. Acta de la Asamblea General Ordinaria Anual - Extraordinaria de fecha catorce (14) de octubre de 2015 que aprueba el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos, por una suma equivalente a trescientos millones de pesos dominicanos (DOP 300,000,000.00);
- ii. Aprobación otorgada por el Consejo Nacional de Valores mediante la Tercera Resolución adoptada el tres (03) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), y figura inscrita en el Registro del Mercado de Valores y Productos bajo el registro No. SIVEM-097;
- iii. Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas firmado en fecha de ocho (08) de abril del 2016 por Consorcio Remix, S.A., en su calidad de emisor, y la firma Salas Piantini & Asociados, S.R.L. en calidad de Representante de la Masa de Obligacionistas.





El acuerdo y deliberación por el que se procede a la realización del presente Programa de Emisiones y cuya vigencia consta en el acta remitida a la SIV, es el que enuncia a continuación:

**SEGUNDA RESOLUCIÓN:**

*"La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de CONSORCIO REMIX, S. A., APRUEBA el Programa de Emisiones de Bonos Corporativos por un monto total de hasta Trescientos Millones de pesos dominicanos con 00/100 centavos (DOP 300,000,000.00), de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No. 19-00 que regula el Mercado de Valores de la República Dominicana y su Reglamento de Aplicación."*

**2.4 Otros Valores en Circulación**

El Emisor declara que al momento de elaborar el presente prospecto posee un programa de emisiones de Oferta Pública bajo el registro SIVEM-086 en el Registro del Mercado de Valores, cuyos instrumentos en circulación son admitidos a negociación en el mercado bursátil de la República Dominicana. Dicho programa consiste en 2 emisiones, a continuación sus respectivas características:

Monto Primera Emisión	USD 2,000,000.00
Fecha emisión	30 de diciembre 2014
Fecha de vencimiento	30 de diciembre 2016
Tasa de interés	6.0000%
Monto Segunda Emisión	USD 2,000,000.00
Fecha emisión	19 de enero 2015
Fecha de vencimiento	19 de enero 2017
Tasa de interés	6.0000%

**2.5 Objetivos económicos y financieros perseguidos a través del Programa de Emisiones**

**2.5.1 Uso de los fondos**

Acorde a lo establecido en el Acta de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán destinados a la inversión de Capital de Trabajo (por la naturaleza de Consorcio Remix las inversiones serían en Mobiliarios y Equipos), pago a proveedores y amortización de deuda bancaria.

Cualquier decisión de pago de deuda estará sujeta a las características contractuales de cada deuda y a las condiciones que se pudiesen negociar con los acreedores. En el acápite 3.9.1 Deudas con o sin garantía del presente Prospecto, se muestran los detalles de todas las deudas bancarias del Consorcio Remix, S.A.

**2.5.1.1 Monto Neto a percibir producto de la Presente Oferta y Usos**

Emisiones	Total a Emitir (DOP)
1ra	50,000,000.00
2da	50,000,000.00
3ra	50,000,000.00
4ta	50,000,000.00
5ta	50,000,000.00
6ta	50,000,000.00
<b>Total a percibir</b>	<b>300,000,000.00</b>





\*Todos los gastos de estructuración, colocación, regulatorios, legales y cualquier otro que surja por el proceso de emisión de los valores del presente prospecto serán asumidos con el flujo de caja del emisor.

**2.5.1.2 Uso de los Fondos para Adquisición de Activos**

Los fondos que se obtengan a través de la Colocación de los Bonos objeto del presente Programa de Emisiones, no serán utilizados para la adquisición de Activos distintos de los relacionados con el giro normal de los negocios del emisor. Los recursos que se obtengan de la colocación de los Bonos Corporativos emitidos serán destinados a la inversión de Capital de Trabajo (por la naturaleza de Consorcio Remix Mobiliarios y Equipos, y pago a proveedores) y amortización de deuda bancaria.

**2.5.1.3 Uso de los Fondos para Adquisición Establecimientos Comerciales o Compañías**

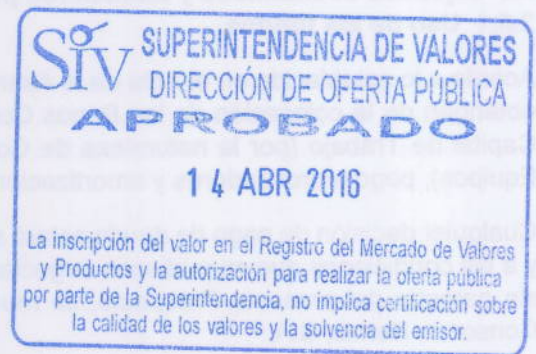
Los fondos a ser captados a través del presente programa de emisiones, no serán utilizados para la adquisición de establecimientos comerciales o compañías.

**2.5.1.4 Uso de los fondos para amortización de deuda**

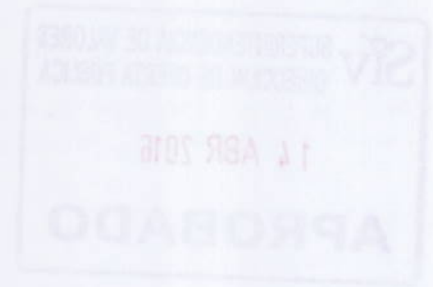
Los fondos a ser captados a través del presente Programa de Emisiones, serán utilizados para amortización de deuda bancaria y pagos pendientes a proveedores de El Emisor acorde a las condiciones dadas en su momento, en base a las obligaciones detalladas en el numeral 3.9.1.

**2.5.2 Impacto de la Emisión**

Los fondos para el repago del programa de emisiones, tanto de los intereses como del capital, provendrán de las operaciones de EL EMISOR. A continuación un esquema donde se muestra el impacto del programa de emisiones, en caso de ser colocada en su totalidad y partiendo de los estados financieros interinos del mes de Diciembre 2015.



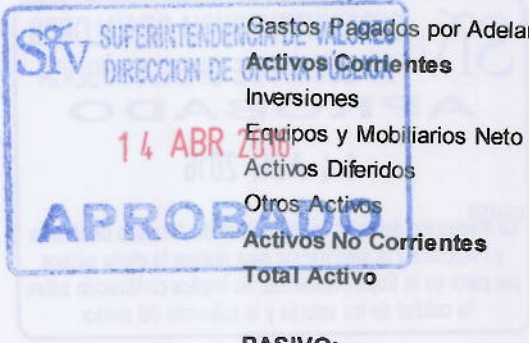
Descripción	Saldo Inicial	Saldo Final
Capital de Trabajo		
Deuda Bancaria		
Activos		







**CONSORCIO REMIX, S.A., Y SUBSIDIARIA**  
**BALANCE GENERAL CONSOLIDADO NO AUDITADO**  
 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015



<b>ACTIVO:</b>	<b>dic-15</b>	<b>Emisión</b>	<b>Luego de Emisión</b>
Efectivos en Caja y Bancos	77,917,828		77,917,828
Cuentas por Cobrar Clientes	880,734,960		880,734,960
Otras Cuentas por Cobrar	151,161,917		151,161,917
Inventarios	32,715,630		32,715,630
Gastos Pagados por Adelantado	53,000,845		53,000,845
<b>Activos Corrientes</b>	<b>1,195,531,179</b>	-	<b>1,195,531,179</b>
Inversiones	218,319,788		218,319,788
Equipos y Mobiliarios Neto	807,300,760		807,300,760
Activos Diferidos	-		-
Otros Activos	28,723,351		28,723,351
<b>Activos No Corrientes</b>	<b>1,054,343,899</b>	-	<b>1,054,343,899</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2,249,875,078</b>	-	<b>2,249,875,078</b>

<b>PASIVO:</b>			
Documentos por Pagar	-		-
Anticipo recibido de clientes	-		-
Préstamos por Pagar	592,215,844	(300,000,000)	292,215,844
Cuentas por Pagar Proveedores	234,983,460		234,983,460
Otras Cuentas por Pagar	178,028,863		178,028,863
Retenciones, Acumul. Y Provisiones	15,901,677		15,901,677
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>1,021,129,845</b>	<b>(300,000,000)</b>	<b>1,321,129,845</b>
Préstamos por Pagar L. P.	220,342,361		220,342,361
Documentos por Pagar	90,938,200	300,000,000	390,938,200
Cuentas por Pagar L. P.	3,382,790		3,382,790
Otros pasivos por Pagar L. P.	-		-
<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>314,663,351</b>	<b>300,000,000</b>	<b>14,663,351</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,335,793,196</b>	-	<b>1,335,793,196</b>

<b>CAPITAL</b>			
Capital Suscrito y Pagado	600,000,000		600,000,000
Acciones no Emitidas	-		-
Capital Pagado	-		-
Reserva Legal	25,748,824		25,748,824
Beneficio Ley 57-07	-		-
Revaluación de Terreno	4,741,525		4,741,525
Aporte para Futura Capitalizaciones	71,798,277		71,798,277
Resultado Periodo Neto	99,671,794		99,671,794
<b>Total Capital</b>	<b>914,081,882</b>	-	<b>914,081,882</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,249,875,078</b>	-	<b>2,249,875,078</b>

NOTA: El cuadro de impacto de la Emisión presenta a modo de ejemplo el impacto de pagar los DOP 300MM exclusivamente en deudas bancarias a corto plazo. Según establecido en el renglón 2.5.1 Uso de Fondos, los recursos de la Emisión serán destinados a la inversión de Capital de Trabajo (por la naturaleza de Consorcio Remix las inversiones serían en Mobiliarios y Equipos), pago a proveedores y amortización de deuda bancaria. En otras palabras, los recursos de la Emisión no serán utilizados en otras actividades distintas a las mencionadas anteriormente.



## 2.6 Representante de la Masa de Obligacionistas

### 2.6.1 Generales del Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos

A continuación se presentará las generales de Salas Piantini & Asociados S.R.L., quien actuará como Representante de la Masa de Obligacionistas para cada una de las emisiones del Programa de Emisiones, de conformidad a la designación efectuada a través del Contrato del Contrato del Programa de Emisiones y Designación del Representante de la Masa de Obligacionistas.



#### **SALAS PIANTINI & ASOCIADOS, S.R.L.**

Representante Legal: Rafael Francisco José Salas Sánchez

Calle Pablo Casals No.7, Ensanche Piantini

Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana

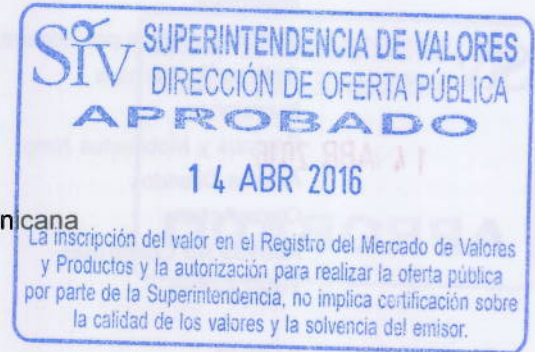
Tel: (809)412-0416

Fax: (809)563-6062

Correo electrónico: salaspiantini@codetel.net.do

Registro Nacional de Contribuyente: 1-01-80789-1

Registro ante la SIV: SVAE-015



Para los fines del presente Prospecto de Emisión, el Representante de la Masa de Obligacionistas manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo establecido en el Artículo 332 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08 del 11 de diciembre de 2008.

SALAS PIANTINI & ASOCIADOS cumple con los requerimientos exigidos por el Artículo 331 de la Ley 31-11 y 332 de la Ley 479-08 para ser designado Representante de una Masa de Obligacionistas.

El Representante de la Masa de los Obligacionistas de los Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 60 del Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No.664-14, y que conoce el régimen legal aplicable a la función de Representante de la Masa de Obligacionistas de los Bonos, así como lo establecido en el presente Prospecto y en la Ley General de Sociedades Comerciales No. 479-08 y Ley No. 31-11 que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08, sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada. A este respecto Salas Piantini & Asociados:

- a) No es la sociedad emisora de los títulos de oferta pública.
- b) No es titular de la décima parte (1/10) o una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, ni de sociedades en las cuales el Emisor tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más;
- c) No garantiza la totalidad o parte los compromisos del Emisor;
- d) No es administradora, gerente, comisario de cuentas, o empleada de las sociedades indicadas en los precedentes literales a) y b), ni tampoco lo son sus ascendientes, descendientes y cónyuges; y
- e) No es persona a la cual le haya sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título.

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es una persona jurídica domiciliada en el territorio de la República Dominicana, por lo que cumple con los requerimientos exigidos por el artículo 331 de la Ley de Sociedades para ser designado representante de una masa de obligacionistas.



Para cualquier información adicional sobre el Representante de la Masa de Obligacionistas, se recomienda consultar la Ley de Mercado de Valores No. 19-00 y su Reglamento de Aplicación No. 664-12, sus disposiciones complementarias, así como la Ley General de Sociedades No. 479-08, modificada por la Ley 31-11, el Contrato del programa de emisiones y, este Prospecto.

### 2.6.2 Direcciones

C/ Pablo Casals, No. 7.  
Ens. Piantini, Santo Domingo.  
T: 809-412-0416  
F: 809-563-6062

### 2.6.3 Relaciones

Salas Piantini & Asociados, S.R.L. es el representante de la Masa de Obligacionistas de las emisiones de deuda que realizó el Emisor en fecha 30 de diciembre 2014 (USD 2,000,000.00) y la segunda emisión en fecha 19 de enero 2015 (USD 2,000,000.00). Por otro lado, no existe ninguna relación de propiedad, negocios o parentesco entre Consorcio (entidad Emisora de los Bonos) y Salas Piantini & Asociados, S.R.L. (Representante de la Masa de Obligacionistas).

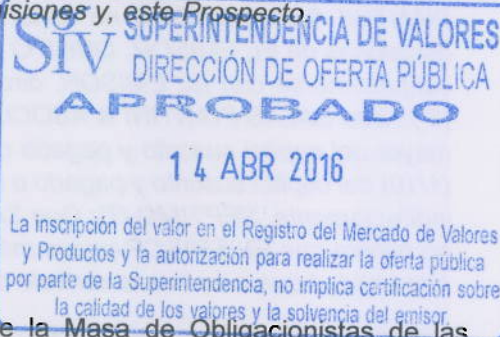
### 2.6.4 Fiscalización

El Representante de la Masa de Obligacionistas tendrá todas las atribuciones que le confieren las disposiciones legales vigentes y el Contrato del Programa de Emisiones, además de las facultades que se le otorguen mediante la Asamblea de Obligacionistas.

Especialmente corresponde al Representante de la Masa de Obligacionistas el ejercicio de todas las acciones judiciales que competan a la defensa de los intereses comunes de sus representados.

De conformidad con los requisitos de la normativa aplicable, el Representante de la Masa de Obligacionistas ha realizado la siguiente declaración jurada:

"PRIMERO (1°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS es una sociedad de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional, y de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008, modificada por la Ley No. 31-I I, de fecha 10 de febrero de 2011, EL REPRESENTANTE.: DE LA MASA DE OBLIGACIONISTAS declara y garantiza que no se encuentra inhabilitado para prestar sus servicios de acuerdo con lo establecido en la referida ley y en tal virtud: (i) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos de EL EMISOR; (ii) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada de EL EMISOR, ni de ninguna de sus afiliadas, así como todos sus ascendientes, descendientes y conyugues; y, (iii) no le ha sido retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título. SEGUNDO (2°): Que acepta la designación efectuada mediante el Contrato de Programa de Emisiones de Bonos Corporativos y Designación de Representante de la Masa de Obligacionistas, para actuar como Representante de la Masa de Obligacionistas de todas las Emisiones que componen el Programa de Emisiones de los Bonos Corporativos por la suma total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 300,000,000.00), (en lo adelante el "Contrato de Programa de Emisiones"), bajo los términos y condiciones descritos en el Prospecto de Emisión y en el Contrato de Programa de Emisiones. El Programa de Emisiones se encuentra aprobado mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de EL EMISOR en fecha catorce (14) de octubre del año dos mil quince (2015); por el Consejo Nacional de Valores (CNV) mediante la Tercera Resolución de fecha tres (03) de marzo del año dos mil dieciséis (2016); inscrita en el Registro de Mercado de Valores y Productos bajo el número SIVEM-097; distribuida en seis (6) emisiones de CINCUENTA MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP 50,000,000.00) cada una, a ser llevado a cabo por CONSORCIO REMIX, S.A., declarando conocer el régimen legal aplicable a dicha gestión y actuando en pleno





*conocimiento de sus derechos civiles. TERCERO (3°): Que no existe ninguna relación de propiedad, negocios, dependencia, control accionario y/o corporativo o parentesco entre la sociedad CONSORCIO REMIX, S.A., y SALAS PIANTINI & ASOCIADOS. CUARTO (4°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no tiene una relación de control o de sujeción o dependencia a las decisiones de EL EMISOR. QUINTO (5°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no está controlada conjuntamente con EL EMISOR, directa o indirectamente, por una misma entidad matriz. SEXTO (6°): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del EMISOR, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, o de una compañía que a su vez controle a éste directa o indirectamente. SÉPTIMO (7): Que SALAS PIANTINI & ASOCIADOS en su composición accionaria, no consta que EL EMISOR posee más del diez por ciento (10%) de su capital suscrito y pagado de una entidad que a su vez la controle directa o indirectamente. "*

Sin perjuicio de cualesquiera otras obligaciones puestas a cargo del Representante de la Masa de Obligacionistas por leyes, Normas o Reglamentos, el Representante de la Masa de Obligacionistas tiene a su cargo las obligaciones y deberes descritos a continuación, los cuales se encuentran establecidos en la Ley No. 479-08 sobre la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación, la Ley 31-11:

*Artículo 336. Salvo restricción decidida por la asamblea general de obligacionistas, los representantes de la masa tendrán la facultad de realizar, en nombre de la misma, todos los actos de gestión para la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas.*

*Artículo 337. - Los representantes de la masa, debidamente autorizados por la asamblea general de obligacionistas, tendrán exclusivamente la calidad para ejercer en nombre de los mismos, las acciones en nulidad de la sociedad o de los actos y deliberaciones posteriores a su constitución, así como todas las acciones que tengan por objeto la defensa de los intereses comunes de los obligacionistas y especialmente la liquidación de la sociedad.*

*Párrafo I.- Las acciones en justicia dirigidas contra la masa de obligacionistas deberán ser debidamente notificadas en manos de uno de sus representantes, a pena de nulidad".*

*Artículo 338.- Los representantes de la masa no podrán inmiscuirse en la gestión de los asuntos sociales. Ellos tendrán acceso a las asambleas generales de los accionistas, pero sin voz, ni voto.*

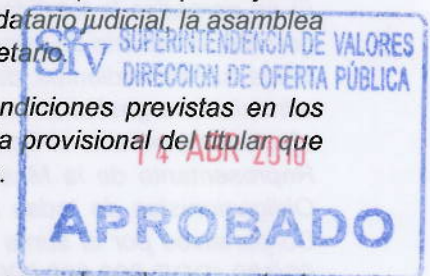
*Artículo 350. La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre e/los, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario.*

*Párrafo.- A falta de representantes de la masa designados en las condiciones previstas en los Artículos 333 y 334, la primera asamblea será abierta bajo la presidencia provisional de titular que renga o del mandatario que represente el mayor número de obligaciones.*

#### **2.6.5 Información Adicional**

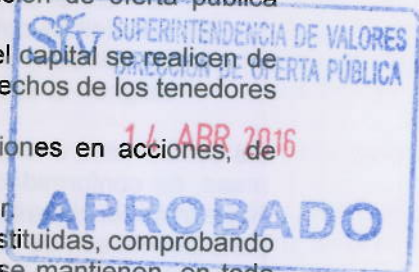
De acuerdo al artículo nueve (09) de la Norma que Establece Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, de fecha 03 de marzo del 2016, cuenta con las siguientes obligaciones:

- 1) Proteger los intereses de los tenedores de valores.
- 2) Actuar con el grado de diligencia propio de un profesional y con el cuidado de un buen hombre de negocios.
- 3) Convocar y presidir las asambleas generales de tenedores de valores en la cual intervendrá con voz pero sin voto, así como ejecutar las decisiones que se tomen en ellas.





- 4) Solicitar a los asistentes a las asambleas generales de tenedores de valores la presentación de la documentación pertinente que los identifique como tenedores. En el caso de personas que asistan en representación de terceros, deberá requerir en adición la presentación del documento debidamente notariado que los acredite como tal.
- 5) Remitir a la Superintendencia el acta y nómina de presencia de la asamblea general de tenedores de valores dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su celebración, debidamente firmadas por los asistentes, para conocimiento y verificación de que dichas decisiones se hayan adoptado conforme a los lineamientos establecidos por la normativa aplicable y para fines de su incorporación al Registro del Mercado de Valores y Productos (en adelante, el "Registro").
- 6) Remitir un informe respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, c conforme a lo dispuesto en el artículo 11 (*Informe a la Superintendencia*) de la presente Norma.
- 7) Suscribir en nombre de sus representados, cualquier contrato o acuerdo con el emisor o con terceros, que haya sido aprobado por asamblea general de tenedores de valores y cuyo objeto se encuentre relacionado a la emisión.
- 8) Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 9) Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea general de tenedores de valores, en los términos legalmente dispuestos.
- 10) Representar a los tenedores de valores en todo lo concerniente a su interés común o colectivo.
- 11) Solicitar al emisor, dentro de la competencia de sus funciones como representante de la masa, los informes y las revisiones que considere necesarias de sus libros de contabilidad y demás documentos.
- 12) Velar que los sorteos se celebren acorde a lo establecido en el contrato de emisión o en el prospecto de emisión, según corresponda, en caso que una emisión de oferta pública contemple redención anticipada a través de este mecanismo.
- 13) Supervisar y vigilar que el pago de los rendimientos o intereses y del capital se realicen de acuerdo a lo establecido en la emisión y, en general, cautelar los derechos de los tenedores de valores.
- 14) Supervisar la ejecución del proceso de conversión de las obligaciones en acciones, de aplicar.
- 15) Supervisar la ejecución del proceso de permuta de valores, de aplicar.
- 16) Verificar que las garantías de la emisión hayan sido debidamente constituidas, comprobando la existencia, el valor de los bienes afectados y que las garantías se mantienen, en todo momento, conforme a las disposiciones establecidas en el contrato de emisión.
- 17) Cuidar que los bienes dados en garantía se encuentren, de acuerdo a su naturaleza, debidamente asegurados a favor del representante de la masa, en representación de los tenedores de valores.
- 18) Verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones emanadas del contrato de emisión, reglamento interno, prospecto de emisión o del contrato de servicios, según corresponda, y de las normas vigentes a cargo del emisor.
- 19) Denunciar ante las autoridades competentes, tan pronto tengan conocimiento, las irregularidades que puedan comprometer la seguridad o los intereses comunes de los tenedores de valores.
- 20) Llevar el libro de actas de asamblea general de tenedores de valores, de forma organizada y actualizada.
- 21) Ejecutar las garantías de la emisión, en caso de un incumplimiento manifiesto, conforme a lo establecido en el contrato del programa de emisiones.
- 22) Cancelar total o parcialmente las inscripciones de garantías de la emisión en razón de la extinción de las obligaciones de la forma acordada en los documentos de emisión o de conformidad con el acuerdo arribado por la asamblea de tenedores de valores, sobre la totalidad de las obligaciones o de la entrega en sus manos de la totalidad del precio de los bienes a desgravar.





- 23) Tener la potestad de asistir, con voz y sin voto, a las deliberaciones de la asamblea general ordinaria o extraordinaria de la sociedad emisora, informar a ésta de los acuerdos de la masa y requerir de la misma los informes que, a su juicio o al de la asamblea general de tenedores de valores, interesen a éstos.
- 24) Ejercer en nombre de la masa de tenedores de valores las acciones que correspondan contra el emisor, contra los administradores o liquidadores y contra quienes hubieran garantizado la emisión.
- 25) Ejercer en nombre de sus representados todas las acciones pertinentes ante cualquier instancia incluyendo las judiciales o administrativas, de conformidad con el ordenamiento dominicano, en protección de los intereses comunes de sus representados.
- 26) Actuar en nombre de los tenedores de valores en los procesos judiciales, según sea el caso, así como también en los que se adelante como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto el emisor. Para tal efecto, el representante de la masa deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual, acompañará a su solicitud, como prueba del crédito, copia del contrato de emisión y una constancia del monto insoluto del empréstito y sus intereses a ser emitida por el depósito centralizado de valores correspondiente.
- 27) Conocer y emitir su opinión sobre el acuerdo previo de plan a ser presentado por el deudor ante el Tribunal, en virtud de lo dispuesto en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes, No. 141-15.
- 28) Asumir automáticamente la representación conjunta de los tenedores de valores ante el proceso de reestructuración, en el porcentaje y votos que por el monto de sus acreencias registradas o reconocidas le corresponda, conforme a las reglas y límites establecidos en la Ley de Reestructuración y Liquidación de empresas y personas físicas comerciantes No. 141-15.
- 29) Solicitar la información que considere necesaria respecto del emisor y de la emisión para verificar el cumplimiento de éste en relación con los valores emitidos.
- 30) Los demás deberes y funciones que se establezcan en el contrato de emisión, el prospecto de emisión, contrato de servicios o reglamento interno, según corresponda o las que le asignen la asamblea general de tenedores de valores u otras normativas aplicables.

De conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Norma antes citada, el representante de la masa, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes, deberá remitir un informe a la Superintendencia respecto a las condiciones de la emisión y el cumplimiento de las obligaciones por parte del emisor, de forma trimestral, dentro de los veintiséis (26) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. En dicho informe se debe considerar e informar a la Superintendencia sobre los elementos siguientes, según les aplique:

- a) La autenticidad de los valores en cuestión, sean físicos o estén representados por anotaciones en cuenta;
- b) Valor actualizado de las garantías prendarias o hipotecarias constituidas para la emisión y las medidas adoptadas por el representante para la comprobación;
- c) Reporte del nivel de cumplimiento del administrador extraordinario de la emisión;
- d) Reporte del nivel de cumplimiento del fiduciario del fideicomiso de garantía de la emisión;
- e) Confirmación de la vigencia y cobertura de los contratos de seguros sobre los bienes muebles e inmuebles dados en garantía y de las acciones llevadas a cabo por el representante de la masa en caso de hallazgos que atenten contra los derechos de los tenedores de valores;
- f) Cumplimiento del procedimiento de revisión de la tasa de interés, en caso de que se haya especificado en el prospecto de emisión y la consecuente modificación de la misma;
- g) Nivel de liquidez con que cuenta el emisor para fines de redención anticipada de los valores, en caso de haberse especificado en el prospecto de emisión;
- h) Uso de los fondos por parte del emisor, de conformidad con los objetivos económicos y financieros establecidos en el prospecto de emisión y las medidas adoptadas por el representante de la masa para la comprobación;

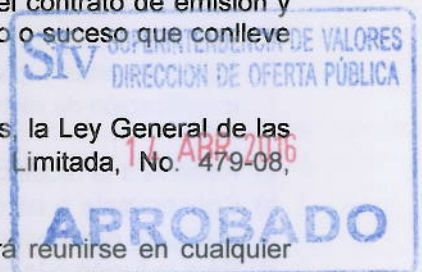
SECRETARÍA DE VALORES  
 OFICINA DE ASISTENCIA TÉCNICA  
 14 ABR 2016  
 APROBADO



- i) La colocación y negociación de los valores de conformidad con las condiciones establecidas en el prospecto de emisión;
- j) Actualización de la calificación de riesgo de la emisión y del emisor, conforme a la periodicidad establecida a tales fines en el prospecto de emisión;
- k) Nivel de endeudamiento del emisor de conformidad a lo establecido en el prospecto de emisión;
- l) Cumplimiento del emisor en cuanto a la remisión periódica de sus estados financieros a la Superintendencia;
- m) Monto total de la emisión que ha sido colocado;
- n) Cumplimiento del procedimiento de redención anticipada por parte del emisor;
- o) Enajenación de las acciones del emisor y las posiciones dominantes dentro de la composición accionarial, que representen por lo menos el diez por ciento (10%) del total del patrimonio del emisor;
- p) Colocación o negociación de valores por parte del emisor en mercados internacionales; así como cualquier información relevante, como redención anticipada, amortización, acuerdos con los tenedores de los valores, entre otros.
- q) Procesos de reestructuración societaria del emisor, estableciendo los avances en virtud del acuerdo suscrito para esos fines;
- r) Cualquier actividad del emisor interna o externa que pudiera entorpecer el funcionamiento normal del mismo (laboral, administrativo, causas de fuerza mayor etc.);
- s) Cualquier documento de índole legal que impliquen procesos de naturaleza civil, comercial, penal o administrativo incoados contra el emisor;
- t) Modificaciones al contrato de emisión;
- u) La adquisición y enajenación de activos por parte del emisor que representen el diez por ciento (10%) o más de su capital suscrito y pagado;
- v) Cambios en la estructura administrativa del emisor relativos a los principales ejecutivos y de las estructuras que se relacionen con la emisión;
- w) Cualquier otra obligación establecida en el prospecto de emisión, el contrato de emisión y las disposiciones normativas vigentes, asimismo cualquier elemento o suceso que conlleve implicaciones jurídicas, de reputación o económicas para el emisor.

En cuanto al régimen para la celebración de la asamblea de obligacionistas, la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, No. 479-08, establece lo siguiente:

- La asamblea general de los obligacionistas de una misma masa podrá reunirse en cualquier momento (Artículo 340);
- La asamblea general de los obligacionistas podrá ser convocada por el consejo de administración de la sociedad deudora (el Emisor), por los representantes de la masa o por los liquidadores durante el período de la liquidación de la sociedad (Artículo 341 modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada).
- Uno o varios obligacionistas que tengan por lo menos la décima parte (1/10) de los títulos de la masa, podrán dirigir a la sociedad deudora y al representante de la masa una solicitud para la convocatoria de la asamblea, por comunicación con acuse de recibo que indique el orden del día propuesto para ser sometido a la asamblea (Artículo 341, párrafo I modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas individuales de Responsabilidad Limitada);
- Si la asamblea no fuese convocada en el plazo de dos (2) meses a partir de la solicitud de su convocatoria, los autores de esa solicitud podrán encargar a uno de ellos para solicitar al juez de los referimientos la designación de un mandatario que convoque a la asamblea y fije el orden del día de la misma (Artículo 341, párrafo II);
- La convocatoria de la asamblea general de obligacionistas será hecha en las mismas condiciones que la asamblea de accionistas, salvo los plazos a ser observados. Además, el aviso de convocatoria contendrá las siguientes menciones especiales (Artículo 342):





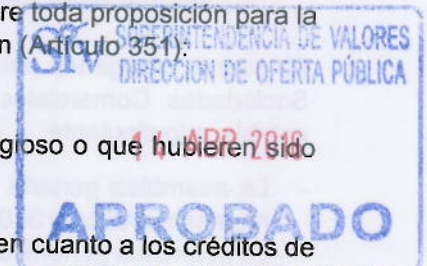
- a) La indicación de la emisión correspondiente a los obligacionistas de la masa cuya asamblea es convocada;
- b) El nombre y el domicilio de la persona que haya tomado la iniciativa de la convocatoria y la calidad en la cual actúa; y,
- c) En su caso, la fecha, número y tribunal de la decisión judicial que haya designado el mandatario encargado de convocar la asamblea.

- El aviso de convocatoria será insertado en más de un medio de circulación nacional para las ofertas públicas, sin embargo para el de las ofertas privadas se hará mediante comunicación escrita con acuse de recibo (Artículo 343, modificado por la Ley No. 31-11 de fecha 08 de febrero de 2011, que introduce nuevas modificaciones a la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada);
- El plazo entre la fecha de la convocatoria y la de la asamblea deberá ser de quince (15) días por lo menos en la primera convocatoria y de seis (6) días en la convocatoria siguiente. En caso de convocatoria por decisión judicial, el juez podrá fijar un plazo diferente (Artículo 343, párrafo I).
- Cuando una asamblea no pueda deliberar regularmente, por falta de quórum requerido, la segunda asamblea será convocada en la forma arriba prevista haciendo mención de la fecha de la primera (Artículo 343, párrafo II);
- Todo obligacionista tendrá el derecho de participar en la asamblea o hacerse representar por un mandatario de su decisión (Artículo 347, párrafo I);
- La asamblea será presidida por un representante de la masa. En ausencia de los representantes o en caso de desacuerdo entre ellos, la asamblea designará una persona para ejercer las funciones de presidente. Cuando se trate de convocatoria por un mandatario judicial, la asamblea será presidida por este último. Asimismo, la asamblea designará su secretario (Artículo 350);
- La asamblea general deliberará en las condiciones de quórum y de mayoría previstas en los Artículos 190 y 191, sobre todas las medidas que tengan por objeto asegurar la defensa de los obligacionistas y la ejecución del contrato de empréstito, así como sobre toda proposición para la modificación de dicho contrato y especialmente sobre toda proposición (Artículo 351);

- a) Relativa a la modificación del objeto o la forma de la sociedad;
- b) Concerniente a un compromiso o una transacción sobre derechos litigioso o que hubieren sido objeto de decisiones judiciales;
- c) Para la fusión o la escisión de la sociedad;
- d) Respecto a la emisión de obligaciones con un derecho de preferencia en cuanto a los créditos de los obligacionistas que forman la masa; y,
- e) Atinente al abandono total o parcial de las garantías conferidas a los obligacionistas, al vencimiento de los pagos de intereses y a la modificación de las modalidades de amortización o de las tasas de intereses.
- El derecho de voto atribuido a las obligaciones deberá ser proporcional a la parte del monto del empréstito que representen. Cada obligación ciará derecho a un voto por lo menos (Artículo 353).

Como lo indica el citado Artículo 351 de la Ley No. 4 79-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, y sus modificaciones, la asamblea general de obligacionistas deliberara en las condiciones de quórum y mayoría aplicables a las asambleas generales de accionistas de las sociedades anónimas, previstas en los

Artículos 190 y 191 de la indicada Ley. En tal virtud, por analogía se interpreta que la asamblea general ordinaria deliberara válidamente en la primera convocatoria con obligacionistas presentes o representados que sean titulares por lo menos de la mitad (1/2) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda se reduce a una cuarta parte (1/4) de los Bonos Corporativos colocados. En esta asamblea las decisiones se adoptan por mayoría de los votos de los obligacionistas presentes o representados.





Por su parte, el artículo 191 de la citada Ley, que se refiere a las asambleas especiales de accionistas que reúnen sólo a los titulares de las acciones de una categoría determinada. En el caso de la asamblea de obligacionistas, se entiende que las disposiciones del Artículo 191 se aplican a las asambleas extraordinarias. En ese sentido, la asamblea general extraordinaria de obligacionistas deliberara válidamente, en la primera convocatoria, con la presencia o representación de obligacionistas que posean al menos las dos terceras partes (2/3) de los Bonos Corporativos colocados; y en la segunda convocatoria, se reduce a la mitad de los Bonos Corporativos colocados. A falta de este quórum, la asamblea podrá ser prorrogada para una fecha posterior dentro de los dos (2) meses siguientes.

La asamblea general extraordinaria especial decidirá por mayoría de las dos terceras (2/3) partes de los votos de los obligacionistas presentes o representados.

El Representante deberá cumplir con lo establecido en la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Participantes del Mercado de Valores.

El Representante de Tenedores (Representante de la Masa de Obligacionistas) deberá remitir a la Superintendencia de Valores un informe respecto a las condiciones de la emisión y al cumplimiento de las obligaciones por parte del Emisor, de forma trimestral, dentro del plazo establecido por la normativa para tales fines.

Asimismo, el Representante deberá cumplir con lo establecido en el artículo 17 de la Norma que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, a saber:

Artículo 17. Asambleas de obligacionistas. Cuando se celebren asamblea de la masa de obligacionistas, el representante de la misma deberá remitir:

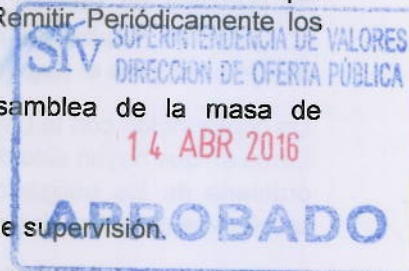
- i. El acta de la asamblea; y
- ii. La nómina de presencia de los obligacionistas, para fines exclusivos de supervisión.

Párrafo. La copia de 1a nómina de presencia y el acta de asamblea deberán depositarse dentro de un plazo no mayor de tres (3) días hábiles con posterioridad a la fecha de celebración de la misma.

Entre las funciones y responsabilidades del Representante de la Masa de Obligacionistas figuran además, entre otras, las siguientes: i) Llevar un Libro de Actas de Asambleas, en el entendido de que cada acta contendrá el nombre de los concurrentes y las obligaciones que representan, así como las decisiones y medidas acordadas y será firmada por los asistentes; y ii) Requerir al Emisor los informes que sean necesarios para la adecuada protección de los intereses de sus representados, debiendo ser informado y documentado, en cualquier momento, de todo lo relacionado con los cambios societarios, actividades y operaciones del Emisor.

Conforme al Artículo 71 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 664-12, en relación con las funciones del Representante de la Masa de Obligacionistas, el Emisor está sujeto en adición a lo establecido en la Ley de Sociedades a los deberes y obligaciones siguientes:

- a) Suministrarle la información financiera, técnica, contable, o de cualquier naturaleza que fuere necesaria para el cabal cumplimiento de sus funciones;
- b) Notificarle, con suficiente anterioridad, la redención anticipada de las obligaciones y suministrarle una exposición razonada de dicha decisión y del procedimiento para el rescate, de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones;
- c) Informarle todo hecho o circunstancia que implique el incumplimiento de las condiciones del contrato de programa de emisiones; y
- d) Pagarle sus honorarios en ocasión de sus funciones de conformidad a lo establecido en el contrato de programa de emisiones. El Artículo 335 de la Ley No.4 79-08 establece lo siguiente:

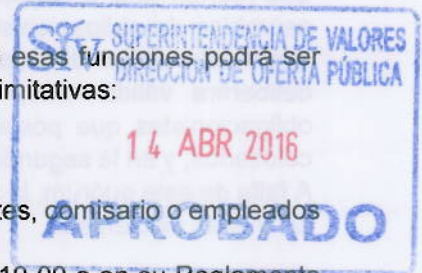




"El Representante de la Masa puede ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas".

El Representante de la Masa de Obligacionistas o quien le sustituya en esas funciones podrá ser destituido de su cargo o sustituido por las siguientes causas que no son limitativas:

- a) Por voluntad de la Asamblea de Obligacionistas;
- b) Renuncia a su cargo ante una Asamblea de Obligacionistas;
- c) Conflictos de intereses con el Emisor o con los administradores, gerentes, comisarios o empleados del Emisor;
- d) Incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores No.19-00 o en su Reglamento de Aplicación No. 664-12 o en la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;
- e) Por revocación o incapacidad judicial declarada del Representante de la Masa de Obligacionistas; y
- f) Por disolución, quiebra o liquidación del Representante de la Masa de Obligacionistas.



En caso de que el Representante de la Masa de Obligacionistas sea revelado por la Asamblea de Obligacionistas, el que lo sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea General Ordinaria de Obligacionistas asumirá de plena derecho todas las obligaciones y los deberes resultantes del Contrato de la Emisión, de la Ley 19-00 sobre Mercado de Valores, del Reglamento de Mercado de Valores y de la Ley de Sociedades, y quedara subrogado en los derechos y obligaciones resultantes de este contrato, sin limitaciones ni reservas, incluyendo los términos y condiciones para el pago de sus gastos y honorarios que se le impondrán de pleno derecho.

De conformidad con la Ley General de Sociedades, los representantes de la masa, sea cual fuera la forma en que hayan sido designados, podrán ser relevados de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas. Las reglas para la convocatoria, celebración y quórum de las asambleas de obligacionistas serán las que establece la Ley de Sociedades.

De conformidad con el Artículo 64 del Reglamento No. 664-12, el Representante de la Masa de Obligacionistas solo podrá presentar renuncia de su cargo por ante la Asamblea de Obligacionistas y por causas jurídicas, previa notificación escrita y expresa, a cuyos fines el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá convocar la Asamblea de Obligacionistas para decidir el Representante de la Masa de Obligacionistas que lo sustituirá. La convocatoria se deberá realizar de conformidad con las reglas de quórum y mayoría para esta Asamblea General de Obligacionistas que se establecen en la Ley de Sociedades y el presente Contrato. Si en dicha Asamblea no se elige un Representante Sustituto, el Representante de la Masa de Obligacionistas deberá permanecer en sus funciones hasta que se designe su sustituto. La decisión del Representante de la Masa de Obligacionistas sustituto se hará de acuerdo a lo establecido en los artículos 331 y 332 de la Ley de Sociedades.

En todos los casos de renuncia del Representante de la Masa de Obligacionistas, quien le sustituya en esas funciones por designación de la Asamblea de Obligacionistas quedara de pleno derecho subrogado en los derechos y obligaciones del renunciante bajo el Contrato de la Emisión y la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, sin limitaciones ni reservas.

El Representante de la Masa de Obligacionistas, sea cual fuere la forma en que haya sido designado, podrá ser relevado de sus funciones por la asamblea general ordinaria de los obligacionistas, de conformidad a lo establecido en el artículo 335 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11.



De conformidad con lo establecido en el Contrato de la Emisión, el Representante De La Masa De Obligacionistas declara y garantiza:

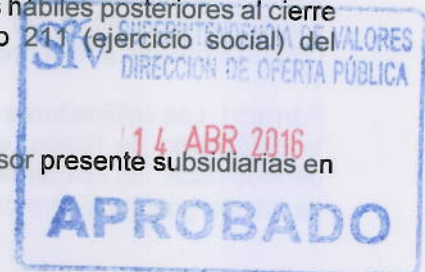
- a) Que es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, regulada por la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11;
- b) Que las personas que le representan en el Contrato de la Emisión poseen los poderes necesarios y suficientes para representarle;
- c) Que posee los recursos y el personal especializado con experiencia y conocimientos requeridos para desempeñar cabalmente los compromisos y obligaciones que asumen mediante el presente contrato que contiene su designación como Representante de la Masa de los Obligacionistas;
- d) Que cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 331 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, por lo que declara que es una sociedad de responsabilidad limitada de nacionalidad dominicana, domiciliada en el territorio nacional;
- e) Que de conformidad con el Artículo 332 de la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No.479-08 de fecha 11 de diciembre de 2008 modificada por la Ley 31-11, el Representante de la Masa de Obligacionistas declara y garantiza que (i) no tiene ninguna relación de propiedad, negocios, parentesco con el Emisor; (ii) no es titular de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales este último tiene la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más; (iii) no garantiza la totalidad o parte de los compromisos del Emisor; (iv) no es administradora, gerente, comisario de cuentas o empleada del Emisor, o de las sociedades titulares de la décima parte (1/10) o de una porción mayor del capital suscrito y pagado del Emisor, o de las cuales EL EMISOR tenga la décima parte (1/10) del capital suscrito y pagado o más, así como todos sus ascendientes, descendientes y cónyuges, ni es miembro del Consejo de Administración, de la Gerencia, ni Comisario de Cuentas o empleado de sociedades donde el Emisor sea titular de la décima (1/10) parte o de una porción mayor del capital suscrito y pagado; y, (v) no le ha sicol retirado el derecho de dirigir, administrar o gestionar una sociedad a cualquier título, de conformidad con lo establecido en el artículo 332 de la Ley No. 479-08 y sus modificaciones.

Para cualquier información adicional sobre las relaciones entre un Emisor y el Representante de la Masa de Obligacionistas, el inversionista puede consultar la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y su modificación por la Ley 31-11 (artículos 322 al 369), EL Reglamento de Aplicación de la Ley de Mercado de Valores No. 664-12 (artículos 58 al 71), Norma que Establece Disposiciones Disposiciones sobre el representante de la masa en virtud de una emisión de oferta pública de valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-14-MV, en los acápites correspondientes, el Contrato de la Emisión y la Declaración Jurada del Representante de la Masa de Obligacionistas.

El Emisor deberá cumplir con lo establecido en la Norma de que Establece Disposiciones Generales sobre la Información que deben Remitir Periódicamente los Emisores y Participantes del Mercado de Valores, aprobada mediante la Resolución R-CNV-2016-15-MV.

Artículo 9°.- (Remisión anual). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir anualmente las siguientes informaciones, dentro de los noventa (90) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio social, de conformidad con lo establecido en el artículo 211 (ejercicio social) del Reglamento:

- 1) Estados financieros auditados individuales;
- 2) Estados financieros auditados consolidados, en caso que el emisor presente subsidiarias en su estructura societaria;

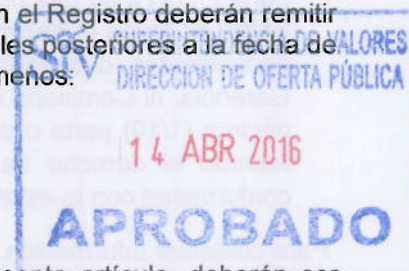




- 3) Carta de gerencia, para fines exclusivos de supervisión;
- 4) Declaración jurada del presidente o ejecutivo principal y del ejecutivo principal de finanzas, estableciendo que la persona se compromete con la veracidad, exactitud y razonabilidad de las informaciones remitidas;
- 5) Copia de la lista de accionistas, actualizada con sus respectivas participaciones, certificada, sellada y registrada en el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales. Dicha lista debe cumplir con las siguientes especificaciones:
  - a. En caso de personas físicas, incluir: nombre, nacionalidad, profesión, domicilio, y número de cédula de identidad y electoral o pasaporte si es extranjero de los accionistas presentes o representados; y
  - b. En caso de que los accionistas sean personas jurídicas incluir: razón social, domicilio, número de Registro Nacional de Contribuyentes (RNC), número de Registro Mercantil y los datos de la persona física que lo representa requeridos en literal a) del presente numeral.
- 6) Copia del Acta de Asamblea de Accionistas u órgano equivalente en la cual se contemple la aprobación de los estados financieros auditados, certificada por el Registro Mercantil a cargo de la Cámara de Comercio y Producción correspondiente, en caso de estar constituido como sociedad comercial, o en el registro aplicable, en caso de que su estructura se rija por normativas especiales;
- 7) Constancia de la Dirección General de Impuestos Internos certificando el pago de la liquidación de impuestos sobre la renta del último período fiscal;
- 8) Informe Anual de Gobierno Corporativo aprobado por el consejo de administración de la sociedad, acorde a la normativa vigente aplicable.

Artículo 11°.- (*Remisión trimestral*). Los emisores de valores inscritos en el Registro deberán remitir sus estados financieros trimestrales, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre. Estos estados financieros deben contener, al menos:

- 1) Estado de Situación Financiera;
- 2) Estado de Resultados;
- 3) Estado de Flujo de Efectivo; y
- 4) Estado de cambios en el patrimonio neto.



Párrafo I. Los estados listados en los numerales 1), 2) y 3) del presente artículo, deberán ser presentados de forma comparativa con el mismo trimestre del año anterior. Cuando los estados financieros del trimestre anterior presenten variación mayor o igual al cinco por ciento (5%), respecto a la información reportada inicialmente, el emisor de valores deberá revelarlo a través de una nota aclaratoria. Para el Estado de Resultado y el Estado de Flujo de Efectivo, en adición a la presentación comparativa, dichos estados deberán incluir una columna con la información acumulada durante el período que abarca desde la fecha de inicio del ejercicio social hasta el final del trimestre reportado.

Párrafo II. En caso que el emisor de valores tenga subsidiarias en su estructura societaria, los estados financieros trimestrales a remitirse a esta Superintendencia deberán ser los consolidados.

Artículo 12°.- (*Sobre la calificación de riesgos*). Los emisores de valores representativos de deuda deberán remitir trimestralmente a la Superintendencia el informe de calificación de riesgo del emisor y sus valores, emitido por una calificadoradora de riesgos inscrita en el Registro, dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la fecha de cierre de cada trimestre.

Párrafo I. Las calificadoras de riesgos deberán elaborar y remitir anualmente un informe completo de la calificación de riesgo, el cual deberá contemplar los estados financieros auditados del último período fiscal, los fundamentos en que se basa dicha calificación, así como cualquier otra información de interés que considere dicha calificadoradora de riesgo.



Párrafo II. Las emisiones que sean aprobadas dentro de los dos (2) primeros meses de un trimestre deberán remitir el informe de calificación actualizado dentro del plazo establecido para el cierre de dicho trimestre.

## 2.7 Administrador Extraordinario

En el presente programa de emisiones no se requiere de Administrador Extraordinario.

## 2.8 Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos Corporativos estarán representadas de manera desmaterializada por lo que los Bonos Corporativos que componen las mismas estarán representados por anotaciones en cuenta.

CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. actuará como depósito centralizado de valores, encargado de la custodia del Macrotítulo que representa el programa de emisiones y de mantener el registro de todos y cada uno de los Bonos Corporativos emitidos a favor de los obligacionistas mediante anotaciones en cuenta. Por lo tanto, las Emisiones de este Prospecto están sujetas al reglamento interno de CEVALDOM en lo relativo a la custodia de valores, registro de anotaciones en cuenta y demás funciones de dicha entidad como Encargado de Custodia.

Los obligacionistas de los Bonos Corporativos que figuren en los registros de CEVALDOM podrán solicitar a través de su intermediario de valores que esta entidad les expida certificaciones de custodia de sus posiciones, conforme a las disposiciones legales y el reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto. Cada inversionista debe verificar si le son aplicables restricciones a la propiedad o transferencia de Bonos Corporativos.

Las transferencias de titularidad de los valores deberán ajustarse a las disposiciones legales y al reglamento interno de CEVALDOM y a los términos de este Prospecto.

### 2.8.1 Generales del Agente de Custodia, Pago y Administración

Los Bonos a emitir en el presente Prospecto serán custodiados en su totalidad por CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A. El mismo será responsable de mantener el registro de todos y cada uno de los bonos emitidos y en circulación. Las generales de CEVALDOM se detallan a continuación:

#### 2.8.2 Dirección



#### CEVALDOM Depósito Centralizado de Valores, S.A.

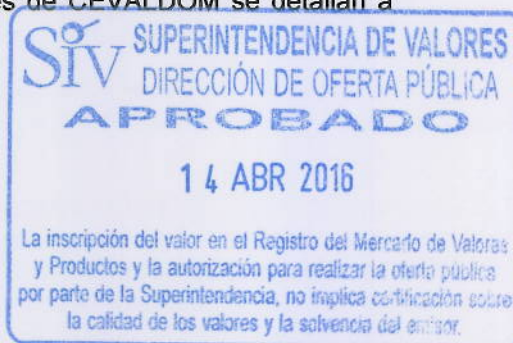
Gustavo Mejía Ricart No. 54, Solazar Business Center, Piso 18,  
Ens. Naco Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, República Dominicana Tels.: (809) 227-0100

Fax: (809) 562-2479 [www.cevaldom.com](http://www.cevaldom.com)

Registro Nacional de Contribuyente: I-30-03478-8

Registrado ante la Superintendencia de Valores bajo el número SVDCV-001



#### 2.8.3 Relaciones

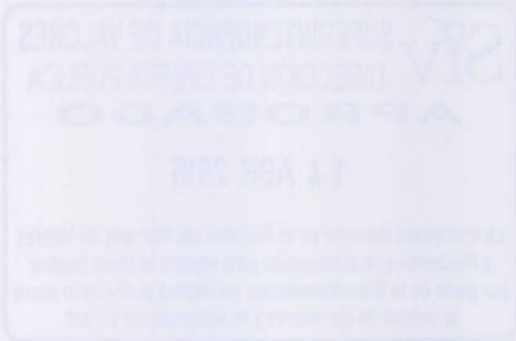
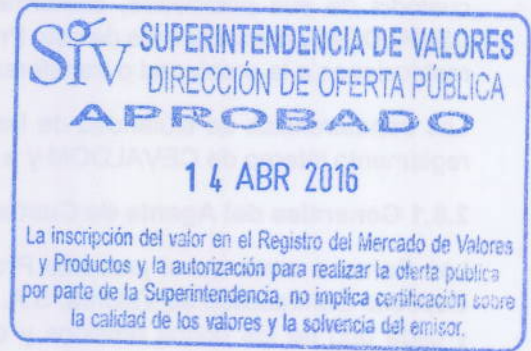
Al momento de la elaboración del presente Prospecto Consorcio Remix no tiene relación alguna con CEVALDOM.





### CAPÍTULO III

#### INFORMACIONES ADICIONALES DE LA EMPRESA





### 3.1. Identificación del Emisor

#### 3.1.1. Datos generales del Emisor



#### CONSORCIO REMIX, S. A.

Dirección: Ave. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ens. Piantini,  
Provincia Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana

#### Contactos:

Alfredo Delfino Novati

E-mail: [admin@consorcio remix.com](mailto:admin@consorcio remix.com)

Información General

E-mail: [info@consorcio remix.com](mailto:info@consorcio remix.com)

Tel.: (809) 528-9239

Website: <http://www.consorcio remix.com/> RNC 1-01-59313-1

Sector Económico: Obras Civiles

Número Registro en la SIV como Emisor: SIVEV-044

Consortio Remix, S. A. es una entidad organizada de conformidad con las leyes dominicanas, que tiene por objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad, relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

Es una empresa dedicada a la presentación de servicios de movimientos de tierra, construcción de infraestructura vial y pavimentación, así como a la producción y aplicación de diversos productos como asfaltos, emulsiones, bloques de hormigón, agregados para la construcción, hormigones, tuberías de hormigón, prefabricados, entre otros.

#### Objeto Social:

Consortio Remix, S. A. se encuentra organizada como Sociedad Anónima de Suscripción Privada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana. La sociedad tiene como objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general, así como toda clase de actividad, relacionada con el objeto principal y de lícito comercio.

#### DEL CAPITAL DEL EMISOR

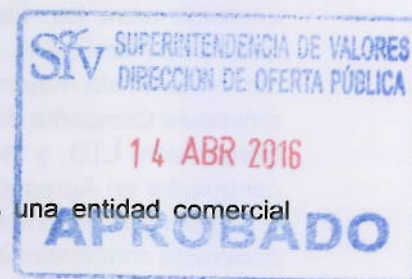
### 3.2. Información Estatutaria

#### 3.2.1. Información de constitución de la empresa emisora

**Jurisdicción bajo la cual está constituida:** Consortio Remix, S. A. es una entidad comercial organizada y existente bajo las leyes de la República Dominicana.

**Fecha de Constitución e Inicio de Actividades:** El Emisor fue constituido el 26 de Agosto de 1992 y desde entonces ha operado 23 años ininterrumpidos.

**Composición accionaria:**





SUSCRIPTORES	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)
ONIFLED CORPORATION, LTD	1,511,237	25.19%
COMPAÑÍA DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NOROESTE, C. POR A.	1,177,903	19.63%
AGREGADOS DOMINICANOS, C. POR A.	1,205,218	20.09%
RONMUR, INC.	1,772,309	29.54%
SIMPLON CORPORATION, LTD	148,147	2.47%
NAMIAM CORPORATION, LTD	24,594	0.41%
HELMAR CORPORATION, LTD	160,592	2.68%
<b>TOTALES</b>	<b>6,000,000</b>	<b>100%</b>

**Composición del Consejo de Administración o de Directores:** A la fecha de la elaboración del presente Prospecto, el Consejo de Administración de Consorcio Remix está constituido conforme sus Estatutos Sociales, por:

*ARTÍCULO 32. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. La Administración de la Sociedad está a cargo de un Consejo de Administración compuesto por un número impar no menor de cinco (5) personas, quienes podrán ser o no accionistas y durarán dos (2) años en el ejercicio de sus funciones o hasta cuando sean nombrados y tomen posesión quienes deban sustituirles, teniendo cada uno el derecho a un (1) voto en las reuniones del Consejo de Administración.*

*En ese caso la Asamblea General decidirá si esos nuevos funcionarios serán o no miembros deliberantes del Consejo de Administración o si serán sustituidos de los miembros existentes:*

Nombre Funcionario	Posición en el Consejo
Alfredo Delfino	Presidente
Yselsa M. Guillen	Vicepresidente
Lorenza Mazzone	Secretaria
Emanuela Delfino	Tesorera
Raffaella Delfino	2da Vicepresidente

**Lugar o lugares donde pueden consultarse los Estatutos Sociales:** Los Estatutos Sociales del Emisor pueden ser consultados en el domicilio social u oficinas del emisor, en la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo y en la Superintendencia de Valores de la República Dominicana.

**Relación entre los Miembros del Consejo de Administración y los Accionistas Controladores:** Al momento de la elaboración del presente Prospecto del Programa de Emisiones, hay una relación existente entre los miembros del Consejo de Administración y los accionistas controladores de Consorcio Remix, S.A. La relación con los accionistas controladores es: El Sr. Alfredo Delfino funge como accionista mayoritario en Ronmur, Inc. La Sra. Yselsa Guillen, funge como accionista de las empresas Compañía de Desarrollo de la Región Noroeste, S.A., Simplon Corporation LTD, Namiam Corporation, LTD, y Helmar Corporation LTD. La Sra. Lorenza Mazzone funge como accionista controlador en Agregados Dominicanos. La Sra. Emanuela Delfino funge como accionista contralor en Agregados Dominicanos, y ONIFLED CORPORATION LTD. La Sra. Raffaella Delfino funge como accionista controlador en Agregados Dominicanos y ONIFLED CORPORATION LTD.

### 3.2.2 Forma jurídica y legislación especial aplicable al Emisor

Los Bonos objeto de la presente Emisión de Oferta Pública estarán regidos por la Ley de Mercado de Valores No. 19-00, su Reglamento de Aplicación No. 664-12 y sus disposiciones



complementarias, la Ley 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y su modificación por la Ley 31-11, los Estatutos Sociales del Emisor y el Contrato de la Emisión y demás documentos legales de la Emisión, adoptados por el Consejo de Administración y la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Consorcio Remix, S.A.

El Emisor es una compañía constructora regida por las leyes de la República Dominicana, constituido como una Sociedad Anónima de conformidad con la Ley General de las Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y las modificaciones introducidas por la Ley 31-11.

Igualmente para la elaboración del presente prospecto se ha cumplido con lo establecido en la Norma sobre los Requisitos de Autorización e Inscripción en el Registro de la Oferta Pública de Valores No. R-CNV-2005-4-EV y la Norma para la Elaboración del Prospecto de Emisión de una Oferta Pública de Valores No. R-CNV-2001-06-EV.

El Emisor, es una sociedad proveedora del Estado Dominicano, por lo que le es requerido realizar por ejemplo, otorgamiento de las licencias de construcción de sus obras, aprobación de planos o diseño vial, certificado de no objeción para la construcción de muelles, puertos y marina, entre otras, previa a su ejecución ante el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (en adelante, "MOPC"). Asimismo como proveedor del estado El Emisor está sujeto al proceso de supervisión y fiscalización de obras realizadas por el MOPC, cumpliendo de esta manera con la Ley y el reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes No. 490-07.

### 3.3 Información sobre el Capital Social

#### 3.3.1 Capital Social Autorizado

El capital social autorizado de esta empresa es de Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 centavos (RD\$600,000,000.00).

#### 3.3.2 Series de Acciones que componen el Capital Suscrito y Pagado

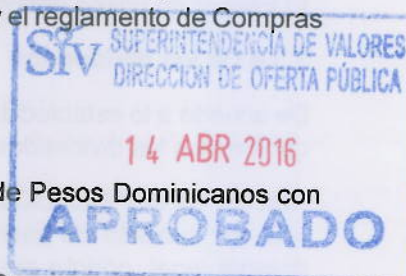
El Capital Suscrito y Pagado del Emisor a la fecha del 31 de diciembre del año 2015 cuenta con Seiscientos Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 Centavos (RD\$600,000,000.00) con un valor nominal de Cien Pesos con 00/100 centavos por cada acción (RD\$100.00) nominativa.

##### 3.3.2.1 Derechos económicos específicos que confieren las acciones a su tenedor, y su forma de representación

Las acciones de Consorcio Remix, S. A. confieren a su titular la condición de accionista y le atribuirán los derechos reconocidos por las leyes vigentes aplicables y los Estatutos Sociales de la Sociedad. En este sentido, las acciones dan derecho de propiedad sobre una parte proporcional del activo social y a la repartición de los beneficios. Cada uno de los accionistas tiene derecho a participar en las Asambleas de la Compañía y ejercer el derecho al voto en proporción al número de acciones nominativas que posee.

**ARTÍCULO 8. DERECHO INHERENTE A LAS ACCIONES.** Cada acción confiere derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, de conformidad a estos Estatutos, así como de los activos, en caso de liquidación o partición de la sociedad.

**ARTÍCULO 9. FORMA DE LAS ACCIONES.** Las acciones serán nominativas. Los certificados de acciones o títulos accionarios expresarán la designación "acción", la denominación, los datos de su matriculación en el Registro Nacional de Contribuyentes, valor nominal, tendrán un número de título, a la vez que expresarán el nombre de la persona, domicilio, capital y fecha de constitución de la Sociedad, el número de acciones que represente y el nombre de la persona o entidad propietaria de las mismas, la serie a que pertenece, su condición nominativa, fecha de emisión y el capital suscrito y pagado, así como cualquier otro dato requerido por la Ley de Sociedades y sus modificaciones.





Serán firmados por el Presidente y por el Secretario de la Sociedad y llevarán estampados el sello de ésta.

9.1 Cualquier tenedor de un certificado que comprenda más de una acción y que desee certificados separados por cada acción, o dividir sus certificados en varios otros de distintos números de acciones, podrá solicitarlo al Presidente o quien haga sus veces. Este ordenará la expedición de los nuevos certificados por un valor igual al certificado de acciones subdividido, el cual será anulado y archivado.

9.2 Los certificados serán extraídos de libros talonarios en cuyos talones quedarán registrados todos los datos que que se expresen en dichos certificados.

**3.3.3 Pago del 10% o más del capital, a través de bienes en naturaleza en lugar de efectivo**

El emisor no ha recibido pagos de capital con bienes en naturaleza.

**3.3.4 Existencia de acciones que no representan capital**

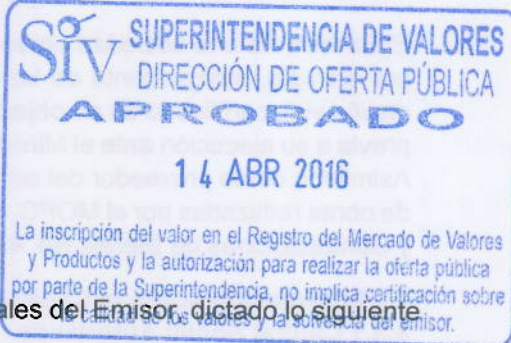
El Emisor no posee acciones que no representen capital.

**3.3.5 Existencia de Bonos Convertibles**

El Emisor no posee bonos que sean convertibles en acciones.

**3.3.6 De los dividendos**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 48 en los estatutos sociales del Emisor, dictado lo siguiente conforme a los dividendos distribuidos:



*Artículo 48. DIVIDENDOS, RESERVA Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, podrán ser distribuidas entre los accionistas a título de dividendos, mantener como beneficios acumulados, reinvertirlas en el capital social, o lo que a tales fines determinen los socios en la Asamblea Ordinaria anual.*

**3.3.6.1 Distribución de dividendos en los tres últimos ejercicios fiscales.**

La distribución de dividendos a los últimos tres (3) ejercicios fiscales en Acciones (en pesos dominicanos):

Período Fiscal	Utl. Del Período Antes de ISR	Impuestos Pagados	Utilidad del Período Después de ISR	Reserva Legal Obligatoria 5% DGII	Utl. Después de ISR, Reserva Legal	Utilidades Acumuladas Períodos Anteriores	Utilidades Acumuladas
2013	85,068,516	8,233,200	76,835,316	4,253,426	72,581,890	128,565	72,710,455
2014	138,493,699	8,600,061	129,893,638	24,652,968	105,240,670	72,710,455	177,951,125
2015	99,671,794	-	99,671,793	-	99,671,793	177,951,125	277,622,918

En los últimos años se han distribuido los dividendos a los accionistas en acciones. Esto se realiza cuando se reconocen los resultados del período en la Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad, según consta en el cuadro anterior. Las Asambleas Generales Ordinarias Anual donde dictan los pagos de dividendos son las siguientes:

- a. Acta de la Sesión Ordinaria Anual de la Asamblea General de Socios celebrada el día quince (15) del mes de mayo del año dos mil trece (2013).



- b. Asamblea General Ordinaria Anual y Consejo de Administración celebrada el día veinte (20) del mes de abril del año dos mil catorce (2014).
- c. La correspondiente al año dos mil quince (2015) aún no se ha celebrado.

### 3.4 Propiedad de la Sociedad

#### 3.4.1 Lista de accionistas

SUSCRIPTORES	NÚMERO DE ACCIONES	PORCENTAJES (%)	IMPORTE EN RD\$	VOTOS
ONIFLED CORPORATION, LTD	1,511,237	25.19%	151,123,700.00	1,511,237
COMPAÑÍA DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NOROESTE, C. POR A.	1,177,903	19.63%	117,790,300.00	1,177,903
AGREGADOS DOMINICANOS, C. POR A.	1,205,218	20.09%	120,521,800.00	1,205,218
RONMUR, INC.	1,772,309	29.54%	177,230,900.00	1,772,309
SIMPLON CORPORATION, LTD	148,147	2.47%	14,814,700.00	148,147
NAMIAM CORPORATION, LTD	24,594	0.41%	2,459,400.00	24,594
HELMAR CORPORATION, LTD	160,592	2.68%	16,059,200.00	160,592
<b>TOTALES</b>	<b>6,000,000</b>	<b>100%</b>	<b>600,000,000</b>	<b>6,000,000</b>

### 3.5 Información Estatutaria

#### 3.5.1 Asuntos relacionados con los negocios o contratos existentes entre El Emisor y uno o más Miembros del Consejo de Administración o Ejecutivos del Emisor

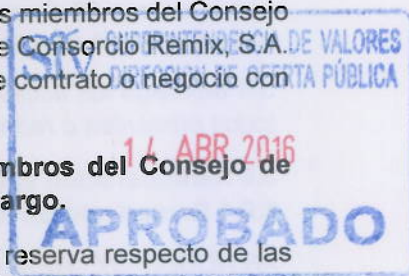
Los accionistas mayoritarios y/o Miembros del Consejo de Administración no tienen intervención dentro de los negocios de Consorcio Remix; todo esto sin perjuicio del derecho que tienen los accionistas o sus mandatarios de tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas Generales de Accionistas y de ejercer los demás derechos que confieren los Estatutos. Los miembros del Consejo poseen intervención dentro de las actividades operativas y administrativas de Consorcio Remix, S.A. DE VALORES Y EFECTOS FINANCIEROS DE CUENTA PÚBLICA. En la presente elaboración del prospecto, el Emisor no posee ningún tipo de contrato o negocio con las empresas filiales y/o accionistas.

#### 3.5.2 Requerimientos previstos en los Estatutos Sociales a los Miembros del Consejo de Administración sobre número de acciones necesarias para ejercer el cargo.

Los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a guardar reserva respecto de las negocios de la Sociedad y de la información social a la que tengan acceso en razón de su cargo y que a la vez no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad, salvo requerimiento de cualquier autoridad pública o judicial competente. Igualmente, los miembros del Consejo de Administración así como cualquier persona invitada a asistir a las reuniones de dicho Consejo, estarán obligados a la discreción respecto de las informaciones que presentan un carácter confidencial o que sean dadas como tales en dichas reuniones.

#### 3.5.3. Disposiciones estatutarias que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias, en caso de fusión, adquisición o restructuración societaria.

En los Estatutos Sociales no existe ninguna disposición estatutaria que limite, difiera, restrinja o prevenga el cambio de control accionario de la compañía o sus subsidiarias en caso de fusión,





adquisición o reestructuración societaria. No obstante, en cuanto al procedimiento para el traspaso de acciones los Estatutos Sociales del Emisor, dictan lo siguiente:

**ARTÍCULO 10. TRANSFERENCIA DE LAS ACCIONES.** *Toda cesión de acciones estará sujeta al cumplimiento de los requisitos de transferencia exigidos en estos Estatutos y por las leyes en vigor.*

*La transferencia de las acciones nominativas se verificará mediante una declaración de traspaso inscrita en los registros de la compañía, firmada por el cedente y el cesionario. El certificado cedido será cancelado y sustituido por uno nuevo a favor de los accionistas adquirentes.*

**PÁRRAFO:** *Ningún accionista podrá traspasar sus acciones, a cualquier título que fuere, sin antes haberlas ofertado en venta a los demás accionistas de la compañía en comunicación escrita dirigida al Secretario, quien estará obligado a comunicar dicha oferta en el domicilio de cada accionista dentro del plazo de cinco (5) días, a partir de la fecha en que dicha oferta sea recibida por él.*

*Los accionistas tendrán un plazo de treinta (30) días, a partir de la fecha de recibo de las ofertas para comprar las acciones y podrán hacerlo en la proporción que a cada uno corresponda en el capital social. Si uno o más accionistas no desearan la proporción que le corresponde, el Consejo de Administración le ofrecerá a los demás, en partes proporcionales al número de acciones de cada uno.*

*Si el plazo de treinta (30) días transcurriere sin que los poseedores de acciones hubiesen hecho uso de la facultad arriba indicada se presume de pleno derecho, que han renunciado a ese privilegio el accionista que desee vender podrá ofrecerlas a terceras personas.*

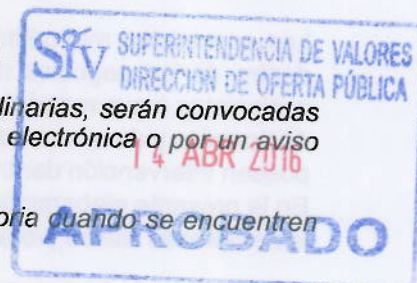
**3.5.4. Condiciones adicionales a las contempladas en el Reglamento, respecto a la forma en la cual las Juntas o Asambleas Generales Anuales y Extraordinarias de accionistas son convocadas.**

Respecto a la convocatoria de las Asambleas, los Estatutos Sociales del Emisor establecen lo siguiente:

Los Estatutos del Emisor disponen las siguientes reglas de convocatoria:

**ARTÍCULO 20. CONVOCATORIA.** *Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 20 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en periódico de circulación nacional.*

*Sin embargo los accionistas podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.*



### **3.6 Remuneración del Consejo de Administración**

#### **3.6.1 Remuneración total percibida por los miembros del Consejo de Administración**

**ARTÍCULO 37. REMUNERACIÓN.** *Las funciones del Consejo de Administradores podrán ser gratuitas o remuneradas, según lo decida la Junta General Ordinaria de Accionistas, o si la Junta decidiera remunerar dichas funciones, la remuneración podrá consistir en un sueldo mensual, un porcentaje que tendrá como referencia los servicios netos anuales de la compañía o ambas cosas a la vez. Dicho porcentaje no podrá exceder para todos los miembros del Consejo de Administración del diez por ciento (10) de los beneficios netos anuales, después de deducido el porcentaje de reserva legal y la distribución de los dividendos, en caso de que este se separe.*

En este caso, durante el 2015 el Consejo de Administradores no recibió ningún tipo de remuneración.

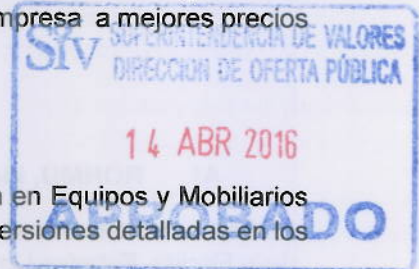
#### **3.6.2. Planes de Incentivos para los Principales Ejecutivos de Consorcio Remix**

A partir del crecimiento sostenido y continuo que ha tenido la empresa en los últimos años se diseñó un nuevo sistema de compensación e incentivos que favorece la descentralización de los proyectos respecto a la sucursal principal de las operaciones, localizada en San Cristobal, haciendo que los directores de los mismos se vuelvan pequeños empresarios sin perder el orden y el control que casa



matriz promueve y supervisa, siempre comprometiéndolos 100% con la empresa y sus accionistas, con el cliente, con la calidad de la obra, y con seguridad tanto del personal de la empresa como de terceros.

El incentivo para los ejecutivos directivos de las grandes obras es basado en las ganancias de la obra, se dividen con la alta dirección de la obra así como con los mandos medios, las ganancias que están por encima de los beneficios esperados de la empresa, (ejemplo beneficio esperado USD3,000,000.00, beneficio real USD4,000,000.00, monto a dividir USD1,000,000.00) y previamente discutidas con el grupo de directores de dicha obra. Garantizándose con esto que los directores de obra (pequeños empresarios) pongan toda su voluntad y empeño en garantizar un óptimo uso de los recursos en la misma. Además para conseguir este tipo de beneficios en un mercado de gran competencia están obligados a seguir la tradición de implementación de altas tecnologías en la industria de construcción pesada, las cuales permiten el desarrollo de la empresa a mejores precios y con producciones óptimas.



### 3.7 Información sobre las Propiedades, Plantas y Equipos

#### 3.7.1 Activos Fijos

Al 31 de Diciembre del 2015, Consorcio Remix contaba con una inversión en Equipos y Mobiliarios ascendente a RD\$807,300,760.08 representado principalmente por las inversiones detalladas en los estados financieros interinos.

Las propiedades y edificaciones de mayor importancia cuentan con un monto neto de RD\$16,267,510.67, contando con un terreno con extensión superficial en Higüey y un solar parcela en el distrito catastral de la misma provincia. El emisor, al ser una compañía constructora, posee diversos equipos y maquinarias pesadas con un valor total de RD\$758,176,602.76 al cierre del 31 de diciembre del 2015 contando con equipos como trituradoras móviles, zarandas, palas y trenchers. Dichos equipos son utilizados para las obras realizadas en sus operaciones cotidianas. Actualmente, el Emisor no posee proyectos de mejoras de las propiedades y edificaciones o expandir o mejorar dichas instalaciones.

Al momento de elaboración del presente Prospecto El Emisor no posee en proyecto a corto plazo o plan significativo para construir, expandir o mejorar las instalaciones.

<b>Al 31 de diciembre 2015 en RD\$</b>	<b>Monto neto</b>
Propiedades y Edificaciones	16,267,510.67
Maquinarias y Equipos	758,176,602.76
Mobiliario y equipo	32,821,846.65
Construcción en proceso propiedades arrendadas	34,800
<b>Total</b>	<b>807,300,760.08</b>

Al 31 de diciembre del año 2014, Consorcio Remix, S. A. contaba con una inversión en Equipos y Mobiliarios ascendente a RD\$827,154,517.00 representado por inversiones en mobiliario y equipo de oficina, equipo de procesamiento de datos y automóviles livianos.

### 3.8 Información sobre relacionadas coligadas e inversiones en otras compañías

#### 3.8.1 Detalle empresas relacionadas y coligadas.

Cuadro esquemático de las relaciones de propiedad, directas e indirectas:



<b>RONMUR INC.</b>
•29.50%
<b>ONIFLED CORPORATION</b>
•25.10%
<b>AGREGADOS DOM.</b>
•20.10%
<b>DERNOCA</b>
•19.70%
<b>HELMAR</b>
•2.70%
<b>SIMPLON</b>
•2.50%
<b>NAMIAN</b>
•0.40%

**A) RONMU, Inc.**

RONMU, Inc., es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes del Estado de la Florida, Estados Unidos de Norteamérica, con su domicilio social establecido en 3018 NW 79TH AVE, DORAL MFL, 33122 y domicilio social en la República Dominicana, cito, AV. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ensanche Piantini, Sto. Dgo., RD.; Registrada bajo el número 23-00-396680-7 en el Estado de la Florida; debidamente representada por el señor Alfredo Delfino Novati, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad número 001-1257542-8, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Importación y Exportación con permiso federal; especialmente de equipos y maquinarias de construcción y repuestos. De igual manera se dedica a la comercialización de tales objetos.
- **Capital Suscrito y Pagado:** USD 1,920,000.00

<b>Composición Accionaria: Accionista</b>	<b>Cantidad de Acciones</b>
<b>Alfredo Delfino Novati</b>	36.88%
<b>ONIFLED Corporation LTD</b>	13.13%
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	25.00%
<b>José Juan Murmann</b>	4.17%
<b>Daniel Murmann</b>	4.17%
<b>Christian Murman</b>	4.17%
<b>Marcelle Gloria Scheideck</b>	4.17%
<b>Silvia Doris Gurscheler</b>	4.17%
<b>Helen Murmann</b>	4.17%
	<b>100.00%</b>



- **Composición del Consejo de Directores:**

<b>Nombre</b>	<b>Posición</b>
<b>Alfredo Delfino Novati</b>	Presidente
<b>Thomas Ventura</b>	Secretario

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en RONMUR Inc.: El señor Alfredo Delfino Novati funge como Presidente de Consorcio Remix, S. A.,



en común con esta empresa. Relaciones comerciales con Consorcio Remix: RONMUR, Inc. Tiene como accionista mayoritario al señor Alfredo Delfino Novati, Presidente de ambas empresas.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones RONMUR, Inc., posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, prevé vinculación futura proyectada para con estas; posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

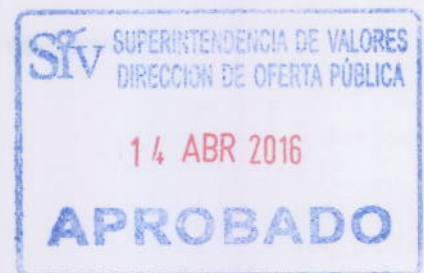
Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, RONMUR, Inc., posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix.

#### B) ONIFLED CORPORATION LIMITED LTD.

Es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de Tusk and Caicos Islands, con su domicilio social establecido en First Caribbean Place, Leeward Highway, Providenciales, Turks and Caicos, Islands, y domicilio social en la República Dominicana, cito, AV. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ensanche Piantini, Sto. Dgo., RD.; Registrada bajo el número 3193 en Turks and Caicos, Islands y en la República Dominicana, mediante el número de Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-30-42484-5; debidamente representada por la señora Raffaella Delfino Mazzone, de nacionalidad italiana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad número 001-1270992-8, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Santo Domingo, D.N., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Tenedora de Acciones
- **Capital Suscrito y Pagado:** USD 850,000.00
- **Composición Accionaria:**

Accionista	Cantidad de Acciones
Alfredo Delfino Novati	50.00%
Lorenza Mazzone	30.00%
Emanuela Delfino	10.00%
Raffaella Delfino	10.00%
	<b>100.00%</b>



- **Composición del Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
Alfredo Delfino Novati	Presidente
Lorenza Mazzone	Vicepresidente
Emanuela Delfino	Secretaria
Raffaella Delfino	Directora

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en ONIFLED CORPORATION LIMITED LTD: El señor Alfredo Delfino Novati funge como Presidente de Consorcio Remix, S. A., en común con el Emisor y la señora Lorenza Mazzone, actúa como Secretaria en la sociedad del Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: ONIFLED CORPORATION LIMITED LTD tiene como accionista mayoritario al señor Alfredo Delfino Novati, Presidente de ambas empresas.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones ONIFLED CORPORATION LIMITED LTD, no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con estas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.



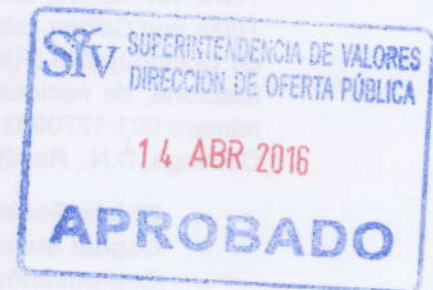
Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, ONIFLED CORPORATION LIMITED LTD posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix. Es tenedora de todas las acciones de las demás empresas relacionadas a Consorcio Remix.

**C) COMPAÑÍA DE DESARROLLO DE LA REGIÓN NORDESTE, S.A.**

Es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de República Dominicana, con su domicilio social establecido en Cruce de Manzanilla, Municipio Copey, Montecristi, República Dominicana; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-01-10108-3 y Registro Mercantil No. 00009-2004MC; debidamente representada por Yselsa Margarita Guillen Liriano, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0134086-7, con domicilio en la AV. Lope de Vega, Local 506, Sto. Dgo., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Toda clase negocios y operaciones relacionadas con inversiones, financiamientos para el desarrollo de proyectos y venta de combustibles y lubricantes.
- **Capital Suscrito y Pagado:** RD 100,000,000.00
- **Composición Accionaria:**

Accionista	Cantidad de Acciones
Yselsa Margarita Guillen	52.00%
Simplon Corporation Inc	48.00%
	100.00%



- **Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
Yselsa Margarita Guillen	Presidente
José Juan Murmann Veras	Vicepresidente
Divina Campos Torres	Secretaria

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en Compañía de Desarrollo de la Región Nordeste, S.A.: La señora Yselsa Margarita Guillen Liriano funge como Vicepresidenta en la sociedad de Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: Compañía de Desarrollo de la Región Nordeste, S.A., tiene como accionista a la sociedad Simplon Corporation Inc. en común con el Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones Compañía de Desarrollo de la Región Nordeste, S.A., no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con estas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, Compañía de Desarrollo de la Región Nordeste, S.A., posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix. DERNOCA es una empresa que tiene acciones en las demás empresas relacionadas con REMIX.

**D) AGREGADOS DOMINICANOS, S.A.**

Es una sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de República Dominicana, con su domicilio social establecido en la calle Fantino Falco, Plaza Criscar, Local 205, Santo Domingo, República Dominicana; con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) 1-170-1135-1 y Registro Mercantil No. 17999SD; debidamente representada por Lorenza Mazzone, de nacionalidad



italiana, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad número 001-1257541-0, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Sto. Dgo., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Elaboración y venta de agregados pétreos, gravas, gravilla y construcción de pavimentos asfálticos, trituración y clasificación de materiales agregados.
- **Capital Suscrito y Pagado:**
- **Composición Accionaria:**

Accionista	Cantidad de Acciones
Yselsa Margarita Guillen	50.00%
Lorenzza Mazzone	45.00%
Emanuela Delfino	2.50%
Raffaella Delfino	2.50%
	100.00%



- **Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
Lorenzza Mazzone	Presidente
Yselsa Margarita Guillen	Vicepresidente
José Juan Murmann Veras	Secretario
Emanuela Delfino	Tesorera

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en Agregados Dominicanos, S.A.: Las señoras Yselsa Margarita Guillen Liriano funge como Vicepresidenta y Lorenzza Mazzone Secretaria en la sociedad del Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: Agregados Dominicanos, S.A., no posee como accionista en común con el Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones Agregados Dominicanos, S.A., posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, prevé vinculación futura proyectada para con estas; posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyen en las operaciones y resultados de la matriz.

Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, Agregados Dominicanos, S.A., posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix.

#### E) SIMPLON CORPORATION, INC.

Es sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, con su domicilio social establecido en First Caribbean Place, Leeward Highway, Providenciales, Turks and Caicos Islands, y domicilio social en la República Dominicana, cito, AV. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ensanche Piantini, Sto. Dgo., República Dominicana; Registrada bajo el número E.32353; debidamente representada por Yselsa Margarita Guillen Liriano, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0134086-7, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Santo Domingo, República Dominicana.

- **Objeto Social:** Tenedora de acciones.
- **Capital Suscrito y Pagado:** USD 8,400.00
- **Composición Accionaria:**

Accionista	Cantidad de Acciones
------------	----------------------



<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	50.000%
<b>José Juan Murmann Veras</b>	7.143%
<b>Daniel Murmann</b>	7.143%
<b>Christian Murman</b>	7.143%
<b>Marelle Scheideck</b>	7.143%
<b>Silvia Gurscheler</b>	7.143%
<b>Killian Murmann</b>	7.143%
<b>Helen Murmann</b>	7.143%
	<b>100.000%</b>

- **Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	Directora / Presidente
<b>José Juan Murmann Veras</b>	Director / Secretario

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en SIMPLON CORPORATION, Inc.: La señora Yselsa Margarita Guillen Liriano funge como Vicepresidenta en la sociedad del Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: SIMPLON CORPORATION, Inc., no posee como accionista en común con el Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones SIMPLON CORPORATION, Inc., no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con estas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

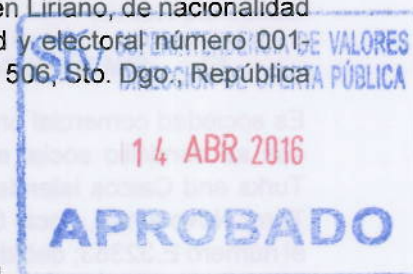
Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, SIMPLON CORPORATION, Inc., no posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix.

**F) NAMIAN CORPORATION LTD.**

Es sociedad comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, con su domicilio social establecido en First Caribbean Place, Leeward Highway, Providenciales, Turks and Caicos Islands, y domicilio social en la República Dominicana, cito, Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ensanche Piantini, Sto. Dgo., República Dominicana; Registrada bajo el número E.43288; debidamente representada por Yselsa Margarita Guillen Liriano, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 0010134086-7, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Sto. Dgo., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Tenedora de acciones.
- **Capital Suscrito y Pagado:** USD 7,200.00
- **Composición Accionaria:**

Accionista	Cantidad de Acciones
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	50.00%
<b>José Juan Murmann Veras</b>	8.33%
<b>Daniel Murmann</b>	8.33%
<b>Christian Murman</b>	8.33%
<b>Marelle Gloria Scheideck</b>	8.33%
<b>Silvia Gurschler Murmann</b>	8.33%
<b>Helen Murmann</b>	8.33%
	<b>100%</b>





- **Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	Presidente
<b>Christian Manuel Murmann</b>	Vicepresidente
<b>José Juan Murmann Veras</b>	Secretario

Miembros de Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en NAMIAN CORPORATION LTD.: La señora Yselsa Margarita Guillen Liriano funge como Vicepresidenta en la sociedad del Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: NAMIAN CORPORATION LTD., no posee como accionista en común con el Emisor.

A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones NAMIAN CORPORATION LTD no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni preve vinculación futura proyectada para con estas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, NAMIAN CORPORATION LTD no posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix.

**G) HELMAR CORPORATION, LTD.**

Es comercial organizada y existente de acuerdo a las leyes de Turks and Caicos Islands, con su domicilio social establecido en First Caribbean Place, Leeward Highway, Providenciales, Turks and Caicos Islands, y domicilio social en la República Dominicana, cito, Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Ensanche Piantini, Sto. Dgo, República Dominicana; Registrada bajo el número 3192; debidamente representada por Yselsa Margarita Guillen Liriano, de nacionalidad dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la cédula de identidad y electoral número 001-0134086-7, con domicilio en la Av. Lope de Vega, Torre Novocentro, Local 506, Sto. Dgo., República Dominicana.

- **Objeto Social:** Tenedora de acciones.
- **Capital Suscrito y Pagado:** USD 100,000.00
- **Composición Accionaria:**

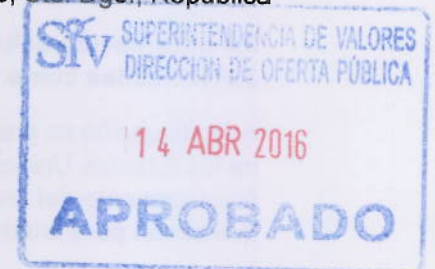
Accionista	Cantidad de Acciones
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	50%
<b>Helen Murmann</b>	50%
	<b>100%</b>

- **Consejo de Directores:**

Nombre	Posición
<b>Yselsa Margarita Guillen</b>	Presidente
<b>Christian Manuel Murmann</b>	Vicepresidente
<b>Paul Dempsey</b>	Secretario

Miembros del Consejo de Directores de Consorcio Remix que desempeñan algunos cargos en HELMAR CORPORATION, LTD: La señora Yselsa Margarita Guillen Liriano funge como Vicepresidenta en la sociedad del Emisor.

Relaciones comerciales con Consorcio Remix: HELMAR CORPORATION, LTD no posee como accionista en común con el Emisor. A la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones,





HELMAR CORPORATION, LTD no posee relaciones comerciales con las filiales o coligadas durante el ejercicio, ni prevé vinculación futura proyectada para con estas; no posee actos o contratos celebrados con las filiales o coligadas que influyan en las operaciones y resultados de la matriz.

Al igual, a la fecha de elaboración del presente Programa de Emisiones, HELMAR CORPORATION, LTD no posee relación de propiedad, directas e indirectas existente entre las filiales y coligadas con Consorcio Remix.

### 3.8.2 Información sobre relacionadas y coligadas e inversiones en otras Compañías.

#### 3.8.2.1 Inversiones en compañías que representan más del cinco por ciento (5%) del Activo Total de la Compañía y que no revisten el carácter de Filiales.

Consortio Remix no mantiene inversiones en otras empresas que superen el cinco por ciento (5%) de sus activos totales. Sin embargo Consorcio Remix mantiene inversiones en las siguientes empresas:

Empresas	% Participación	Acciones	Precio (\$)
Inversiones Rotilla	44.43%	3,544	RD\$35,455,000.00
Tecnolites	33.33%	1,000	RD\$10,000,000.00
Construcción Remix	86.90%	869	USD\$86,900.00

Inversiones Rotilla es una entidad comercial privada cuyo objeto social es la logística de productos a suplidores. Al momento de la elaboración del prospecto, Consorcio Remix, S.A. posee el 44.43% de las acciones de dicha empresa.

Tecnolites es una entidad comercial privada la cual tiene como objeto social la dedicación de extracción y transformación de rocas ornamentales, ubicada en Madre Vieja, San Cristobal, cerca de la casa matriz de Consorcio Remix, S.A.

Construcción Remix es una entidad comercial privada la cual tiene como objeto social dedicarse a proveer equipos y maquinarias a empresas que se dediquen al área de construcción vial.

### 3.9 Información sobre compromisos financieros.

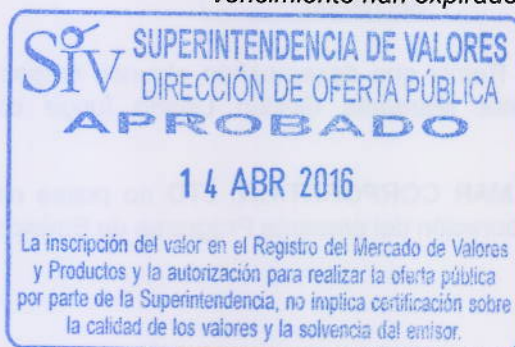
#### 3.9.1. Deudas con o sin garantías

A continuación se presentan cuadros indicando características de las deudas del Emisor en Dólares de los Estados Unidos y en Pesos Dominicanos. Dichas deudas comúnmente son utilizadas para el financiamiento del crecimiento de la empresa a través de la adquisición de equipos y maquinarias que sirven para brindar servicios.

- 1) Deudas en USD (Dólares de los Estados Unidos)

*Nota:*

- i. *Todas las tasas de interés de los préstamos son variables según las condiciones del mercado.*
- ii. *Los préstamos que se presentan en el siguiente cuadro, y cuya fecha de vencimiento han expirado, se debe a nuevas renovaciones.*

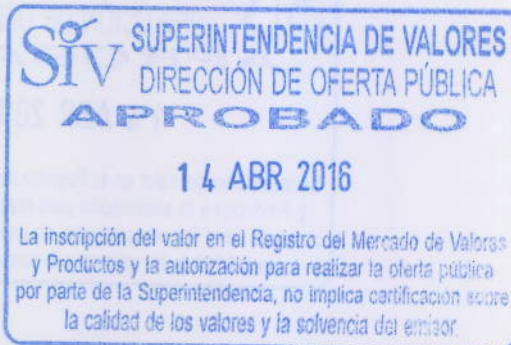




Perfil Deuda a EF				Obligaciones a Corto y Largo Plazo (al 31 de Diciembre del 2015)							
No. Registro	Corto Plazo	Largo Plazo	Plazo CP/LP	Nombre	Institución	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	MONTO ORIGINAL	BALANCE ACTUAL	Tasa Actual	Plazo (Años)
<b>PRESTAMOS EN USD</b>											
1	499,690	1,500,310	2,000,000	3391265	BANCO BHD	28/01/2015	23/08/2015	2,000,000	2,000,000	7.00%	
2	246,181	67,694	313,876	76305051	BANCO DEL PROGRESO	4/3/13	3/3/17	900,000	313,876	7.50%	4
3	83,407		83,407	780073656	BANCO POPULAR	26/05/2013	26/04/2016	684,600	83,407	7.50%	3
4	21,016		21,016	778719658	BANCO POPULAR	26/01/2013	31/01/2016	700,000	21,016	7.50%	3
5	32,566	66,883	99,449	001-620-000085-7	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	26/10/2013	11/10/18	161,500	99,449	8.00%	5
6	32,356	69,622	101,977	001-620-000100-6	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	29/11/2013	29/11/2018	161,500	101,977	8.00%	5
7	4,600,000	-	4,600,000	LINEA POPULAR	BANCO POPULAR	15/09/2014	16/9/2015	5,035,000	4,600,000	7.00%	1
8	400,194		400,194	75117	SANTA CRUZ	6/10/14	8/1/15	400,194	400,194	7.00%	1
9	74,983	26,522	101,505	001-620-000115-9	ACEPTACIONES Y DESC. COMERCIALES	17/03/2014	17/03/2017	212,264	101,505	9.00%	3
10	505,901		505,901	LINEA DE CREDITO	BANCO BHD LEON	25/02/2015	18/12/2015	800,000	505,901	7.75%	3
11	172,345	244,155	416,500	LEASING FINANCIERO	BANCO POPULAR	01/10/2015	30/06/2018	551,430	416,500	5.00%	3
12	298,436		298,436	96020191311	DEERE CREDIT	14/12/2012	14/10/2016	1,212,100	298,436	7.20%	4
13	500,011		500,011	70015883	POPULAR BANK	28/04/2013	20/04/2016	1,500,000	500,011	7.00%	3
14	24,492		24,492	4038	CATERPILLAR FINANCIAL	2/3/11	2/1/16	422,100	24,492	6.50%	5
15	24,492		24,492	4039	CATERPILLAR FINANCIAL	2/3/11	3/1/16	422,100	24,492	6.50%	5
16	21,411		21,411	4040	CATERPILLAR FINANCIAL	2/3/11	4/1/16	369,000	21,411	6.50%	5
17	21,411		21,411	4042	CATERPILLAR FINANCIAL	2/3/11	5/1/16	369,000	21,411	6.50%	5
18	10,287		10,287	4044	CATERPILLAR FINANCIAL	11/3/11	6/1/16	177,300	10,287	6.50%	5
19	158,514	83,173	241,687	4470	CATERPILLAR FINANCIAL	19/03/2012	6/1/17	722,600	241,687	6.50%	5
20	63,242	27,936	81,178	4498	CATERPILLAR FINANCIAL	19/03/2012	6/1/17	242,675	81,178	6.50%	5
21	178,765	190,671	369,436	4653	CATERPILLAR FINANCIAL	7/11/12	11/1/17	841,500	369,436	6.50%	5
22	78,181	105,088	183,269	4840	CATERPILLAR FINANCIAL	1/8/13	18/02/2018	374,000	183,269	6.50%	5
23	38,091	74,669	112,760	5215	CATERPILLAR FINANCIAL	1/1/14	1/10/18	191,250	112,760	6.50%	5
24	36,816	92,051	128,867	5386	CATERPILLAR FINANCIAL	2/10/14	2/2/19	187,850	128,867	6.50%	5
25	36,816	92,051	128,867	5387	CATERPILLAR FINANCIAL	16/01/2014	2/2/19	187,850	128,867	6.50%	5
26	36,858	105,305	142,163	1149	CATERPILLAR FINANCIAL	1/10/14	7/1/19	228,500	142,163	6.50%	5
27	5,729	26,996	32,725	4287	CATERPILLAR FINANCIAL	14/12/2015	11/1/20	38,500	32,725	6.50%	5
28	276,671	481,317	757,888	96020191311A	DEERE CREDIT	15/12/2014	15/09/2018	187,860	757,888	6.93%	4
29	251,600	503,200	754,800	US2312106	BANCO SANTANDER BRASIL	12/4/14	28/12/2018	1,268,000	754,800	8.00%	5
30		74,398	74,398	ACUERDO	SINERCON	1/1/14	31/12/2015	74,398	74,398		
31	2,000,000	2,000,000	4,000,000	BONOS	PARVAL PUESTO DE BOLSA	31/12/2014	30/12/2016	2,000,000	2,000,000	6.00%	4
32	122,461	59,240	181,701	WIRTGEN	WIRTGEN GROUP	30/08/2014	17/05/2017	181,701	181,701	6.50%	3
<b>TOTAL PRESTAMOS EN USD</b>	<b>10,842,821</b>	<b>5,891,281</b>	<b>16,734,102</b>						<b>14,734,102</b>		

2) Deudas en DOP (Pesos Dominicanos)

*Nota: Todas las tasas de interés de los préstamos son variables según las condiciones del mercado.*



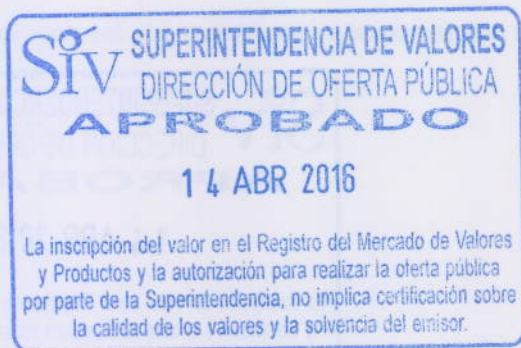


Perfil Deuda a EF				Obligaciones a Corto y Largo Plazo (al 31 de Diciembre del 2015)							
No. Registro	Corto Plazo	Largo Plazo	Plazo CP/LP	Nombre	Institución	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	MONTO ORIGINAL	BALANCE ACTUAL	Tasa Actual	Plazo (Años)
<b>PRÉSTAMOS EN RDP</b>											
33	127,889		127,889	778134643	BANCO POPULAR	15/01/2012	15/09/2016	597,292	127,889	10.75%	3.75
34	175,145	-	175,145	778134635	BANCO POPULAR	15/01/2012	15/09/2016	817,996	175,145	10.75%	3.75
35	141,519	332,046	473,564	778134601	BANCO POPULAR	15/01/2012	15/12/2018	817,996	473,564	10.75%	5
36	142,032	330,459	472,490	778134627	BANCO POPULAR	15/01/2012	15/12/2018	817,996	472,490	10.75%	5
37	323,787	914,364	1,238,151	784583197	BANCO POPULAR	25/02/2014	25/02/2019	1,719,965	1,238,151	12.95%	5
38	200,883	510,189	711,072	7845088566	BANCO POPULAR	29/01/2014	28/01/2019	1,031,816	711,072	10.75%	5
39	207,264	495,237	702,500	7845088558	BANCO POPULAR	29/01/2014	28/01/2019	1,031,816	702,500	10.75%	5
40	205,554	499,770	705,325	7845088541	BANCO POPULAR	29/01/2014	28/01/2019	1,031,816	705,325	10.75%	5
41	200,818	510,645	711,463	7845088525	BANCO POPULAR	29/01/2014	28/01/2019	1,031,816	711,463	10.75%	5
42	17,500,000	7,500,000	25,000,000	793932443	BANCO POPULAR	05/11/2015	05/05/2017	17,500,000	25,000,000	8.20%	1.5
<b>TOTAL PRESTAMOS EN RD</b>	<b>19,224,890</b>	<b>11,092,709</b>	<b>30,317,600</b>						<b>30,317,600</b>		

### Resumen de Deudas por Moneda y Plazo

	Corto Plazo	Largo Plazo
Consortio Remix de USD a pesos	493,013,291	267,871,255
Consortio Remix pesos	19,224,890	11,092,709
<b>Total Remix</b>	<b>512,238,181</b>	<b>278,963,964</b>
<b>Remix Construction</b>		
Deuda a corto plazo	<b>79,977,664</b>	
Deuda a largo plazo		<b>25,835,077</b>
<b>Inversiones Rotilla</b>		
Deuda a corto plazo		
Deuda a largo plazo		<b>9,864,310</b>
<b>TOTAL CONSOLIDADO</b>	<b>592,215,846</b>	<b>314,663,351</b>

Tasa de Cambio (USD) 45.4691





### 3.9.2. Importe global de los avales, fianzas y otros compromisos que haya asumido el emisor y los asumidos por filiales y subsidiarias.

CONSORCIO REMIX, S.A. RELACION DE PÓLIZAS Y FIANZAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015			
PÓLIZA DE SEGURO	VALOR ASEGURADO / LÍMITE	PRIMA	FECHA DE VENCIMIENTO
Vehículos de Motor	De acuerdo al vehículo	RD\$ 5,279,402	31/05/2016
Responsabilidad Civil I	RD\$ 1,000,000	RD\$ 2,579	31/05/2016
Responsabilidad Civil II	RD\$ 5,000,000	RD\$ 26,701	31/05/2016
Responsabilidad Civil III	RD\$ 78,500,000	RD\$ 385,189	31/05/2016
Incendio y Líneas Aliadas	RD\$ 25,000,000	RD\$ 514,643	31/05/2016
Fidelidad 3D	RD\$ 1,000,000	RD\$ 139,200	31/05/2016
Naves Marítimas	RD\$ 2,000,000	RD\$ 26,970	04/06/2016
Transporte Terrestre	RD\$ 44,000,000	RD\$ 768,384	31/05/2016
Todo Riesgo Equipos Constratistas (RD\$)	RD\$360,875,114	RD\$ 4,186,151	31/05/2016
Todo Riesgo Equipos Constratistas Presa La Piña Dajabón (RD\$)	RD\$ 25,642,073	RD\$ 297,418	26/5/2016
Fianza de Fiel Cumplimiento de Gonaives	\$2,976,210	\$89,000	22/03/2016
Todo Riesgo Equipos Constratistas Gonaives (US\$)	\$3,958,715	\$31,900	30/06/2016
Todo Riesgo Equipos Constratistas Proyecto Azua 11 (US\$)	\$2,298,479	\$13,331	22/06/2016
Naves Aéreas (US\$)	\$440,000	\$14,803	03/03/2016
Todo Riesgo Construcción Infraestructura Playa Serena Hasta S. 7	RD\$ 3,138,220	RD\$ 12,741	13/03/2016
Trc. Const. Vialidad Parqeos Caracoli	RD\$ 20,385,753	RD\$ 82,766	13/03/2016
Trc. Construcción Taxiway P. Conexión 380 en AIPC (US\$)	\$2,547,533	RD\$ 10,343	16/04/2016
Fianza Medio Ambiente Punta Cana	RD\$ 213,477	RD\$ 2,723	11/02/2016
Fianza Medio Ambiente San Cristobal	RD\$ 417,658	RD\$ 5,325	11/02/2016
Fianza Intemamiento Temporal Camion 47956	RD\$ 886,051	RD\$ 15,417	08/07/2016
Fianza Intemamiento Temporal Pala Mecánica 00387	RD\$ 1,705,033	RD\$ 29,668	08/07/2016
Fianza Intemamiento Temporal Motorgrader 56783	RD\$ 1,682,242	RD\$ 29,271	08/07/2016
Fianza Intemamiento Temporal Motorgrader 1320	RD\$ 1,869,222	RD\$ 32,524	08/07/2016
Fianza Intemamiento Temporal Camion 56249	RD\$ 952,589	RD\$ 11,051	08/07/2016
Fianza Vicios Ocultos Ampliación de los Parqeos 4ta. Etapa	RD\$ 172,549	RD\$ 2,900	04/08/2016
Fianza Vicios Ocultos Lote 6 y 7 Canales de Riego	RD\$ 7,392,700	RD\$ 135,000	29/10/2016
Fianza Vicios Ocultos Construcción de Vialidad, Parqeos, AIPC	\$642,236	\$14,900	12/04/2016
Fianza Vicios Ocultos Suministro y Aplicación de Asfalto	\$10,662	\$2,204	17/06/2016
Fianza Vicios Ocultos Trabajos de Bacheo Técnico Punta Cana	\$3,414	\$40	21/09/2016
Fianza Vicios Ocultos Mov. Tierra Primeros 10 Solares Playa Serena	\$178,622	\$2,072	10/01/2016
Fianza Avance Const. Taxiway P. de Conexión para el A380	\$636,883	\$7,387	04/01/2016
Fianza Avance Trabajo de Const. Y Term. Desarrollo Agrícola	\$300,000	\$3,480	20/03/2016
Fianza de Avance Const. Vialidad Parqeos Caracoli	RD\$ 3,977,151	RD\$ 46,135	15/01/2016
Fianza Avance Const. Nuevo Acceso Camiones CEPM	RD\$ 491,742	RD\$ 7,574	03/10/2016
Fianza Avance Const. Nuevo Acceso Camiones CEPM	RD\$ 734,933	RD\$ 11,024	03/10/2016

#### LEYENDA

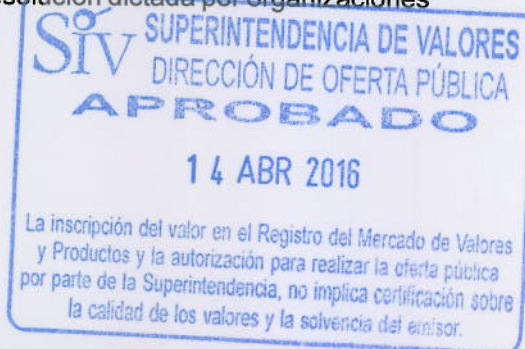
Todas estas pólizas fueron renovadas en Mayo 2015 con vencimiento en Mayo 2016.

Póliza de la obra de Haití.

Las demás también fueron emitidas en el 2015 con vencimiento en 2016.

### 3.9.3. Incumplimientos

Al momento de la elaboración del presente Prospecto, no existe incumplimientos de parte del Emisor en cuanto a los pagos por interés o por devolución del Capital o resolución dictada por organizaciones reguladoras durante los últimos 3 ejercicios fiscales.





## ACTIVIDADES PRINCIPALES DEL EMISOR

### 3.10 Reseña Histórica del Emisor

La sociedad comercial Consorcio Remix, S. A. es una Sociedad Anónima organizada de conformidad con las leyes dominicanas que tiene por objeto principal dedicarse a la construcción de carreteras entre otras y la ejecución de actividades propias, relacionadas conexas o afines con la construcción en general.

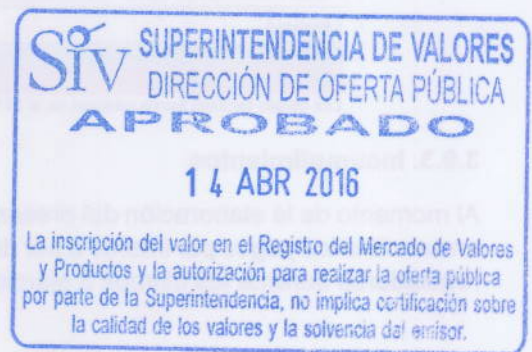
En el año 2009, Consorcio Remix, S.A. formó un acuerdo común con Sociedad Diproneca, C, por A, domiciliada en la provincia de San Cristobal, la cual tiene como objeto principal dedicarse a construcción de carreteras. En el mismo año, inició un proceso de modernización de sus tecnologías, incursionando en la tecnología de topografía GPS (global positioning system) para obtener mayores rendimientos con sus equipos.

En el año 2010 pasaron a una política de equipos no mayores de 5 años para garantizar una eficiencia en obra mayor al 90%, y sucesivamente en el 2012 a cambiar todas sus plantas de trituración por equipos móviles para ahorros cuantiosos en los costos de instalación de las plantas y de transporte de los materiales terminados.

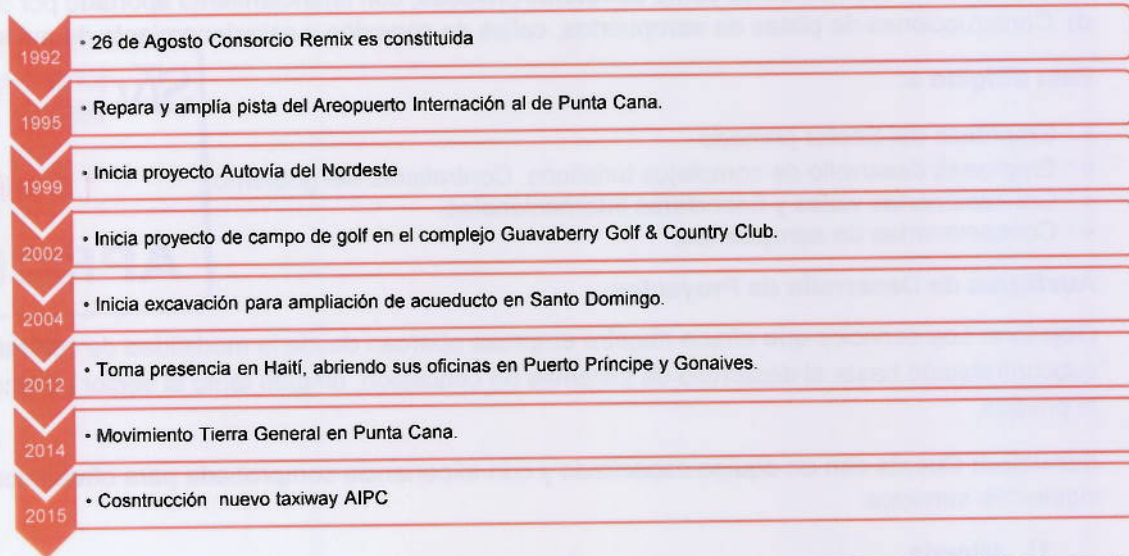
La estructura accionaria y gerencial de Consorcio Remix, S.A. está liderada en la parte directiva por el Señor Alfredo Delfino, empresario que ha desarrollado varias empresas en el país y dirige entre otras, Docalsa, Doexa, Autopista del Nordeste.

Consorcio Remix, S. A. es líder en el desarrollo de concesiones viales en el país, iniciándose en estos proyectos desde el 1999, a través de su participación en empresas como autovía del Nordeste ADN (autopista Santo Domingo - Samaná) iniciada con el sometimiento de la ley de concesiones para la República Dominicana. La empresa desarrolla sus operaciones en República Dominicana desde hace más de 22 años y en el año 2012 retoma su presencia en Haití, abriendo oficinas en Puerto Príncipe y desarrollando proyectos en las ciudades de Gonaives y Jeremie.

En la actualidad, Consorcio Remix, S.A. tiene un gran portafolio de obras que lo mantiene sin lugar a dudas como una empresa líder en la República Dominicana y en Haití en la rama de empresas constructoras, con más de 20 proyectos en ejecución de los cuales 5 de ellos a partir de 7 cifras en dólares y demás. Por el momento, cuenta con un proyecto en base a energía renovable, el cual revolucionará las actividades del emisor.

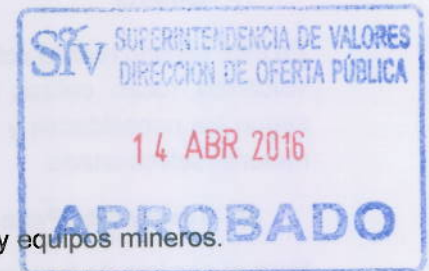






Consorcio Remix, S. A. tiene como principales objetos:

- Construcción de carreteras y demás obras viales.
- Pistas de aterrizaje y parqueos de aviones.
- Infraestructura de urbanizaciones.
- Transporte especializado para la construcción.
- Minería: desarrollo de canteras, extracción con explosivos, camiones y equipos mineros.
- Estabilización de suelos con cemento, cal y asfalto espumado.



### Misión

Tener como matriz distintiva la calidad, confiabilidad y la seguridad para todos los trabajos que realiza. Cumplir con el máximo respeto al medio ambiente y las personas involucradas en las obras presentadas, además de cumplir con todas las normas internacionales a fines del campo operativo.

### Visión

Promover el crecimiento sostenido con el desarrollo de autopistas, vías, aeropuertos e infraestructura urbanística, en República Dominicana, Haití y países vecinos del área del Caribe.

### 3.11 Descripción de las Actividades del Emisor

#### 3.11.1 Actividades y negocios que desarrolla El Emisor

Las actividades pautadas por el emisor son realizadas directamente, a través de un equipo altamente capacitado para operar dichas actividades.

##### 3.11.1.1 Clientes Individuales y Clientes Institucionales

Consorcio Remix ofrece a sus clientes un amplio espectro de servicios auxiliares para el desarrollo de proyectos, que van desde el acarreo de materiales, botes, transporte especializado de equipos y maquinarias pesadas, camiones distribuidores, camiones cisternas, entre otros.

#### Objetivos de esta unidad:

- Brindar grandes movimientos de tierra, ya sea en la construcción de la infraestructura para las plantas de procesamiento o para el transporte de los minerales.
- Desarrollar complejos turísticos para fines estructurales como sanitarios.



- c) Creación de distintas obras como carreteras privadas, con financiamiento aportado por sí mismo.
- d) Construcciones de pistas de aeropuertos, calles de conexión y estacionamiento de aviones .

**Esta dirigido a:**

- Empresas del Sector primario.
- Empresas desarrollo de complejos turísticos. Contratistas del gobierno.
- Concesionarias viales y financieras internacionales.
- Concesionarias de aeropuertos.

**Auxiliares de Desarrollo de Proyectos**

**Objetivo:** Los servicios que ofrece nuestra empresa abarcan desde la modalidad de contratación y subcontratación hasta el desarrollo de sistemas de concesión, dirigido tanto al sector público como al privado.

**Servicios:** Cuenta con un equipo capacitado y con experiencia comprobada para ofrecer los siguientes servicios:

**1) Minería**

En este sentido realiza actividades de extracción en canteras con diversos tipos de materiales: piedra volcánica, rocas calizas (Boca Chica, Punta Cana), caliches, material para base y sub-base, etc., según las necesidades y requerimientos específicos del cliente o de acuerdo con la finalidad del material seleccionado.

**2) Transporte Pesado**

Para el servicio de transporte, cuenta con una extensa flota de equipos pesados, conformada por más de 120 vehículos especializados tanto para el transporte y acarreo de materiales, con capacidades comprendidas entre 15 y 30 m<sup>3</sup> por unidad, hasta el traslado o movilización de todo tipo de maquinaria.

Otros vehículos de transporte especializados con los que cuenta el Consorcio son los camiones cisternas de cemento, cisternas de agua, las colas de transporte y las colas para la movilización de equipos hasta 100 toneladas.

**3) Movimiento de Tierra**

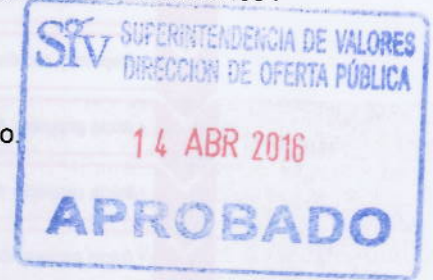
La empresa es altamente reconocida y calificada por la calidad y profesionalismo de sus trabajos, siendo partícipes de los principales proyectos viales de los que hoy disfruta el país, gracias a la conformación de un equipo de trabajo con vasta experiencia en el área y a la disponibilidad de la más variada y moderna maquinaria empleada para movimiento de tierra.

**4) Fresado**

Una máquina fresadora de pavimentos es un tipo de equipo de reparación vial que es usado en el mantenimiento de calles de asfalto y calles de concreto. Usa un tambor de fresado giratorio para remover una tira amplia de pavimento a una profundidad determinada antes de colocar un nuevo pavimento, lo que genera economía a los proyectos.

**5) Estabilizaciones**

La estabilización de suelos es una técnica aplicada para la mejora de los materiales de base y sub-base de las carreteras, que se consigue agregando al material volúmenes dosificados de cal o cemento según la necesidad del mismo.





## 6) Trinchado

Equipo ideal en la realización de zanjas para colocación de tuberías y cables. Ofrece anchos de 30 a 60 centímetros y sus múltiples, y profundidades hasta 3 metros. Facilita la posibilidad de rehusar el material excavado en un 80% economizando tanto en bote como en compra y acarreo de relleno.

### 3.11.2 Fuentes y disponibilidades de materia prima, incluyendo información sobre la volatilidad o no de los precios de la misma

Las solicitudes de materiales se harán según un listado pre aprobado por la vicepresidencia y el director de obra y mientras estén dentro del rango están aprobadas de manera automática, si hay un cambio sustancial se revisará y se hará un cambio. Esto garantiza un avance fácil para la compras de materiales con la garantía de que no sobrepasarán los presupuestos de las obras.

Descripción de Inventarios	Valor RD\$
<b>Materia Prima</b>	2,240,000.00
<b>Productos Terminados</b>	6,720,000.00
<b>Productos Semi Procesados</b>	7,500,000.00
<b>Repuestos y Accesorios</b>	5,595,734.09
<b>Lubricantes</b>	1,232,650.55
<b>Gomas y Tubos</b>	307,760.85
<b>Material de Limpieza</b>	1,118.76
<b>Material de Oficina</b>	185,270.07
<b>Seguridad Industrial</b>	15,351.87
<b>Redicote</b>	1,581,237.79
<b>TOTAL</b>	<b>25,379,123.98</b>
<b>TOTAL US\$ (a la tasa 45.4691)</b>	<b>546,150.54</b>

### 3.11.3 Canales de Mercadeo usados por El Emisor

La estrategia utilizada en el área de mercadeo se construye sobre la base de tres objetivos interrelacionados: atraer, retener, y monetizar clientes prospectos. Con dicho propósito se posicionan sus productos a través de anuncios publicitarios, página Web ([www.consorcioemix.com](http://www.consorcioemix.com)) y medios selectos en general, a fin de establecer el reconocimiento de marca.

### 3.11.4 Efectos más importantes de las regulaciones públicas sobre el negocio del Emisor.

El Emisor es una compañía constructora regulada por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, acorde a la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con Modificaciones No. 340-06, la cual se hace responsable de dictar un marco jurídico único, homogéneo, y que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras contrataciones públicas.

El negocio de construcción se rige por una serie por una serie de normativas y requisitos que imponen diferentes instancias que otorgan los permisos que tienen que ver con las normas de desarrollo urbano, arquitectónicas, constructivas y del medio ambiente existente en la República Dominicana. Estas instancias son:

- Ayuntamientos
- Secretaría de Estado de Medio Ambiente
- Secretaría de Estado de Obras Públicas
- Patrimonio Cultural
- Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados





- Tribunales de Tierras de la República Dominicana
- Registrador de Títulos
- Superintendencia de Electricidad

Que los Artículos 16 y siguientes del Decreto 307 de fecha dos (2) de marzo de dos mil uno (2001), que reglamenta la aplicación a la Ley 112 de fecha veintinueve (29) de noviembre de dos mil (2000), Ley de Hidrocarburos, dispone los requisitos exigidos para el otorgamiento de las Licencias de Transporte de Combustibles desde Terminales por Unidad Móvil.

**ARTÍCULO 42: SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.** El director de Supervisión podrá suspender la ejecución total o parcial de una obra en los casos en que le director de obra no cumpla con algún señalamiento que vaya en detrimento de la calidad de la obra o del Desempeño Ambiental, previa notificación al Propietario, en el caso de obras privadas, o a la Institución que representa, en caso de obras del Estado, amparado en la Ley No. 687. La suspensión de una obra podrá ser levantada luego que cesen las causas que la motivaron, previa la autorización verbal o escrita del Director de Supervisión. Si el Director de la Obra no obtempera a lo solicitado por el Director de Supervisión, solicitará a la MOPC una inspección especial para obtener un veredicto del Departamento de Inspección, si la Obra es privada o de supervisión de obras, si la obra es del Estado.

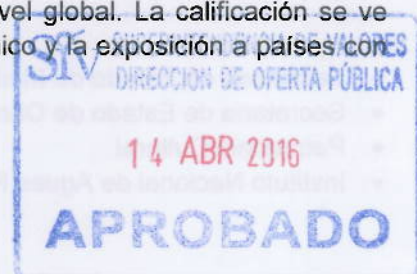
**ARTÍCULO 43: PROCEDIMIENTOS ESPECIALES EN CASO DE OBRAS DEL ESTADO - TOMA DE POSESIÓN.** Antes de iniciar el proceso constructivo de las obras, se deberá formar una Comisión compuesta por el Representante del Organismo Ejecutor, del Supervisor y del Contratista, la cual se deberá encargar de presentar el proyecto a las autoridades de la localidad donde será realizada la obra.

Ley 684, D/F 31 de Marzo del 1965, Artículo 15, párrafo 2: "Las tuberías de cualquier clase podrán ser colocadas dentro del límite del derecho de vía, pero siempre fuera de los paseos de las carreteras." En virtud de esta ley, SEOPC autorizara las excavaciones para colocación de tuberías de las empresas de telecomunicación debajo de los contenes y/o aceras en los casos de calles y/o avenidas, verificando que la red pluvial no se encuentre funcionando bajo las aceras.

### 3.11.5 Factores más significativos que influyen en la evolución de la entidad

Hemos de referirnos sobre aquellas situaciones que estén afectando o pudieran afectar a la generación futura de beneficios o que pudieran reducir o limitar el retomo de Consorcio Remix, S. A. Los ingresos y/o costos podrían verse severamente afectados por factores estacionales y climáticos ya que las operaciones del emisor se encuentran al aire libre, lo cual indica un riesgo estacionario.

- **Riesgos de la oferta:** Debido a la estructura de su deuda financiera, concentrada en el corto plazo, la empresa enfrenta un exigente escenario de vencimientos, ante lo cual se encuentra en proceso de realizar una emisión de bonos corporativos.
- **Riesgo del emisor:** Consorcio Remix, S. A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de República Dominicana y Haití, gracias a su correcto un historial de cumplimiento en sus obras. Asimismo considera, un importante backlog (acumulación)de proyectos conatados para los próximos 2 años, donde una parte importante de estos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel global. La calificación se ve limitada por la fuerte sensibilidad de la industria al ciclo económico y la exposición a países con mayor riesgo relativo.
- **Riesgo del entorno o país:**
  - Situación económica, política y geográfica.
  - Deterioro de la economía Local e Internacional.





- Cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad.
- **Riesgo de la industria:** La industria de Ingeniería y Construcción tiene una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes inversiones y así, variables como condiciones de financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas condicionan fuertemente la actividad del sector.

### 3.12 Descripción del sector económico o industria

#### 3.12.1 Descripción del sector y evolución

El Mercado del Servicio de Obras Públicas puede ser definido como la interacción entre la compañía en la cual se encuentra y la demanda de obras civiles de naturaleza pública o privada realizadas por personas, ya sean físicas o jurídicas. Su evolución inicia en los años 1850 cuando se crea la Secretaría de Estado de Guerra, Marina y Obras Públicas como resultado de una reforma constitucional. El sector ha ido creciendo debido a las grandes demandas y oportunidades encontradas en puntos claves de construcción en la República Dominicana. La unificación de las provincias mediante carreteras no sólo impulsó el crecimiento de obras de infraestructura como edificaciones y puentes, sino también de vías de comunicación y transporte como autovías y aeropuertos, dando a cabo un fomento productivo al estado y al sector. Los desarrolladores como el Emisor enfrentan competencia por clientes, materias primas y trabajo especializados en toda República Dominicana. La habilidad de competir efectivamente en dicho mercado está basada en una cantidad de factores incluyendo el rango de propiedades inmobiliarias y actividades recreativas que se ofrecen. El sector posee una vasta diversificación de compañías relativas a los negocios que transmite Consorcio Remix, S.A. el cual ha ayudado a la evolución y expansión del sector de Servicios de Obras Públicas en la República Dominicana.

Factores que inciden en la estructura del Emisor:

- Los sistemas GPS (Global Positioning System) que ayuda a un aumento en las producciones y la calidad de los trabajos.
- Las plantas de trituración móviles que ayudan a disminuir los costos de transporte y consumo de combustible por tanto en las obras.
- Los sistemas de fresados de rocas, los cuales producen materiales de roca in situ, es decir en su ambiente original, dejando el área totalmente reusable para cualquier otro fin, sin la necesidad de los permisos y con total respeto a la comunidad y al medio ambiente.
- Los sistemas de estabilizados de suelos (siendo Remix la única desde el 1992) en el país y habiéndose mantenido líder por más de 20 años. Y trayendo en el 2013 el futuro de la industria de las carreteras el estabilizado de carreteras con asfalto espumado. Con el cual tiene ya realizados 25 y 30 km en ejecución.

#### Principales Competidores:

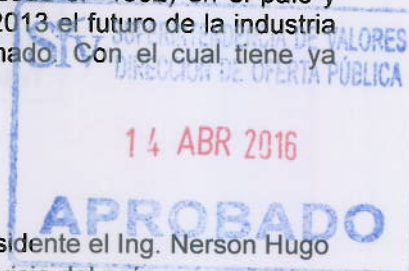
- **SEDEINSA:**

Sedeinsa, S.A. inicia sus operaciones en el año 1983 ideada por su presidente el Ing. Nerson Hugo Solís como una necesidad de poner los conocimientos adquiridos al servicio del país.

Desde sus inicios Sedeinsa, S.A. definió su perfil de actuación en el mercado en base a los siguientes valores: responsabilidad, calidad, integridad, y solidaridad. El cumplimiento de estos valores reconocidos por nuestros clientes es lo que nos han permitido llegar a tener la posición que como empresa constructora poseemos actualmente. En el área de Ingeniería proveemos todos los servicios que se requieran con un estándar de alta calidad y responsabilidad.

Página web: [www.sedeinsa.com](http://www.sedeinsa.com)

- **Constructora Polanco, S.A.S:**





Representada por el Ing. Rafael Elías Polanco (Presidente), domiciliada en la Pedro Gregorio Martínez No. 11, Los Restauradores.

\*no posee página web\*

- **Alba Sanchez & Asociados, S.A.**

Por más de 20 años, se ha dedicado al diseño y construcción de obras viales y edificaciones. El creciente desarrollo del país ha sido testigo de sus obras en todo el territorio nacional. Las múltiples necesidades de una empresa constructora y la demanda de servicios externos, han hecho surgir departamentos que hoy fortalecen la empresa, supliendo además las necesidades las de otras muchas empresas que requieren de estos servicios.

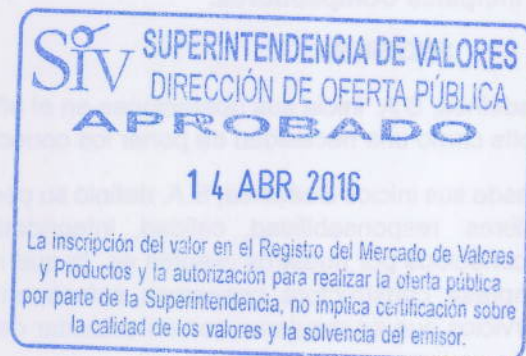
Constructora

Ofrece los más variados servicios en las áreas de la arquitectura y la ingeniería, diseñando y construyendo obras viales, edificaciones y desarrollando urbanizaciones. Página Web: [www.albasanchez.com](http://www.albasanchez.com)

**3.12.2 Mercado en que compete El Emisor**

Al momento de elaboración del presente Prospecto, El Emisor compete en el Mercado de Servicios de Obras Públicas de la República Dominicana. Consorcio Remix ha concentrado su actividad comercial en la ciudad de San Cristobal, no obstante posee clientes en la ciudad de Santo Domingo, Punta Cana, Juan Dolio, San Pedro de Macorís, y las ciudades de Puerto Príncipe y Gonaives, Haití. Actualmente, Consorcio Remix, S.A. posee clientes con contratos de proyectos en proceso que representan individualmente más del 10% de los ingresos del negocio.

Ingresos	Monto a Diciembre 2015 (RD\$)
Ventas de Productos	106,113,183
Ventas de Servicios	1,358,657,991
Utilidad en Ventas Ativos	15,220,698
Beneficios sobre inversión	23,666,750
Utilidad en Venta de Bienes de Capital	43,040,615
Otros Ingresos	4,209,717
<b>Total Ingresos</b>	<b>1,550,908,954</b>





### 3.13 Evaluación Conservadora de las Perspectivas de la Empresa

Fortaleza	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Buen posicionamiento en el mercado.</li> <li>• Historial de proyectos con alto nivel de cumplimiento.</li> <li>• Crecimiento de las operaciones financiado, en parte, por una política de capitalización de utilidades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tamaño de mercado limitado.</li> <li>• Industria altamente competitiva y sensible a los ciclos económicos.</li> <li>• Industria con altos requerimientos de capital de trabajo.</li> </ul>
Amenazas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en una industria sensible a los ciclos económicos, competitiva e intensiva en capital de trabajo.</li> <li>• Exposición de sus operaciones a países de mayor riesgo relativo.</li> <li>• Exposición a variabilidad de los ingresos y costos.</li> <li>• Corto plazo y baja diversificación del backlog.</li> <li>• Alto endeudamiento financiero, con importantes vencimientos en el corto plazo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Creación de Nuevas Obras y servicios de construcción públicos.</li> <li>• Historial con alta evaluación técnica como contratista de infraestructura horizontal.</li> <li>• Fuerte crecimiento de la inversión pública y privada en sectores de infraestructura.</li> </ul>

#### 3.13.1 Avances recientes e innovaciones tecnológicas

Al momento de elaboración de la presente Emisión, Consorcio Remix no ha presentado innovaciones tecnológicas en la operación del emisor.

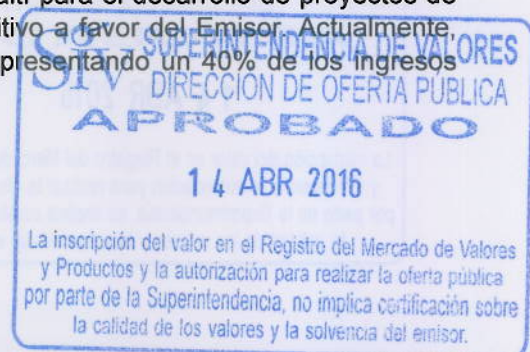
#### 3.13.2 Hechos o tendencias conocidas que pudieran afectar, positiva o negativamente, las operaciones o situación financiera del Emisor.

Al momento de elaboración de la presente Emisión, el emisor experimenta una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. La actual participación en una industria sensible a los ciclos económicos y con grandes requerimientos de capital de trabajo. Algunos factores como aumento en la tasa de cambio de referencia del dólar de los Estados Unidos de América, ya que mucho de los gastos e ingresos procurados por el Emisor tienden a ser de esta moneda. Según los estados publicados en el Banco Central de la República Dominicana, las predicciones en las tasas de cambio presentan posibles aumentos, los cuales podrían tanto beneficiar como perjudicar los estados financieros del Emisor.

### 3.14 Circunstancias o condiciones que pudieran limitar la actividad del Emisor

#### 3.14.1 Grado de dependencia del Emisor respecto a patentes y marcas

Consorcio Remix cuenta con sistemas de estabilizados de suelos, siendo la única compañía con dicho sistema en el país desde 1992 y habiéndose mantenido líder por más de 20 años. Trae consigo en el 2013 el futuro de la industria de las carreteras el estabilizado de carreteras con asfalto espumado. Dicha técnica consiste en producir mezclas asfálticas de un modo distinto a los sistemas tradicionales, es decir, emplea técnicas modernas especialmente desarrolladas para su uso. El emisor posee contratos con en la República Dominicana y Haití para el desarrollo de proyectos de industria de construcción los cuales abarcan un ingreso positivo a favor del Emisor. Actualmente, Consorcio Remix posee proyectos de desarrollo en Haití, representando un 40% de los ingresos esperados del backlog para este año 2016.





### 3.14.2 Juicio o demanda legal pendiente

En la actualidad Consorcio Remix, S. A. no posee juicios o demandas en proceso o pendientes de procesar. En ese sentido, el emisor no tiene ninguna demanda, reclamación o litigio de naturaleza administrativa, impositiva, cambiaria, civil, comercial o penal que involucrase o pudiese tener consecuencias legales o financieras para el Emisor.

### 3.14.3 Interrupciones de las Actividades del Emisor

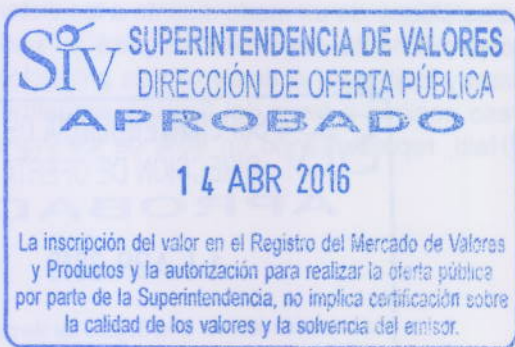
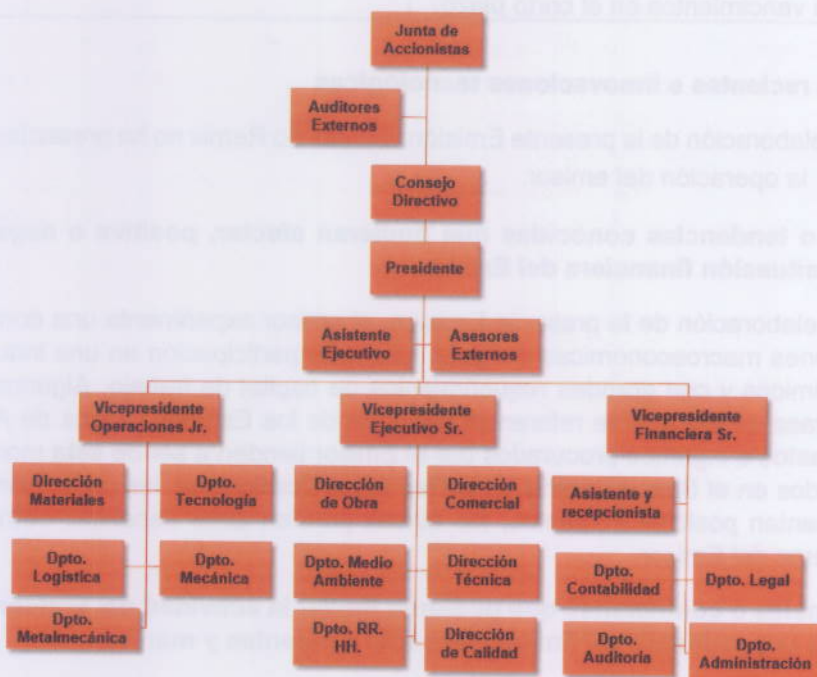
Consorcio Remix, S. A. no ha tenido interrupciones en el desarrollo de sus actividades.

## 3.15 Informaciones Laborables

### 3.15.1 Número de empleados

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el número de empleados directos de Consorcio Remix asciende a Quinientos Sesenta y Siete (567) personas.

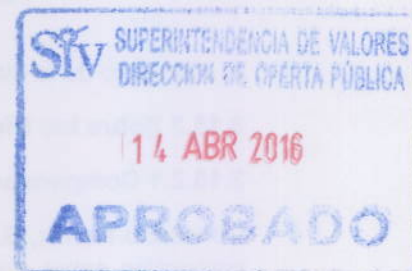
#### 1) Organigrama de la sociedad:





**2) Capital Humano (empleados directos) de Consorcio Remix está compuesto por:**

Presidente:	Alfredo Delfino
Vicepresidente Ejecutivo Sénior:	Raffaella Delfino
Vicepresidente Operativo Junior:	José Juan Murmann
Vicepresidente Administrativo Sénior:	Divina Campos
Director Materiales:	Edmundo García
Director Comercial:	Gonzalo Bobadilla
Director Técnico:	Eva Jiménez
Director Calidad:	Juan José Rodríguez
Director de Obra:	Manuel Silvestre
Director de Obra:	Francisco Abreu
Director de Obra:	Nuria Bodega
Director de Obra:	José Gómez
Gerente Mecánica:	Omar Díaz
Gerente Medio Amb. y Seg:	Elaine Abreu
Gerente Recursos Humanos:	Yocasta Turbidez
Gerente Auditoría:	Lucía Ramírez
Gerente Legal:	Ángel Ramírez
Gerente Administrativo:	Dominga Martínez



**3) Estructura de Recursos Humanos de la Sociedad:**

<b>Administrativos y General</b>	
Presidente	1
Vicepresidente	2
Directores	10
Gerencia Técnica	3
Gerencia Administrativa	6
Gerencia de Informática	2
Gerencia de Compras	1
Gerencia de Recursos Humanos	4
Gerencia de Logística	3
Asistente Administrativo	5
Secretaria	1
<b>Total Administrativo y General</b>	<b>38</b>
<b>Producción, Talleres y Almacén</b>	
Encargado de Fresa	9
Capataz	1
Operador de plta	3
Laboratorista	4
Topógrafo	4
Encargados Mecánizos	77
Alancen	7
Transportación	106
Operadores	158
Obreros	127
<b>Total de Producción</b>	<b>497</b>
<b>Ingeniería</b>	
Ingenieros de Frente	25
<b>Total de Ingeniería</b>	<b>25</b>



<b>Contabilidad</b>	
Contadora	2
Auditor	1
Auxiliar de Contabilidad	2
<b>Total de Contabilidad</b>	<b>5</b>
<b>Medio Ambiente</b>	
Medio Ambiente	2
<b>Total de Medio Ambiente</b>	<b>2</b>
Total sueldos y compensaciones al personal	567

Al momento de la elaboración del presente Prospecto de Emisión, el Emisor no posee sindicatos.

### **3.15.2 Sobre los Directores, Ejecutivos y administradores del Emisor.**

#### **3.15.2.1 Compensación**

Consortio Remix, S. A. otorga acciones a sus funcionarios en base a acuerdos de trabajo y a un porcentaje sobre los beneficios obtenidos antes de dichas compensaciones, contabilizándose el pasivo resultante con cargo a resultados del ejercicio. El monto global de las compensaciones de los empleados de Consortio Remix, S.A. es de DOP18,663,521.35 al cierre del 31 de diciembre del 2015 en comparación con el resultado al cierre del 31 de diciembre del 2014 de DOP2,093,280.07. El monto global al cierre del 31 de diciembre del año 2013 resultó de DOP9,452,057.

#### **3.15.2.2 Monto reservado para Pensiones, Retiro u otros beneficios similares**

El Emisor cumple con todos los beneficios estipulados para los trabajadores mediante el Código de Trabajo de la República Dominicana y lo estipulado en la Ley 87-01, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Incluye un Régimen Contributivo que abarca a los trabajadores públicos y privados ya los empleadores, financiado por estos últimos, incluyendo al Estado Dominicano como empleador.

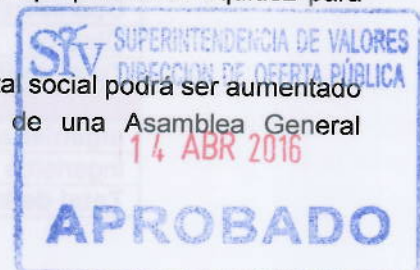
El sistema Dominicano de Seguridad Social incluye la afiliación obligatoria del trabajador asalariado y del empleador al régimen provisional a través de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y las Administradoras de Riesgo de Salud (ARS). Los funcionarios y empleados del Agente de Cambio están afiliados principalmente en AFP Scotiabank y ARS Humano.

### **3.16 Política de inversión y financiamiento**

#### **3.16.1. Políticas de Inversión y Financiamiento a que deben sujetarse los Administradores del Emisor.**

Consortio Remix, S. A. cuenta con los lineamientos y controles necesarios para maximizar el retomo de la liquidez, preservando el capital invertido y asegurando niveles apropiados de liquidez para atender las demandas de efectivo que tenga la empresa emisora.

De acuerdo al Artículo 14 de los estatutos sociales del Emisor, el capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.





Las políticas de inversión y financiamiento deben sujetarse a los artículos estipulados en los estatutos sociales, conforme al lineamiento del consejo de administración.

**ARTÍCULO 33. PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO** A pena de nulidad del contrato, operación o transacción sin autorización expresa y unánime de la Asamblea General de accionistas, estará prohibido a las administradores:

- a. Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b. Usar bienes, servicios o créditos de la misma en provecho propio o de parientes, representantes o sociedad vinculadas; y
- c. Usar en beneficio propio o de terceros relacionados, las oportunidades comerciales de que tuvieren conocimiento en razón de su cargo y que a la vez constituya un perjuicio para la sociedad.

Los literates enunciados precedentemente son los establecidos en el Artículo 227 de la Ley de Sociedades.

### 3.16.2 Políticas de Inversión y Financiamiento.

El Emisor al momento de la elaboración del presente Prospecto del Programa de Emisiones posee un proyecto en firme, contando con la instalación de paneles solares en las operaciones establecidas en República Dominicana, siendo autosuficiente en producción de energía eléctrica. Dicho proyecto consta con extensiones a sus instalaciones en Haití.

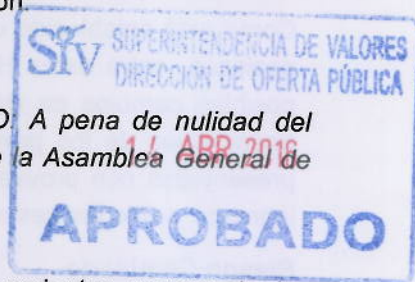
El Emisor cuenta con facilidades de financiamiento a través de préstamos y líneas de crédito bancario, no obstante El Emisor prevé continuar su incursión en el Mercado de Valores en un mediano plazo. Dichos financiamientos no tendrán efecto significativo en los flujos presentados por el Emisor. En el plano gerencial y accionario, la empresa se encuentra en proceso de reestructurar el Consejo Directivo, incluyendo un miembro externo. Al mismo tiempo, tiene en proyecto empezar a redactar las prácticas de Buen Gobierno Corporativo para ser presentada a los señores accionistas y la adecuación de sus Estatutos Sociales conforme a la declaración jurada en la cual el emisor se compromete a adecuar dichos estatutos en fecha del 14 de octubre de 2014.

### 3.17 Factores de Riesgo más significativos

#### Riesgo de la Oferta

Debido a la estructura de su deuda financiera, concentrada en el corto plazo, la empresa enfrenta un exigente escenario de vencimientos, ante lo cual se encuentra en proceso de realizar su primera emisión de bonos corporativos. El monto a emitir es de Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 0/100 centavos (DOP 300,000,000.00), con un plazo de hasta 3 años, cuyo uso de fondos será la inversión en capital de trabajo, y la reestructuración de pasivos financieros de la compañía. La tasa de interés será fija anual en Pesos Dominicanos, según sea la moneda de emisión. Aún no se define la tasa de interés y la periodicidad en la capitalización de los intereses. Al ser una emisión en base a colocación primaria "a mejores esfuerzos", la emisión posee riesgo de falta de liquidez del valor.

No obstante, la emisión no posee garantía específica, siendo considerada como acreencia quirografaria, poseyendo el inversionista una prenda común sobre la totalidad del patrimonio del Emisor.





### **Riesgo de Negocio**

Como está establecido en el presente Prospecto, el Emisor posee relaciones de negocio diversas naciones, entre estas Haití. El Emisor posee riesgo de negocio ya que algunas regulaciones y posibles cambios en relación con el gobierno de dicha nación podrían afectar el curso de las operaciones de los proyectos y de las oficinas operativas. Posibles cambios en las relaciones presentadas con proveedores o arrendadores de tierras o maquinarias podrían afectar tanto los ingresos como los gastos operativos y financieros.

### **Riesgo Cambiario**

El emisor está expuesto a los efectos de las fluctuaciones de cambio en los tipos de moneda. El Emisor mantiene una posición global neta en dólares, lo que minimiza la exposición a este riesgo.

### **Riesgo de Tasa de Interés**

Las tasas de interés de los financiamientos tienen un papel clave en el negocio del emisor el cual afecta directamente su flujo de fondos, como para la venta de sus productos debido a su naturaleza, ya que posibles fluctuaciones en las mismas podrían tanto aumentar como disminuir la capacidad de pago de los compradores y por tanto el mercado potencial.

### **Riesgo de Liquidez**

Consortio Remix se presenta en un mercado rudimentario a pesar de tener un ritmo de crecimiento muy acelerado aún manteniendo niveles de liquidez generales bajos para todos los instrumentos que se transan en él. Esto podría provocar cierto nivel de iliquidez al Obligacionista al momento de buscar su venta en un mercado secundario, antes de su redención por el emisor. Dichas condiciones podrían llevar la venta del instrumento a un descuento sobre su precio par o nominal.

### **Riesgo del Entorno País**

Existen factores, tanto a nivel macroeconómico como a nivel micro, que afectan a toda empresa. Entre los factores que pueden afectar dicha empresa incluye:

- Cambios de Gobiernos, esto por la falta de continuidad e institucionalidad.
- Deterioro de la economía local e internacional.

### **Riesgo Legal**

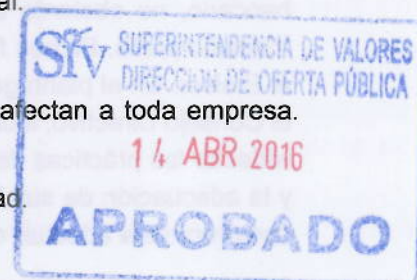
Los cambios tanto regulatorios como legales no proceden a la misma velocidad que el de los mercados ya establecidos, lo cual podría generar confusión e incertidumbre y en último caso, un aumento en el riesgo de inversión. Las leyes que gobiernan el sector de construcción y las inversiones en valores, pueden estar sujetas a aplicaciones que causen un efecto de mercado mas o menos pronunciado que podría afectar al emisor en el desempeño regular de sus actividades.

### **Riesgo Operativo**

La crítica disponibilidad de materia prima en futuros proyectos podría traer contratiempos. El proyecto consta con riesgos a cambios climáticos los cuales podrían afectar la terminación de las futuras obras y afectar el tiempo de terminación.

### **Riesgo del Emisor**

Consortio Remix, S. A. responde a su posicionamiento en el mercado de infraestructura horizontal de República Dominicana y Haití, gracias a su correcto historial de cumplimiento en sus obras. Asimismo considera, un importante backlog de proyectos contratados para el próximo 2 año, donde una parte importante de estos son contratados y pagados por instituciones de alta solvencia a nivel





global. Actualmente, la empresa desarrolla proyectos en República Dominicana y Haití, representando este último país el 40% de los ingresos esperados del backlog para este año 2016.

A considerar:

**Riesgo de la Oferta:** El monto a emitir es de Trescientos Millones de Pesos Dominicanos con 0/100 centavos (DOP 300,000,000.00), con un plazo de hasta 3 años, con amortización de tipo bullet, cuyo uso de fondos será la inversión en capital de trabajo, y la reestructuración de pasivos financieros de la compañía. Los bonos corporativos han sido calificados BBB con perspectivas estables.

**Riesgo del Emisor:** Consorcio Remix presenta un crecimiento en ingresos de 12.65% respecto al año 2014. Actualmente posee una alta evaluación técnica como contratista de infraestructura horizontal por parte del Banco Interamericano de Desarrollo, entidad que ha sido importante para la decisión de la compañía de ingresar a Haití.

**Riesgo de la Industria:** La industria de Ingeniería y Construcción tiene una correlación positiva con las condiciones macroeconómicas del país. Contracciones económicas provocan postergación en grandes inversiones y así, variables como condiciones de financiamiento, tasa de desempleo, inflación y expectativas económicas condicionan fuertemente la actividad del sector.

### 3.18 Investigación y Desarrollo

El Emisor al momento de la elaboración del presente Prospecto cuenta con investigación y desarrollo de paneles solares en todas sus operaciones establecidas en la República Dominicana y es autosuficiente en producción de energía eléctrica. Se encuentra en firme la decisión de extender dicho proyecto a las operaciones localizadas en Haití.

## ANTECEDENTES FINANCIEROS DEL EMISOR

### Desempeño Financiero de Consorcio Remix, S. A.

Históricamente Consorcio Remix ha financiado una alta proporción de sus operaciones con su patrimonio. Actualmente la empresa tiene como patrimonio (RD\$914,081,882.00) al cierre del 31 de diciembre del 2015, con el proceso actual de desarrollo de la empresa y el creciente mercado turístico en la República Dominicana, como la necesidad de empresas que cumplan todos los requerimientos que tienen instituciones de la banca multilateral como el BID y la Comunidad Europea, tanto en República Dominicana como en Haití.

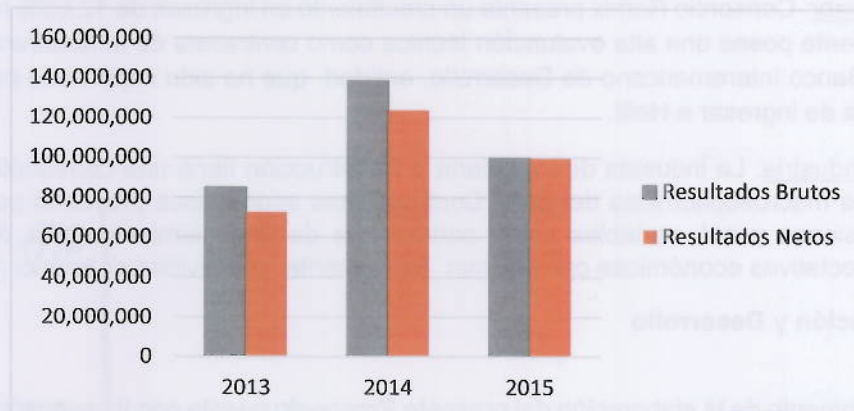
Dada la naturaleza del sector el flujo de caja del Emisor es variante ya que el mismo depende de lo estipulado en cada contrato y cada obra, estando predeterminado en cada caso la periodicidad de las cuentas por cobrar, no obstante se utiliza la metodología de cubicación. En adición y, previendo retrasos en cobros, El Emisor cuenta con facilidades de préstamos bancarios y líneas de crédito pre aprobados para fines de contingencia y cumplimiento de sus obligaciones.

Asimismo, algunas de las inversiones en las que Consorcio Remix ha adoptado una posición propia, corresponde a préstamos a corto y largo plazo por un monto aproximado de RD\$592,215,844 contratadas con algunas instituciones financieras del sistema, las cuales estaban disponibles en su totalidad, ya que la entidad ha recurrido de manera muy puntual y por muy corto plazo para tomar posiciones propias para fines de tesorería. La compañía fue amparada bajo los beneficios de la Ley 57-07 sobre incentivos a las Energías Renovables y Régimen Especiales de fecha 07 de Mayo del 2007. Autorizado por concepto de crédito al impuesto sobre la renta correspondiente al 75% del costo total de la inversión. Esta ley cuenta con incentivos a compañías con domicilio en la República Dominicana a promover fuentes de energías renovables para la consolidación del desarrollo y el crecimiento macroeconómico, así como la estabilidad y seguridad estratégica del país. Dichos



incentivos se ven reflejados en los estados financieros del emisor ya que reciben aportes debido al incentivo de la ley promulgada.

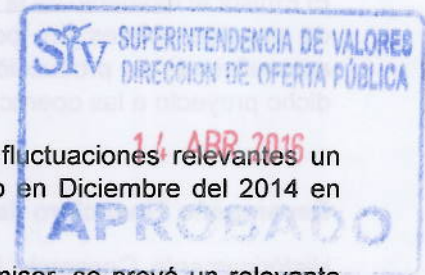
Beneficios Realizados	2013	2014	2015
<b>Resultados Brutos</b>	85,068,515	138,493,699	99,671,793
<b>Resultados Netos</b>	72,581,890	123,764,014	99,671,794



### 3.19 Informaciones contables individuales

En relación a los últimos tres períodos fiscales cerrados, se refleja fluctuaciones relevantes un crecimiento de sus activos totales, mostrando un crecimiento elevado en Diciembre del 2014 en comparación con el año 2012.

Basados en la información financiera y el entorno en que opera El Emisor, se prevé un relevante aumento en el volúmen de ingresos en un corto a mediano plazo y, dado a los posibles impactos por los requerimientos de liquidez que se pudieran estar presentando, Remix ha iniciado una nueva restructuración de sus deudas a través del Mercado de Valores.



#### 1) Total de Activos

Período	Total	% de Variación
2013-2012	-2,012,993	-0.2%
2014-2013	759,377,779	55.27%
2015-2014	116,663,783	5.47%

#### 2) Portafolio de Inversiones

Como podremos notar en este cuadro la concentración del crecimiento de los activos está en el Portafolio de Inversiones contemplado por acciones y aportes en otras compañías y propiedades inmobiliarias, las cuales están descritas en el acápite 3.9.1 del presente prospecto.

Período	Total	% de Variación
2013-2012	108,613,230	125.1%
2014-2013	217,850,327	122.58%
2015-2014	-177,250,611	-44.80%



**3) Capital Social**

Período	Total	% de Variación
2013-2012	50,000,000	12.50%
2014-2013	50,000,000	11.11%
2015-2014	100,000,000	20%

**3.20.1 Balance General**

ACTIVO	...	...
ACTIVO CORRIENTE	...	...
ACTIVO NO CORRIENTE	...	...
ACTIVO TOTAL	...	...
PASIVO	...	...
PASIVO CORRIENTE	...	...
PASIVO NO CORRIENTE	...	...
PASIVO TOTAL	...	...

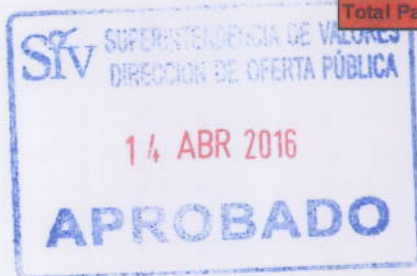
**SIV SUPERINTENDENCIA DE VALORES**  
**DIRECCIÓN DE OFERTA PÚBLICA**  
**APROBADO**  
**14 ABR 2016**  
 La inscripción del valor en el Registro del Mercado de Valores y Productos y la autorización para realizar la oferta pública por parte de la Superintendencia, no implica certificación sobre la calidad de los valores y la solvencia del emisor.

**APROBADO**  
 14 ABR 2016





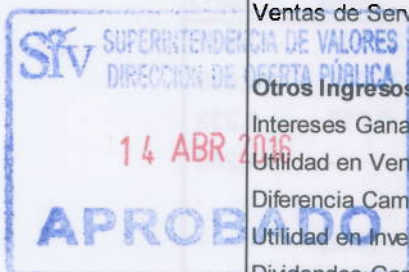
<b>CONSORCIO REMIX, S. A.</b>			
<b>Balance General de los ejercicios fiscales auditados 2013, 2014 e interinos 2015</b>			
<b>(Valores expresados en Pesos Dominicanos - RD\$)</b>			
<b>ACTIVO:</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Efectivos en Caja y Bancos	77,917,828	102,021,831	38,286,629
Cuentas por Cobrar Clientes	880,734,960	561,119,330	210,092,953
Otras Cuentas por Cobrar	151,161,917	67,949,529	33,221,068
Inventarios	32,715,630	122,943,398	184,339,791
Gastos Pagados por Adelantado	53,000,845	54,994,398	24,227,939
<b>Activos Corrientes</b>	<b>1,195,531,179</b>	<b>909,028,486</b>	<b>490,168,380</b>
Inversiones	218,319,788	395,570,399	177,720,072
Equipos y Mobiliarios Neto	807,300,760	827,154,517	704,888,140
Activos Diferidos	-	-	-
Otros Activos	28,723,351	1,457,721	1,056,924
<b>Activos No Corrientes</b>	<b>1,054,343,899</b>	<b>1,224,182,637</b>	<b>883,665,136</b>
<b>Total Activo</b>	<b>2,249,875,078</b>	<b>2,133,211,123</b>	<b>1,373,833,516</b>
<b>PASIVO:</b>			
Documentos por Pagar	-	-	-
Anticipo recibido de clientes	-	-	-
Prestamos por Pagar	592,215,844	459,312,200	294,325,980
Cuentas por Pagar Proveedores	234,983,460	183,980,199	41,538,012
Otras Cuentas por Pagar	178,028,863	53,723,750	114,846,910
Retenciones, Acumul. Y Provisiones	15,901,677	28,033,790	11,920,645
<b>Pasivos Corrientes</b>	<b>1,021,129,845</b>	<b>725,049,939</b>	<b>462,631,547</b>
Préstamos por Pagar L. P.	220,342,361	406,975,928	263,965,900
Documentos por Pagar	90,938,200	88,720,000	-
Cuentas por Pagar L. P.	3,382,790	-	59,407,635
Otros pasivos por Pagar L. P.	-	105,653,121	-
<b>Pasivos no Corrientes</b>	<b>314,663,351</b>	<b>601,349,049</b>	<b>323,373,535</b>
<b>Total Pasivos</b>	<b>1,335,793,196</b>	<b>1,326,398,988</b>	<b>786,005,082</b>
<b>CAPITAL</b>			
Capital Suscrito y Pagado	600,000,000	500,000,000	450,000,000
Acciones no Emitidas	-	-	-
Capital Pagado	-	-	-
Reserva Legal	25,748,824	24,652,969	20,085,832
Beneficio Ley 57-07	-	-	9,690,720
Revaluación de Terreno	4,741,525	4,741,525	4,741,528
Aporte para Futura Capitalizaciones	71,798,277	75,152,699	30,600,199
Incentivo energía renovable	-	-	-
Beneficios Acumulados Anteriores	51,045,289	27,834,038	128,565
Resultado en Inversiones Permanente	44,550,370	44,550,370	-
Efecto de Conversión	9,856,520	(552,763)	-
Intereses Minoritario	6,669,283	6,669,283	-
Resultado Periodo Neto	99,671,794	123,764,014	72,581,590
<b>Total Capital</b>	<b>914,081,882</b>	<b>806,812,135</b>	<b>587,828,434</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>2,249,875,078</b>	<b>2,133,211,123</b>	<b>1,373,833,516</b>





### 3.19.2 Estado de Resultado

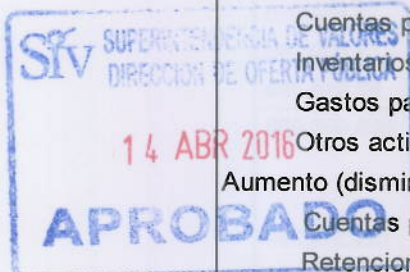
<b>CONSORCIO REMIX, S. A.</b>			
<b>Estado de Resultado de los ejercicios fiscales auditados 2013, 2014 e interinos 2015</b>			
<b>(Valores expresados en Pesos Dominicanos - RD\$)</b>			
<b>INGRESOS</b>	<b>2015</b>	<b>2014</b>	<b>2013</b>
Ventas de Productos	106,113,183	153,550,852	42,522,735
Ventas de Servicios	1,358,657,991	1,142,411,466	530,274,955
<b>Otros Ingresos</b>	<b>1,464,771,174</b>	<b>1,295,962,318</b>	<b>572,797,690</b>
Intereses Ganados	-	114,891	2,032,882
Utilidad en Ventas	15,220,698	17,157,535	40,977,072
Diferencia Cambiaria	-	34,925,101	29,010,765
Utilidad en Inversión	23,666,750	19,200,000	-
Dividendos Ganados	-	-	11,296,434
Utilidad en Venta de Bienes de Capital	43,040,615	-	-
Prima de Seguro	-	300,000	2,884,010
Otros Ingresos Operativos	4,209,717	9,028,736	1,409,146
<b>Total Otros Ingresos</b>	<b>1,550,908,954</b>	<b>80,726,263</b>	<b>87,610,309</b>
<b>Total Ingresos</b>	<b>3,015,680,128</b>	<b>1,376,688,581</b>	<b>660,408,000</b>
<b>COSTOS</b>			
Costos de producción	944,982,924	538,317,747	133,389,229
Gastos de depreciación	108,632,991	93,796,019	85,162,565
<b>Utilidad Bruta</b>	<b>497,293,039</b>	<b>744,574,815</b>	<b>441,856,206</b>
<b>GASTOS</b>			
Gastos por Servicios	88,466,238	367,879,765	150,575,129
Gastos Generales y Administrativo	109,434,749	105,670,450	55,771,373
Gastos de depreciación	28,016,799	5,457,834	4,748,628
<b>Total Gastos Operacionales</b>	<b>225,917,786</b>	<b>479,008,049</b>	<b>211,095,130</b>
Resultados antes gastos financiero	271,375,253	265,566,766	230,761,076
Gastos Financieros	76,465,075	75,690,720	61,005,538
Resultados en Operaciones	194,910,179	189,876,046	169,755,538
Otros Gastos	16,151,885	46,526,651	56,235,332
Diferencia Cambiaria	-	-	-
Pérdida en Activos Fijos	-	-	-
Cuentas Incobrables	-	-	-
	178,758,294	143,349,395	113,520,206
<b>Partidas Extraordinarias</b>	<b>79,086,500</b>	<b>4,855,696</b>	<b>28,451,691</b>
Resultado Bruto antes de ISR	99,671,794	138,493,699	85,068,515
Impuesto sobre la Renta	-	8,600,061	8,233,200
Aumento de Capital	-	-	-
<b>Resultado del Periodo</b>	<b>99,671,794</b>	<b>129,893,638</b>	<b>76,835,315</b>
Reserva Legal	-	6,129,624	4,253,426
<b>Resultado Neto del Período</b>	<b>99,671,794</b>	<b>123,764,014</b>	<b>72,581,889</b>





### 3.19.3 Estado de Flujos de Efectivo

<b>CONSORCIO REMIX, S. A.</b> <b>Estado de Flujos de Efectivo Anual</b> <b>De los ejercicios fiscales auditados 2013, 2014 e interinos 2015</b> <b>(Valores expresados en miles de Pesos Dominicanos - RD\$)</b>			
Flujos de Efectivo de Actividades de Operación	2015	2014	2013
Resultado del Periodo	99,671	123,764	72,581
Depreciación del periodo	136,649	94,713	42,650
Impuesto sobre la renta	-	9,218	8,233
Reserva Legal subsidiaria	1,095	-	4,253
Aumento de capital	-	-	-
Ajuste de conversión	9,856	(552)	-
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Disminución (aumento) en activos:			
Cuentas por Cobrar	(402,827)	(385,754)	293,099
Inventarios	90,227	61,396	(157,661)
Gastos pagados por anticipado	1,993	(21,775)	(5,733)
Otros activos	(27,265)	(400)	2,470
Aumento (disminución) en pasivos:			
Cuentas por pagar proveedores	275,308	72,100	(2,460)
Retenciones y Acumulaciones	(12,132)	7,122	(16,143)
<b>Efectivo neto provisto por las actividades de operación</b>	<b>172,577</b>	<b>(40,168)</b>	<b>241,289</b>
<b>Actividades de inversión :</b>			
Variación en propiedad, planta y equipo	(116,796)	(216,979)	(57,037)
Variación en Inversiones	177,250	(217,850)	(108,613)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de inversión</b>	<b>60,454</b>	<b>(434,829)</b>	<b>(165,650)</b>
<b>Actividades de financiamiento :</b>			
Variación en Préstamos	(51,511)	253,706	(393,142)
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	(102,270)	189,255	251,589
Disminución (aumento) Aportes por Capitalizar	(3,354)	44,552	17,634
Capitalización de Resultados Acumulados	(100,000)	-	-
Beneficio Ley 57-07	-	-	9,690
Resultados de Inversiones Permanentes (RIP)	-	44,550	-
Aporte de Capital	-	-	50,000
Interés Minoritario	-	6,669	-
<b>Efectivo provisto en actividades de financiamiento</b>	<b>(257,135)</b>	<b>538,732</b>	<b>(64,229)</b>
Disminución de efectivo y equivalente de efectivo	(24,104)	63,735	11,410
Efectivo y equivalentes al inicio del año	102,021	38,286	26,876
<b>Efectivo y equivalentes al final del año</b>	<b>77,917</b>	<b>102,021</b>	<b>38,286</b>





### 3.19.4 Indicadores Financieros

Todos estos indicadores corresponden a los estados financieros auditados del 2013, 2014 y los interinos del 2015.

Indicadores Financieros de Consorcio Remix, S. A.			
	2015	2014	2013
<b>INDICADORES DE LIQUIDEZ</b>			
LIQUIDEZ CORRIENTE (veces)	1.17	1.25	1.06
PRUEBA ÁCIDA (veces)	1.14	1.08	0.66
CAPITAL DE TRABAJO	174,401,334	183,978,547	27,536,833

La liquidez corriente presentó en el 2015 una disminución 0.08 veces respecto al 2014 impulsado principalmente por un aumento de las cuentas por cobrar provenientes de nuevos contratos que entraron durante el año.

La prueba acida aumento 0.06 veces debido a una considerable disminución de DOP 90 millones en los inventarios al cierre del 2015 vs el año anterior.

El capital de trabajo disminuyó en un 5% en comparación con el año anterior debido a un incremento de DOP 9MM de los pasivos corrientes por encima del incremento en los activos corrientes.

	2015	2014	2013
<b>INDICADORES DE ENDEUDAMIENTO</b>			
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (veces)	1.46	1.64	1.34
PROPORCIÓN DEUDA A CORTO PLAZO (%)	76.44%	54.66%	58.86%
PROPORCIÓN DEUDA A LARGO PLAZO (%)	23.56%	45.34%	41.14%

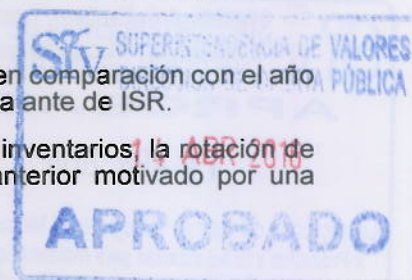
Monto de pasivos totales aumentón en DOP 9MM por otro lado el capital de la empresa aumentó en mas de 107MM fruto por lo que resultó en una disminución del indice de endeudamiento de 0.18 veces en el 2015.

Debido al incremento en el uso de líneas de crédito bancarias que son prestamos a 12 meses, la proporción de la deuda a corto plazo aumento en 22% respecto al año anterior, por lo que se presenta el disminución en igual dimensión de la participación de la deuda a largo plazo.

	2015	2014	2013
<b>INDICADORES DE ACTIVIDAD</b>			
COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS (veces)	2.30	2.83	2.39
ROTACIÓN DE INVENTARIO (veces)	12.14	3.50	1.26
ROTACIÓN DE CUENTAS POR COBRAR (días)	180	109	124
ROTACIÓN DE CUENTAS POR PAGAR (días)	81	76	198

La cobertura de gastos financieros presentó una reducción de 0.53 veces en comparación con el año 2014 como resultado de una disminución de DOP 38MM en la utilidad neta ante de ISR.

Por motivo del continuo incremento en sus operaciones y control de sus inventarios, la rotación de inventario se incremento en 8.64 veces en comparación con el año anterior motivado por una reducción de DOP 90MM en los inventarios al año 2015.





La rotación de cuentas por cobrar se incremento en 71 días debido a incursión en obras de mayor plazo de manera que las cubricaciones tienen tiempos más extensos. Por el lado contrario, la rotación de cuentas por pagar sólo aumento en 5 días.

	2015	2014	2013
<b>INDICADORES DE RENTABILIDAD</b>			
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (%)	11.58%	17.75%	14.28%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO (%)	4.55%	7.06%	5.28%
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS OPERACIONALES (%)	11.14%	13.46%	9.06%
UTILIDAD POR ACCIÓN (montos en DOP)	17	25	16

La rentabilidad del patrimonio se redujo en 6% motivado por una reducción en la utilidad por DOP 38MM y un aumento de DOP 100MM en el capital de la empresa.

La rentabilidad sobre activos y activos operacionales se redujo en 2% aproximado para cada caso debido a un aumento considerable en las cuentas por pagar.

La utilidad por acción se redujo en DOP 8, motivado por un aumento de DOP 100MM de capital y una reducción de la utilidad en DOP 38MM.

### 3.19.5 Informaciones Contables Individuales

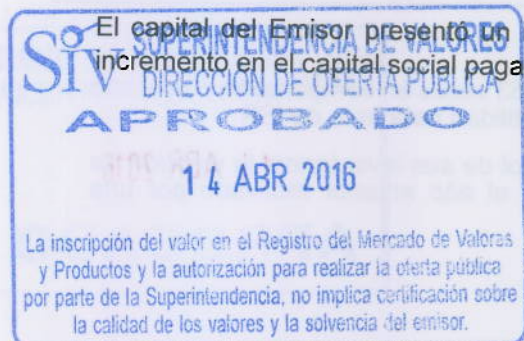
Durante el 2015, Consorcio Remix, S.A. ha continuado su tendencia en crecimiento que ha experimentado durante los últimos años. En comparación al 2014, Remix ha incrementado en DOP 174MM, lo que representa un crecimiento interanual de 13% gracias a un aumento de sus contratos en la República de Haití y otras obras en territorio dominicano.

Sin embargo la utilidad del periodo del 2015 presentó una disminución de DOP 23MM, lo que representa un 23% impulsado principalmente, esto se debe principalmente a una disminución del margen de contribución inferior en diferentes obras el cual viene dado por un aumento de sus costos de producción.

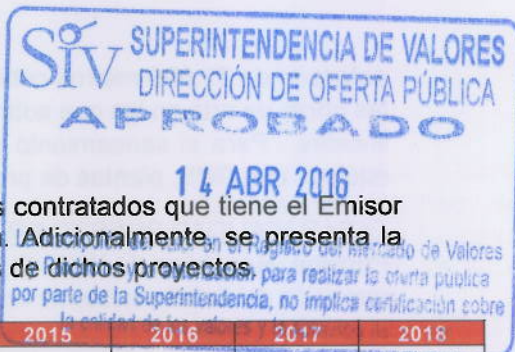
Los activos del Emisor han mostrado un crecimiento de 116 millones de pesos dominicanos lo que representa incremento de 5% que el año anterior, impulsado principalmente por un aumento de cuentas por cobrar proveniente de clientes de contratos de trabajo firmados por más de DOP 334MM.

Los pasivos totales del Emisor presenta un pequeño incremento de 9 millones de pesos dominicanos, debido a un incremento de DOP 296MM en los pasivos corrientes no pudo compensar la disminución en DOP 286MM en los pasivos no corrientes. En la parte de los pasivos corrientes, el principal renglón de incremento fueron los préstamos por pagar y otras cuentas por pagar que se incrementaron en DOP 132MM y DOP 124MM respectivamente. La razón de estos incrementos es la necesidad de uso de las líneas de créditos en proyectos para financiar sus actividades. Por la parte de los pasivos no corrientes, los préstamos por pagar a largo plazo y otros pasivos a largo plazo presentaron una considerable disminución de DOP 186MM y DOP 105MM respectivamente.

El capital del Emisor presentó un incremento de DOP 107MM, impulsado principalmente por un incremento en el capital social pagado de la empresa por DOP 100MM.







### 3.20 Descripción de proyectos actuales

A continuación se presenta un listado descriptivo de los proyectos contratados que tiene el Emisor con diferentes tipos de clientes indicando el país de procedencia. Adicionalmente, se presenta la proyección de flujo de fondos de los próximos 3 años provenientes de dichos proyectos.

PROYECTOS	LUGAR	MONTO	2014	2015	2016	2017	2018
AEROPUERTO DE JEREMIE	HAITI	7,960,944	7,960,944				
GONAIVE HAITI	HAITI	39,682,805	12,368,201	17,393,904	9,920,701		
TABAR MALIDAD PUERTO PRINCIPE	HAITI	5,000,000		5,000,000			
CIUDAD CAYENA	RD	500,000		29,575	470,425		
PRODUCCION BASE CIRCUNVALACION SD	RD	251,364		251,364			
CIUDAD LAS PALMAS	RD	325,000		505,142			
MOVIMIENTO DE TIERRA VISTA CANA	RD	460,741		46,249	414,492		
REPARACION LOSAS AIPC	RD	450,000		427,596			
AIPC RAMPA	RD	8,046,825	8,046,829				
AIPC TAXIWAY	RD	2,307,673	2,307,672				
CONSTRUCCION NUEVO TAXIWAY AIPC	RD	2,547,533		582,059	1,965,474		
SUMINISTRO Y ACARREO AGREGADOS ROTILLA CARACOLI	RD	2,651,073		146,894	2,504,179		
TRENCHADO INFRAESTRUCTURA ETAPA II CLC	RD	160,000		248,459			
PLANTA ROTILLA AGREGADOS	RD	450,000		5,153	444,847		
PLANTA DE AGREGADOS MACAO	RD	500,000			500,000		
VIALIDAD, HUELLAS Y PARQUEOS PRIMERA FASE CARACOLI	RD	465,164		153,951	311,212		
CABO HAITIANO TAXIWAY Y PISTA (reparación)	HAITI	763,671		763,671			
CABO HAITIANO ( diseño de terminal)	HAITI	750,000		750,000			
CABO HAITIANO (construcción terminal)	HAITI	27,530,489		-	8,000,000	19,530,489	
AIPC POSICIONES AEROPUERTO	RD	500,000		71,616	428,384		
PLAYA SERENA	RD	1,000,000		878,267			
NUEVO ACCESO DE CAMIONES PLANTA CEPM	RD	136,425		85,810			
INDRHI CONSTRUCCION PRESA LA PIÑA	RD	5,698,238			5,698,238		
ASFALTADO CALLE CONDO LAS IGUANAS	RD	177,522		177,522			
MOV. TIERRA Y ASFALTADO CALLES HOTEL CHIC PC	RD	175,040		175,040			
MOVIMIENTO DE TIERRA SOLARES PUNTA BLANCA	RD	137,412		137,412			
INDRHI CANALES	RD	3,500,000	2,250,000				
INDRHI CANALES (AZUJA 2)	RD	27,298,479		6,494,890	12,500,000	8,303,589	
AEROPUERTO DE JEREMIE II	HAITI	6,551,059		15,683	4,000,000	2,535,376	
REPARACIONES VIAS AUTOPISTAS DEL NORDESTE	RD	626,262		611,662			
MOVIMIENTO DE TIERRA NUEVO HOTEL MAJESTIC	RD	451,327		599,165			
IL LAGO AT CAP CANA	RD	544,507		544,297			
SELLADO JUNTA AIGL	RD	328,421			328,421		
ASFALTADO GREEN VILLAGE	RD	202,684			202,684		
ASFALTADO PLAYA SERENA	RD	200,000		81,927	118,073		
ARRECIFE	RD	75,000			75,000		
PARQUEO BLUE MALL PUNTA CANA	RD	350,000			350,000		
PARQUEO EDIFICIO CORPORATIVO PUNTA CANA	RD	210,000			210,000		
NUEVAS POSICIONES AIPC	RD	6,000,000			6,000,000		
ENTRADA INDUSTRIAL CAP CANA	RD	450,000			450,000		
PROYECCIONES SEGUN CAPACIDAD INSTALADA						25,748,810	58,924,178
ALQUILER DE EQUIPOS		27,648	51,685	9,219	-	-	-
INGRESOS ROTILLA	RD			625,715			
OTROS INGRESOS obras		934,224	293,908	934,224	-	-	-
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>166,377,532</b>	<b>33,279,239</b>	<b>37,746,467</b>	<b>54,892,131</b>	<b>56,118,265</b>	<b>58,924,178</b>

**Proyectos según capacidad instalada:** se refiere a una estimación del monto de proyectos que el Emisor puede incursionar a través de licitaciones y otros mecanismos de contratación de trabajos según las maquinarias y equipos que posee y puede subcontratar.

#### Descripción de los proyectos:

**GONAIVE HAITI (Facturación directo):** Ampliación, reconstrucción y rehabilitación de la Route National 1.1, que consiste en la preparación del terreno, colocación de drenaje pluvial a ambos bordes de la carretera, movimiento de tierra por 825,000 metros cúbicos, construcción de calzada,



asfaltado de 22,000 metros cúbicos, asfaltado espumado de 48,000 metros cúbicos, colocación de las obras de arte en las que sobresale la colocación de muro mesa con colocación de 14,250 metros lineales. Para el saneamiento de la carretera Gonaives-Ennery, contamos con la asistencia de equipos con GPS, plantas de producción de block, agregados, hormigón, prefabricados y asfalto.

**TABAR VIALIDAD PUERTO PRINCIPE:** Reconstrucción y aplicación de asfalto espumado en Puerto Príncipe, República de Haití. El alcance del proyecto abarca un movimiento de tierra que incluye la remoción del asfalto existente con fresadora y el suministro y colocación de material completo hasta nivel de subrasante. La capa de rodamiento a colocar será de 2" de espesor de carpeta asfáltica.

**CIUDAD CAYENA:** Trenchado (zanjas) de la infraestructura para las instalaciones de drenaje, acueducto, sanitarias y eléctricas del proyecto urbanístico Ciudad Las Cayenas, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

**CIUDAD LAS PALMAS:** Desmonte, levantamiento, movimiento de tierra y asfaltado de calles en Ciudad La Palma, Punta Cana, Rep. Dom.

**MOVIMIENTO DE TIERRA VISTA CANA:** Movimiento de tierra de aproximadamente 49,000m<sup>3</sup> y la terminación 14,500 m<sup>2</sup> de subrasante para la vialidad del complejo de desarrollo urbanístico Vista Cana, ubicado en Bávaro, al este de la República Dominicana. El movimiento de tierra está dividido en: excavación en roca con fresa 8,500 m<sup>3</sup>; excavación de préstamo-relleno 16,900 m<sup>3</sup>; y regado, nivelado y compactado-relleno 23,500 m<sup>3</sup>.

**REPARACION LOSAS AIPC:** Demolición y reparación de las losas de las Posiciones 6 y 7, y la reparación de la intersección de la pista 09/27 y los taxiway A y taxiway E del Aeropuerto Internacional de Punta Cana; ubicado en la provincia La Altagracia, Rep. Dom. Las losas a reparar se construirán con pavimento de concreto con espesores de 30cm y 35 cm, incluyendo la terminación en juntas y barras de transferencia de carga. La reparación incluye un movimiento de tierra para excavaciones en roca con fresadora y excavaciones de material inservible con retroexcavadora.

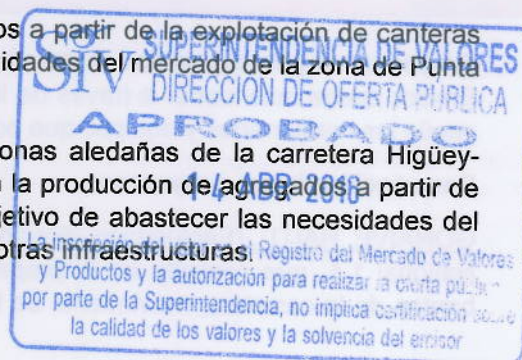
**CONSTRUCCION NUEVO TAXIWAY AIPC:** Construcción del Taxiway P requerido para el uso del avión A380. Contempla la movilización de unos 60,000 m<sup>3</sup>s de material, estabilizado de 16,900 m<sup>2</sup> de base con cemento tipo Portland, colocación de 4,000 m<sup>3</sup>s de hormigón asfaltado caliente, señalización y obras complementarias de drenaje y eléctricas, así como la siembra de grama. Este trabajo se ejecuta cumpliendo las más estrictas regulaciones de las instituciones que rigen la aeronáutica nacional e internacional.

**SUMINISTRO Y ACARREO AGREGADOS ROTILLA CARACOLI:** Suministro y transporte a 26 Kms. de 85,600 metros cúbicos de agregados al 100% triturados y lavados de la planta de Rotilla, a ser utilizados en la fabricación de hormigón hidráulico. El mismo será para el vaciado de los edificios a construir en la Ciudad Caraoli bajo el método de formaletas.

**TRENCHADO INFRAESTRUCTURA ETAPA II CLC:** Trenchado (zanjas) de la infraestructura para las instalaciones de drenaje, acueducto, sanitarias y eléctricas del proyecto urbanístico Ciudad Las Cayenas, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

**PLANTA ROTILLA AGREGADOS:** Producción de agregados a partir de la explotación de canteras mediante voladuras, con el objetivo de abastecer las necesidades del mercado de la zona de Punta Cana para las construcciones de otras infraestructuras.

**PLANTA DE AGREGADOS MACAO:** Localizado en las zonas aledañas de la carretera Higüey-Miches y la carretera Uvero Alto de Rep. Dom., consiste en la producción de agregados a partir de la explotación de canteras mediante voladuras, con el objetivo de abastecer las necesidades del mercado de la zona para las construcciones de hoteles y/o otras infraestructuras.





VIALIDAD, HUELLAS Y PARQUEOS PRIMERA FASE CARACOLI: Construcción de vialidad, huellas y parqueos de la primera fase del proyecto habitacional Ciudad Caracoli, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom.

CABO HAITIANO TAXYWAY Y PISTA (reparación): Reparación completa de los tramos comprendidos entre la pista de aterrizaje hasta el área de entrada de estacionamiento de aviones. Las reparaciones consisten en la remoción de hasta 80 cm del material existente, colocación de geotextil y estabilización con cemento sub-base y base, colocación de superficie de rodamiento de 10 cm de espesor de asfalto.

CABO HAITIANO (Reparación de terminal): Reparación de Rodaje Bravo, Rodaje existente, dos tramos del vial de acceso de bomberos y la zona de parada en cabeza de giro 05 del Aeropuerto Internacional de Cabo Haitiano, ubicado en Haití.

CABO HAITIANO (construcción terminal): Diseño arquitectónico y técnico, y construcción de la nueva terminal de pasajeros del Aeropuerto Internacional de Cabo Haitiano, la cual tendrá un área de construcción de 5,436m<sup>2</sup> y capacidad para recibir 500 pasajeros/hora.

AIPC POSICIONES AEROPUERTO: Construcción de pista terminal, parqueo de aviones y vehículos en el Aeropuerto Internacional de Punta Cana.

PLAYA SERENA: Saneamiento y acondicionamiento de la zona inestable del terreno y construcción de la infraestructura vial (solares, calles y estacionamientos) para el desarrollo de villas en Playa Serena, ubicada en Punta Cana, Rep. Dom. El movimiento de tierra abarca el desmonte de 3 Ha, excavación de 30 cm de capa vegetal existente de material inservible y remoción de 1,400 m<sup>2</sup> de imprimación existente.

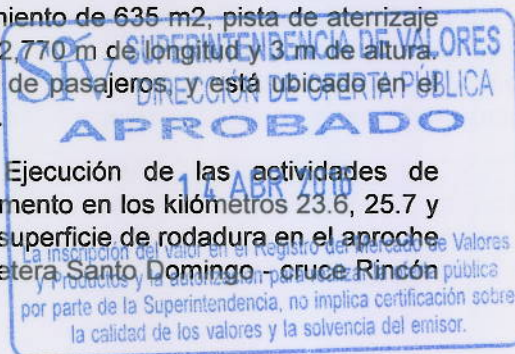
NUEVO ACCESO DE CAMIONES PLANTA CEPM: Construcción del nuevo acceso de camiones a la planta de generación del Consorcio Energético Punta Cana Macao, ubicado en Bávaro, Rep. Dom. Abarca el movimiento de tierra, esto incluye: excavaciones de roca con fresadora, regado, nivelado y compactado de relleno y terminación de 2,800 m<sup>2</sup> de superficie.

INDRHI CONSTRUCCION PRESA LA PIÑA: Diseño y construcción de la presa La Piña, con materiales sueltos, una altura de 20 m y una longitud de corona de 154 m para irrigar Ha, con un embalse de 1.15 millones de metros cúbicos. Ubicada en la comunidad de Dajabón, Rep. Dom.

INDRHI CANALES (AZUA 2): Construcción del sistema de riego y drenaje de Azua II (124,000 tareas), incorporando obras auxiliares, camino de circulación y redes eléctricas; siguiendo la tendencia internacional del alto rendimiento agrícola con el uso mínimo de recursos hídrico y de suelo. Incluye la reparación de 32 km del canal Ysura, desde Villapando hasta Tábara, prolongándolo hacia el este de Azua con aproximadamente 30 km de longitud, y la reparación de 58km de canales en los laterales del sistema de riego Ysura.

AEROPUERTO DE JEREMIE: Rehabilitación y construcción de la nueva terminal del Aeropuerto de Jeremie con un área de 740 m<sup>2</sup>, e incluirá: área de estacionamiento de 635 m<sup>2</sup>, pista de aterrizaje de 3,992 m<sup>2</sup>, garita de control de 13 m<sup>2</sup>, y verja perimetral de 2,770 m de longitud y 3 m de altura. Es el quinto aeropuerto en importancia en términos de tráfico de pasajeros, y está ubicado en el departamento Grand'Anse, al suroeste de la República de Haití.

REPARACIONES VIAS AUTOPISTAS DEL NORDESTE: Ejecución de las actividades de rehabilitación de la superficie asfáltica; de la estructura de pavimento en los kilómetros 23.6, 25.7 y 29 de la carretera Juan Palo II; redefinir la rasante actual de la superficie de rodadura en el enfoque norte del puente sobre el río Yuna; y mantenimiento de la Carretera Santo Domingo - cruce Rincón de Molinillos (Samaná).





**MOVIMIENTO DE TIERRA NUEVO HOTEL MAJESTIC:** Movimiento de tierra del nuevo Hotel Majestic Mirage, ubicado en Punta Cana, Rep. Dom. El movimiento de tierra incluye: excavación en roca con fresa, excavación de préstamo-relleno, y regado, nivelado y compactado-relleno.

**3.21 Anexos**

1. Declaración Jurada del Responsable del Contenido del Prospecto
2. Informe de calificación de Riesgo Feller-Rate, S.R.L.



*[Handwritten scribble]*

